GOBERNACIÓN

Departamento del Valle del Cauca

PROCESO COMPETITIVO PARA LA SELECCIÓN DE ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO (DECRETO 092 DE 2017)

PROCESO DE CONVOCATORIA PÚBLICA ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO CONV ESAL PROCESO No. 1.250-18.01-001-2025

OBJETO:

"AUNAR ESFUERZOS PARA EL "FORTALECIMIENTO DE LAS ESTRATEGIAS DE PROSPERIDAD Y DESARROLLO SOCIAL PARA CONTRIBUIR A LA REDUCCIÓN DEL ÍNDICE DE POBREZA MONETARIA EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA," MEDIANTE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ASISTENCIA ALIMENTARIA DENOMINADO COMEDORES VALLE.

SE RECOMIENDA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR, LEER CUIDADOSAMENTE EL PRESENTE DOCUMENTO PARA QUE LA PROPUESTA SEA PRESENTADA DENTRO DEL TERMINO Y CUMPLA CON TODOS LOS REQUISITOS AQUÍ ESTABLECIDOS.

2025

GENERALIDADES

COMPROMISO ANTICORRUPCION

Los proponentes deben diligenciar y suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Formato No. 4 en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso competitivo actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del convenio, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS:

De conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, y la Ley 850 de 2003, se convoca a las veedurías ciudadanas, para que realicen control social al presente proceso competitivo y, de considerarlo procedente, formulen las recomendaciones escritas que estimen necesarias para buscar la eficiencia institucional.

1. INTRODUCCION

Mediante Decreto Departamental No. 1.22-1599 de septiembre 23 de 2024, se ajusta la estructura de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca y se definen las funciones de sus dependencias, entre las cuales se establece en el artículo 130, que la misión de la Secretaria de Desarrollo, Inclusión y Participación Social, esfortalecer la inclusión de los diferentes grupos poblacionales del Departamento del Valle del Cauca, ejecutando acciones afirmativas en lo social, para cumplir los propósitos regionales de bienestar y desarrollo social con perspectiva de derechos y enfoque Diferencial.

Que mediante Decreto Departamental No 1.22-0073 del 12 de enero de 2024, "*POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚAN UNAS DELEGACIONES EN MATERIA CONTRACTUAL Y SE DISPONEN MEDIDAS PARA EJERCER EL CONTROL Y VIGILANCIA EN LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL*", modificado por el Decreto No 1.22-0108 del 22 de enero de 2024, se delega entre otras dependencias a la Secretaria de Desarrollo, Inclusión y Participación Social para adelantar los procesos de contratación y la ordenación del gasto.

Conforme lo anterior se realiza Invitación Pública, a entidades sin ánimo de lucro, según lo establecido por el Decreto 092 de 2017, mediante el proceso de selección de acuerdo con las siguientes consideraciones:

Que, en uso de sus facultades constitucionales, legales y en especial las conferidas por el artículo 315 y 355 de la Constitución Política; así como en los términos del Decreto 092 de 2017, se realiza esta invitación pública limitada a entidades sin ánimo de lucro, para que presenten ofertas en proceso de contratación CONV ESAL **No. 1.250-18.01-001-2025**, cuyo objeto es: **"AUNAR ESFUERZOS PARA EL "FORTALECIMIENTO DE LAS ESTRATEGIAS DE PROSPERIDAD Y DESARROLLO SOCIAL PARA CONTRIBUIR A LA REDUCCIÓN DEL ÍNDICE DE POBREZA MONETARIA EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA," MEDIANTE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ASISTENCIA ALIMENTARIA DENOMINADO COMEDORES VALLE.**

Por medio de la presente convocatoria, nos permitimos invitar a todas las Entidades Sin Ánimo de Lucro interesadas en vincularse con la Secretaría de Desarrollo, Inclusión y Participación Social – Gobernación del Valle del Cauca, para adelantar y desarrollar el proyecto social que se describe a continuación, a presentar oferta correspondiente de conformidad con los aspectos y directrices generales que se relacionan, las cuales buscan un beneficio general y no un beneficio propio para la Entidad Estatal, por tal razón la entidad sin ánimo de lucro con la que se celebrará el convenio, desarrollará las actividades a favor de la comunidad por su cuenta con los recursos públicos que le sean aportados por la Gobernación del Valle del Cauca- Secretaría de Desarrollo, Inclusión y Participación Social y con los propios que aporte el proponente, para cumplir los objetivos por parte

de la administración, siempre supervisadas en el cumplimiento de los objetivos por ésta, en las siguientes condiciones.

La convocatoria pública de la referencia se sujeta a las reglas especiales establecidas en el Decreto 092 de 2017 y por tanto, la misma ha sido elaborada de acuerdo con los postulados señalados el artículo 355 de la Constitución Política, el artículo 5 y ss. del Decreto 092 de 2017 y el artículo 96 de la Ley 489 de 1998; El Decreto reglamentario 1082 de 2015, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Estatuto Anticorrupción, manual interno de contratación y demás normas que la complementan, adicionan y reglamentan. Para tal efecto, se han realizado los estudios previos de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 y con base en los requerimientos de la Secretaría de Desarrollo, Inclusión y Participación Social – Gobernación del Valle del Cauca. En caso que requiera mayor información, aclaración o explicación acerca de uno o más de los puntos establecidos en la presente Convocatoria Pública, deberá ser remitida mediante la plataforma SECOP II. Se solicita seguir la metodología de elaboración de la propuesta señalada en esta Convocatoria Pública, con el objeto de obtener claridad y ofrecimientos de la misma índole que permitan una escogencia objetiva.

2. RECOMENDACIONES GENERALES A LOS PARTICIPANTES

Se recomienda a los Participantes que antes de elaborar y presentar su Propuesta, tengan en cuenta lo siguiente:

-Previo a la presentación de su propuesta, el proponente deberá encontrarse debidamente registrado dentro de la plataforma SECOP II (www.colombiacompra.gov.co) de acuerdo a lo establecido por el Decreto 092 de 2017, toda vez que la propuesta deberá estar debidamente cargada en la plataforma, y solo será tenida en cuenta la propuesta que se presente por este medio. En todo caso, la hora de radicación será únicamente la que arroje la plataforma del SECOP II.
-Examinar cuidadosamente el contenido de la Convocatoria Pública del presente proceso, sus condiciones y sus adendas, si las llegare a haber antes de la presentación de la propuesta, en observancia al Decreto 092 de 2017 y demás normas reglamentarias y complementarias, la presentación de la propuesta es señal de aceptación de todos los aspectos que regulan el presente proceso.
-Presentar los documentos exigidos para la celebración y ejecución del convenio, en caso de que su propuesta sea seleccionada.
-No son admitidas las consultas telefónicas ni personales, ni tendrá fuerza Vinculante para la Secretaría de Desarrollo, Inclusión y Participación Social – Gobernación del Valle del Cauca, cualquier pronunciamiento verbal.
-Revisar que no se encuentre dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibición constitucional o legal para presentar propuesta y contratar con el estado.
-Conocer las obligaciones y derechos contenidos en el Convocatoria Pública y cada una de las cláusulas de la minuta del convenio, para los Participantes, Proponentes o para el Adjudicatario.

-Dirigir por escrito ÚNICAMENTE a la Secretaría de Desarrollo, Inclusión y Participación Social– de la Gobernación del Valle del Cauca a través de la plataforma de SECOP II sus observaciones y solicitar las aclaraciones en caso de encontrar discrepancias u omisiones en esta Convocatoria Pública o en los demás documentos que hacen parte del presente proceso.
-Verificar el Cronograma del proceso competitivo y cumplir con las fechas y horas establecidas, teniendo en cuenta que la hora que rige el mismo corresponde a la hora Legal Colombiana, en aras de presentar oportunamente los documentos que deben allegar con la Propuesta, y así para acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos, en la ley y en la presente Convocatoria Pública.
-Diligenciar y suministrar toda la información requerida en la presente Convocatoria Pública y sus anexos, en el orden establecido en la Convocatoria Pública para facilitar su estudio, con índice, y en idioma castellano
-Entender que con la presentación de la Propuesta se acogen y aceptan todas las condiciones estipuladas en la presente Convocatoria Pública y en la ley.
- En caso de presentarse diferencias entre los documentos que hacen parte del proceso de selección, prevalecerá lo dispuesto en la presente invitación.
-Tener claridad que la presentación de la Propuesta, por parte de los Proponentes, constituye evidencia de que se estudiaron completamente las especificaciones, formatos y demás documentos de la Convocatoria Pública; que recibieron las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y que han aceptado que la Convocatoria Pública es completa, compatible y adecuada para identificar el convenio a celebrar; que están enterados a satisfacción del alcance del objeto, los Riesgos que asumen y que han tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquirirán en virtud del convenio que se celebrará.

3. LIMITACIÓN DE LA CONVOCATORIA

Para el presente proceso competitivo de conformidad con lo establecido en el Decreto 092 de 2017, se limita la convocatoria a las ESAL que cumplan con los requisitos de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y manejo del riesgo. Es por eso que se requiere abrir una convocatoria para escoger a la ESAL que cuente con la idoneidad suficiente para tal efecto.

Los interesados en el proceso deben cumplir con todos los requerimientos solicitados en los estudios previos, la convocatoria y el respectivo aporte solicitado.

El proceso se regirá bajo los lineamientos y directrices del Decreto 092 de 2017. Por lo anterior este proceso quedará aperturado para todas las Entidades Sin Ánimo de Lucro interesadas en el presente proceso a convocar.

4. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO

"AUNAR ESFUERZOS PARA EL "FORTALECIMIENTO DE LAS ESTRATEGIAS DE PROSPERIDAD Y DESARROLLO SOCIAL PARA CONTRIBUIR A LA REDUCCIÓN DEL ÍNDICE DE POBREZA MONETARIA EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA," MEDIANTE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ASISTENCIA ALIMENTARIA DENOMINADO COMEDORES VALLE.

ALCANCE DEL OBJETO:

Garantizar el acceso y/o cobertura alimentaria de al menos **12.000** beneficiarios diarios, cuyo aporte es del 35% de valores nutricionales diarios para una persona, de lunes a viernes (sin incluir días festivos) en situación de pobreza multidimensional con recursos de la administración departamental, en al menos 60 Comedores Comunitarios, en 19 entidades territoriales del Departamento del Valle del Cauca, durante el plazo del convenio, con intervención en principio en el Distrito Especial de Buenaventura y en los municipios de Palmira, Cartago, Buga, Tuluá, Obando, Bugalagrande, Pradera, Toro, Guacarí, Zarzal, El Cerrito, Yotoco, Alcalá, Andalucía, El Dovio, Candelaria, La Unión y Bolivar.

En el resto de los 23 municipios, se realizará intervención mediante asistencia técnica que permita el fortalecimiento de capacidades organizativas y de liderazgo para el desarrollo de respuestas solidarias que a futuro permitan ampliar la red de comedores comunitarios.

5. NIVEL EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC

Luego de analizado el documento que consagra los Códigos Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas (versión 14 del UNSPC) contenido en dirección http://www.colombiacompra.gov.co/clasificacion y el Manual para la Codificación de Bienes y Servicios, expedido por Colombia Compra Eficiente, seha establecido que la codificación del objeto del convenio del presente proceso de selección se identifica así:

UNSPSC 93141506 Servicios de Bienestar Social.

6. VALOR DE LOS APORTES DEL DEPARTAMENTO Y SOPORTE PRESUPUESTAL

El aporte al convenio por parte del Departamento del Valle del Cauca- Secretaria de Desarrollo Social y Participación, corresponde al valor del presupuesto oficial, amparado por el certificado de disponibilidad presupuestal No. 3500010000 para la vigencia fiscal 2025.

Las erogaciones que se causen con la ejecución del convenio de asociación cuentan con el siguiente Certificado de Disponibilidad presupuestal.

Número: 3500010000
Fecha de expedición: 5 de febrero de 2025.
Compromiso respaldado con las siguientes apropiaciones presupuestales:

PI41-102433/1/4/01/04 – Suministrar raciones de alimentos en caliente para población vulnerable del departamento.
PI41-102433/1/4/01/05 – Socializar la oferta institucional del programa de asistencia alimentaria a los entes

territoriales, sociedad civil organizada y población vulnerable del departamento.
PI41-102433/1/4/01/06 – Estimular iniciativas por parte de la sociedad civil para gestionar alternativas que mitiguen la inseguridad alimentaria del departamento.

Dicho certificado de disponibilidad presupuestal fue expedido el Subdirector de Presupuesto del departamento del Valle del Cauca, en desarrollo del proyecto "FORTALECIMIENTO DE LAS ESTRATEGIAS DE PROSPERIDAD Y DESARROLLO SOCIAL PARA CONTRIBUIR A LA REDUCCIÓN DEL ÍNDICE DE POBREZA MONETARIA EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, PARA LO CUAL SE REQUIERE REALIZAR UN CONVENIO DE ASOCIACIÓN, ESTO CON EL FIN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DE PRODUCTO Y RESULTADOS DEL PROYECTO".

7. CONDICIONES, DIRECTRICES GENERALES - TÉCNICAS EXIGIDAS.

El alcance, condiciones, especificaciones y demás aspectos relacionados con la ejecución del objeto del Convenio que se derive de la convocatoria pública, se encuentran consignados en el Estudio Previo y en la presente invitación.

7.1. PLAZO DEL CONVENIO

El plazo de ejecución del presente convenio de asociación, será desde la suscripción del acta de inicio y hasta **por cuatro (4) meses** o hasta que se agote el valor total del convenio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, según lo contemplado en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

7.2. VALOR TOTAL DEL CONVENIO

Para todos los efectos legales el valor total del convenio se determinara una vez sea seleccionada la ESAL que coadyuvara en la ejecución del mismo, sin embargo se indica que el presupuesto oficial del proceso será de un valor de **SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. ($6.250.000.000,oo)**,correspondiente al valor de la oferta económica presentada, amparada por el certificado de disponibilidad presupuestal del Departamento del Valle del Cauca-Secretaria de Desarrollo, Inclusión y Participación Social, para la vigencia fiscal 2025, más el aporte mínimo (en dinero y/o especie) ofrecido por el asociado que resulte adjudicatario en el proceso competitivo, el cual asciende al valor de **TRESCIENTOS CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($305.600.000)** que corresponde al **4.89%** del total del presupuesto oficial **($6.250.000.000,oo)** del Departamento del Valle del Cauca, más el valor cuantificado de las raciones alimentarias y de los talleres adicionales que ofrezca la ESAL en el proceso competitivo ofrecidos como valor agregado, en caso que la oferta pretenda obtener calificación de la misma.

El presupuesto se financiará con cargo al presupuesto de inversión de la Gobernación del Valle del Cauca- Secretaria de Desarrollo, Inclusión y Participación Social, para la vigencia fiscal 2025 y de conformidad al PAC.

Así las cosas, el valor final del convenio será aquel que resulte de la suma de los aportes totales de las partes.

Nota: En la ejecución del convenio, se debe entender que el suministro de las raciones alimentarias a la población beneficiara en cada comedor de las Entidades Territoriales del Valle del Cauca, es estimado y por tanto, el número de raciones alimentarias como el valor unitario y total de la actividad número **3.2** puede ser variable, es decir, se desarrollara dicha actividad de acuerdo a las necesidades de la población objetivo, por lo que las partes convenientes, podrán acordar el suministro de raciones alimentarias de acuerdo a la necesidad de las personas vulnerables en los Comedores y/o Entidades Territoriales que requieran de dicha atención alimentaria. En consecuencia, se podrá según el caso, modificar el número de raciones y/o el número de los comedores comunitarios de las entidades territoriales, siempre y cuando se acredite que el balance real entregado y proyectado o convenido de raciones alimentarias, no supera el valor del aporte del departamento del Valle del Cauca para esta actividad. Para tal efecto se requiere concepto favorable de la supervisión del convenio.

En caso de requerirse atención de nuevos comedores en nuevas entidades territoriales a las previstas en el proyecto, previo informe de la supervisión y de la modificación al convenio respectiva, se podrá dar cobertura a la población que lo requiera, siempre y cuando el balance de ejecución y financiero del valor del convenio, arroje disponibilidad de recursos presupuestales para tal efecto. En caso contrario, deberá tramitarse convenio adicional previa disponibilidad presupuestal y concepto favorable de la supervisión del convenio, para la firma del documento adicional al del convenio por parte del funcionario delegado competente de la Secretaria de Desarrollo, Inclusión y Participación Social.

En todo caso, la supervisión del convenio deberá emitir concepto de viabilidad técnica, contable y financiera para el trámite administrativo que haya lugar en el Departamento del Vale del Cauca-Secretaria de Desarrollo, Inclusión y Participación Social.

7.2.1. DESEMBOLSOS DEL DEPARTAMENTO

El Departamento del Valle del Cauca realizará los desembolsos del valor de sus aportes con destino al convenio de asociación, teniendo en cuenta el presupuesto oficial que debe corresponder al valor de la oferta económica y conforme al PAC; desembolsos cuyo valor no podrán superar las siguientes sumas durante el plazo del convenio:

DESEMBOLSOS POR PARTE DEL DEPARTAMENTO

N° Desembolsos	Avance de Ejecución	Valor de desembolso

1	Plan de trabajo, cronograma de actividades, aprobados por la supervisión y acta de inicio del Convenio, con la carta de compromiso de los recursos para la entrega de los aportes del conviniente.	$ 1.875.000.000
2	50%	$ 1.250.000.000
3	70%	$ 2.500.000.000
4	100%	$ 625.000.000
TOTAL	**100%**	**$ 6.250.000.000**

1) Un primer desembolso, por valor de **MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.875.000.000)**, previa presentación y aprobación de la supervisión del plan de trabajo y el cronograma de actividades y acta de inicio del Convenio. Además el asociado allegará la carta de compromiso con la cual compromete los recursos para la entrega de los aportes al convenio.

 Este primer desembolso, corresponde a la etapa de alistamiento del proyecto, que debe incluir: La base de datos de los 60 Comedores Comunitarios, la disposicion de los bienes y elementos para el funcionamiento de los mismos, las obligaciones previstas y el cumplimiento de las actividades acordadas en el cronograma.

2) Un segundo desembolso, por valor de **MIL DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.250.000.000),** previa presentación del informe de avance de cumplimiento del 50% de las actividades, de conformidad con el cronograma de actividades en términos de productos cumplidos, revisado y avalado por la supervisión del convenio.

3) Un tercer desembolso, por valor de **DOS MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($2.500.000.000)**, previa presentación del informe de avance de cumplimiento del 70% de las actividades, de conformidad con el cronograma de actividades en términos de productos cumplidos, revisado y avalado por la supervisión del convenio.

4) Un cuarto y último desembolso, por valor de **SEISCIENTOS VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($625.000.000),** previa presentación del informe de avance técnico y financiero que acredite el cumplimiento del 100% de todas las actividades convenidas y

aprobadas en el cronograma respectivo, en términos de productos cumplidos, revisado y avalado por la supervisión del convenio.

Nota: Para la verificación de los productos, se deberá tener en cuenta la matriz de seguimiento de avance técnico del convenio (Anexo No. 5 de los estudios previos), la cual hace parte integral del presente documento como anexo.

PARÁGRAFO I: En todo caso el valor del convenio de asociación, será el que resulte del valor económico de la propuesta adjudicada, más el valor de los aportes propuestos por el oferente.

Para el manejo de los recursos recibidos el asociado deberá constituir una cuenta de ahorros separada, no conjunta, a nombre del convenio.

El Departamento del Valle del Cauca- Secretaria de Desarrollo, Inclusión y Participación Social, desembolsará el valor correspondiente al avance de la ejecución del convenio, con el cumplimiento de todas y cada una de las estipulaciones y requisitos establecidos en el estudio previo, la propuesta y en el convenio, para ello los valores a desembolsar se revisarán y ajustarán, sin que estos excedan el valor presupuestado para cada actividad ni el valor total convenido. Para tal efecto, se tendrá en cuenta el avance real de ejecución, por lo que el asociado deberá presentar dentro de las fechas estipuladas en la reunión inicial con la supervisión, los documentos que acrediten el cumplimiento de las actividades convenidas, junto con los respectivos soportes antes de cada desembolso.

El asociado entregará los aportes en especie cuantificados en dinero de acuerdo con la ejecución del convenio conforme los identifica en la propuesta, para lo cual el supervisor debe dejar constancia del recibo de éstos.

PARÁGRAFO II: El asociado para el manejo de los recursos deberá llevar el asiento contable de manera separada a la que por ley está obligado, siendo ésta exclusiva para el Convenio.

PARÁGRAFO III: EL ASOCIADO no podrá reclamar el pago de ningún emolumento ni de prestaciones sociales ni de sus contratistas o empleados, teniendo en cuenta que la naturaleza del acuerdo de voluntades que se celebrara es un Convenio de Asociación.

Para cada uno de los desembolsos, el asociado deberá presentar, además:

1. Factura de venta que deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario e indicar el número del convenio objeto del desembolso.

2. Copia de las planillas de pago de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Pensión, Salud, ARL y Parafiscales) y certificado de cumplimiento expedido por el representante legal o revisor fiscal, según corresponda y de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

3. Certificación de recibo a entera satisfacción del informe por parte del supervisor del objeto y las actividades del convenio de conformidad con lo establecido en los desembolsos.

Las situaciones acaecidas, de manera posterior a la suscripción del convenio no podrán generar costos adicionales a los ya dispuestos por la entidad.

PARÁGRAFO IV: En todo caso, los desembolsos se efectuarán según la disponibilidad del presupuesto mensualizado de caja-PAC.

PARÁGRAFO V: En todo caso se entiende que en el valor del convenio se encuentran incluidos, todos los impuestos, tasas y/o contribuciones a que haya lugar bien sea nacionales, departamentales y/o municipales que se causen por la celebración, ejecución y liquidación del convenio. En consecuencia, en el valor total deberán cubrirse todos los gastos directos e indirectos inherentes al cumplimiento satisfactorio del convenio.

PARÁGRAFO VI: Para la realización de los desembolsos, **EL ASOCIADO** deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral Salud, pensión y ARL, conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas legales aplicables.

PARAGRAFO VII: Los recursos desembolsados deberán ser destinados estrictamente a cubrir los costos y gastos generados por las actividades pactadas en el objeto del convenio, las cuales se deben llevar a cabo dentro del término de duración de este. El asociado se compromete a cumplir con los principios y criterios de austeridad y eficiencia del uso de recursos públicos contenidos en las normas presupuestales y sujetará sus informes de ejecución y financieros a éstas y a las normas especiales que rigen el presente convenio.

El Departamento del Valle del Cauca, realizará los descuentos por concepto de impuestos y contribuciones a que haya lugar, sin perjuicio que pueda aplicar nuevas deducciones en cumplimiento de normas legales superiores que entren en vigencia al momento de suscribir o de la ejecución del convenio.

7.2.2 APORTES POR CUENTA DEL ASOCIADO

Para la ejecución de este proyecto se requiere que la entidad sin ánimo de lucro realice un aporte en especie y/o en dinero **mínimo del 4.89%** del valor del presupuesto oficial del departamento del Valle del Cauca. El valor total estimado del convenio será el resultante de la sumatoria de los aportes del Departamento del Valle del Cauca- Secretaria de Desarrollo, Inclusión y Participación Social y los aportes del asociado.

El aporte requerido a las ESAL de mínimo el **4.89%** del valor del presupuesto oficial, tiene como fundamento, de una parte, la intención manifestada el 18 de febrero de 2025 por la ESAL: **El Secretariado de Pastoral Social de la Diócesis Palmira**, en respuesta a la solicitud de información de la Secretaria de Desarrollo Social y Participación, realizada en el SECOP II desde

el 17 hasta el 19 de febrero y recibida el 18 de febrero de 2025 y, de otra parte, del análisis de la pertinencia de las actividades ofrecidas como aportes en especia por parte de esta ESAL, con el propósito de lograr mayores beneficios para la población objetivo del proyecto y del cumplimiento del objeto del Convenio, toda vez que el departamento del Valle del Cauca en atención a este propósito busca contar con un asociado estratégico que complemente con aportes, su idoneidad y experiencia a la finalidad del proyecto.

Dicho aporte cuantificado en la suma de **TRESCIENTOS CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($305.600.000),** obedecerá a la cuantificación de los aportes mínimos, que discrimine el asociado al momento de presentar su propuesta, la cual deberá ser representada al menos en los siguientes conceptos:

APORTES MINIMOS DE LA ESAL

Concepto	Descripción	Cantidad	Tiempo (mes)	Especificación técnica	Porcentaje 4.89% Mínimo del aporte del Departamento = Presupuesto oficial
Recurso humano	Profesional	7	4	(1) Profesional especializado en Gerencia con experiencia en proyectos sociales, (1) Profesional nutrionista para apoyo del proyecto, (1) Profesional en Ingeniería de alimentos para apoyo del proyecto, (2) profesionales Psicosocial para apoyo del proyecto, (1) Profesional Administrativo para apoyo del proyecto, (1) Profesional en Contabilidad para apoyo del proyecto.	**$132.000.000**
Recurso humano	Asistencial	2	4	Asistenciales con título bachiller	**$17.600.000**
Transporte	Transporte Vehículo	2	4	Un (1) Vehículo con especificaciones técnicas que permitan el transporte de al menos 5 pasajeros del equipo central y/o territorial, bienes o elementos a distribuir en los comedores comunitarios de las entidades territoriales objeto de intervención y demás requerimientos que demande la ejecución del proyecto. Un (1) Vehículo con especificaciones técnicas que permitan el transporte de alimentos, bienes o elementos a distribuir en los comedores comunitarios de las Entidades Territoriales objeto de intervención y demás requerimientos que demande la ejecución del proyecto.	**$68.000.000**

Apoyo económico	Transporte marítimo	1	4	Apoyo económico estimado para transporte marítimo de los insumos alimentarios y/o personal en el Distrito Especial de Buenaventura.	**$40.000.000**
Logística	Inmuebles	4	4	Al menos dos (2) espacios físicos entre 500 a 1000 metros cuadrados, adecuados debidamente para ser utilizados como espacio para reuniones con las Gestoras Sociales.	**$48.000.000**
VALOR DE APORTES MINIMO					**$305.600.000**

NOTA: No obstante, el oferente podrá incluir en su aporte, raciones alimentarias adicionales a las requeridas como mínimo en el alcance del objeto y del proyecto, las cuales se evaluarán si cumplen con las condiciones establecidas en los factores y criterios de evaluación de las ofertas, las cuales en todo caso deberán cumplir con la minuta patrón alimentaria.

7.3. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO

En las 42 entidades territoriales del Departamento del Valle del Cauca, con intervención en principio en el Distrito Especial de Buenaventura y en los municipios de Palmira, Cartago, Buga, Tuluá, Obando, Bugalagrande, Pradera, Toro, Guacarí, Zarzal, el Cerrito, Yotoco, Alcalá, Andalucía, El Dovio, Candelaria, La Unión y Bolivar, para la contribución al mejoramiento de la seguridad alimentaria de las personas que se encuentren en condición de vulnerabilidad en estos entes territoriales y, en los demás municipios, para el Fortalecimiento de Capacidades Organizativas y de Liderazgo.

8. OBLIGACIONES DEL ASOCIADO

8.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL ASOCIADO

Las actividades a desarrollar en la ejecución del objeto del convenio para la seguridad alimentaria en los 60 comedores comunitarios en las diecinueve (19) entidades territoriales del departamento, y con la asistencia técnica a desarrollarse en el resto de los 23 municipios del Departamento, se estaría interviniendo de esta manera a los 42 municipios del departamento del Valle del Cauca, mediante la ejecución de tres (3) actividades que, desarrolladas técnica y financieramente, contribuirán al logro de los objetivos tanto general como específicos, y al alcance de las metas propuestas, para tal fin, las cuales son:

La actividad número 1. Socializar en los entes territoriales el programa de asistencia alimentaria.

Contempla la socialización de las actividades del proyecto a la comunidad, mediante realización de material de difusión con el fin de informar el lanzamiento y desarrollo de las actividades del proyecto. Lo anterior se refiere al material de comunicaciones para instalar al exterior del comedor comunitario, con el fin de reconocer el comedor, los horarios de atención y las condiciones para ser beneficiario del proyecto. Como parte de esta actividad, se deberá:

1. Realizar campaña informativa de los comedores comunitarios a través de pendón publicitario, redes sociales, redes propias y gestionar ante los distintos medios de comunicación para difundir los servicios de alimentación. Para la elaboración de la campaña de difusión de los comedores, se deberá atender los lineamientos que imparta la supervisión del convenio.

2. Realizar el proceso de identificación y registro de los beneficiarios del proyecto, elaborando la respectiva base de datos de los beneficiarios de los comedores comunitarios. Para el inicio del desarrollo de esta actividad, se deberá contar con la respectiva revisión y aprobación de la supervisión del convenio.

3. Brindar la cooperación necesaria, en términos de socialización, convocatoria y apoyo logístico a las acciones de articulación interinstitucional en beneficio de la comunidad de los comedores comunitarios, orientadas bajo la coordinación de la Secretaría de Desarrollo Social y Participación.

Suministrar el conviniente sesenta (60) pendones para el cumplimiento de esta actividad para informar a la comunidad del proyecto, una vez se inicie la operación:

TABLA 1
Descripción de Elementos de comunicación

Sesenta (60) Pendones informativos que cuente cada uno con dimensiones de 1 metro de largo por 70 centímetros de alto, tipo rectangular, incluye diseño, los cuales se suministraran en los comedores donde no se tenga.

Fuente: Elaboración propia.

Productos: 1. informe que dé cuenta del material de comunicaciones y **2.** Evidencia audiovisual (fotografías y/o vídeos).

La actividad número 2. Realizar talleres de formación para el fortalecimiento de capacidades organizativas y de liderazgo.

Esta actividad contempla la realización de talleres de formación en un espacio formativo a un mínimo de 575 personas vulnerables y en promedio 25 personas en al menos 23 municipios del departamento del Valle del Cauca, en los cuales no se haya contribuido para la seguridad alimentaria, con el propósito de fortalecer capacidades organizativas y de liderazgo, en personas que puedan ser gestoras comunitarias para que logren implementar o mejorar programas de seguridad alimentaria con destino a la población vulnerable en los municipios del Valle del Cauca con temáticas las siguientes temáticas:

- Resolución de conflictos sociales
- Liderazgo participativo
- Buenos hábitos alimenticios
- Capacidades y aptitudes organizativas

La convocatoria de los participantes y la gestión de los espacios para la realización de los talleres, la deberá realizar el ejecutor del proyecto con conocimiento previo de la comunidad y el territorio, con el propósito de tener claridad sobre las características de la población objetivo, sus necesidades e intereses en razón a las formas organizativas, liderazgo e iniciativas para la disminución de problemáticas sociales de la comunidad. La intensidad horaria de estos talleres, será al menos de 4 horas por cada taller en cada municipio, disponiendo de un espacio adecuado para la formación, de ayudas audiovisuales si es del caso y el suministro de un refrigerio. A cada uno de los beneficiarios de la formación, se le deberá entregar certificado de asistencia.

Tabla 2: Talleres técnicos

ITEM	ACTIVIDAD	DETALLE	CANTIDAD
1	Convocatoria	Divulgación e inscripción, con al menos un Pendón, con dimensiones de 200 cm de alto y 100 cm de ancho con la identificación de la entidad estatal.	23
2	Refrigerio	Refrigerio que contiene Bebida, fruta y sándwich	2 x 575
3	Formación	Dos (2) profesionales con formación en el área de humanidades o ciencias sociales como el Trabajo social, la	92 horas en total como máximo en mínimo los 23 municipios

		Sociología y que cuenten con experiencia en liderazgo social, trabajo en comunidad y acompañamiento a procesos organizativos.	descritos, al menos 4 horas de formación por taller
4	Materiales	Cuadernillos y lapiceros (Kit de libreta media carta de 50 páginas y lapicero retráctil tinta negra.)	575
5	Certificados	Certificados impresos en opalina tamaño media carta.	575

Fuente: elaboración propia

Producto 1) Listado de asistencia que acredite la participación mínima de 25 personas por cada taller realizado en cada municipio, donde conste la firma, cedula, número de celular y dirección de contacto del beneficiario y la entrega de los materiales de apoyo. 2) Acta de recibo que acredite la entrega del certificado de asistencia a los beneficiarios del taller de formación. 3) Evidencia audiovisual (fotografías y/o videos)

Actividad número 3. Asistir técnica y financieramente a los comedores comunitarios del departamento del Valle del Cauca para la atención integral en la entrega en caliente de la minuta nutricional a la población beneficiaria.

Esta actividad comprende la realización de las siguientes acciones:

3.1. Equipar los comedores para brindar un servicio de preparación en caliente.

En caso de ser necesario durante la operación del proyecto, las partes convinientes, previa necesidad y estudio del mercado (al menos 3 cotizaciones) con la aprobación de la supervisión, podrán reponer o mantener el bien mueble que lo requiera y que haga parte del menaje del comedor comunitario respectivo, dado que la tabla siguiente contiene el inventario del menaje por cada Comedor comunitario que hará entrega la Secretaria de Desarrollo Social y Participación al conviniente al inicio del plazo del convenio. Lo anterior con el fin de garantizar las capacidades estructurales de los comedores comunitarios que requieran bienes que permitan el almacenamiento de los productos que requieren conservar la cadena de frío (congelador y/o refrigerador), estufas para la preparación en caliente de los alimentos, entre otros. El ejecutor o conveniente garantizará el servicio de recarga de gas y/o pago de gas domiciliario o energía por el tiempo real de utilización, es decir, de lunes a viernes de cada semana, desde el inicio y durante la operación de cada comedor comunitario, sin incluir días festivos. Otro elemento que se debe tener en cada Comedor Comunitario es un extintor, que asegure la prevención y atención de emergencias por incendio, en aquellos que no sea suministrado por la gobernación del Valle del Cauca, los cuales deben cumplir con las especificaciones técnicas requeridas.

A continuación, se describen los equipos y utensilios del inventario de cada comedor comunitario por entidad territorial:

Tabla No. 3
Inventario de equipos y utensilios Existentes

CONGELADOR HORIZONTAL: Clase energética B, Volumen Bruto 387,0 Litros, Volumen Almacenamiento 337,0 Litros, Chapa de seguridad, Bajo nivel de ruido, Rodachinas para fácil desplazamiento, Sistema dual de temperaturas (refrigerador y congelador), Empaque magnético removible para facilitar su limpieza, Canastillas plásticas de gran resistencia, Contrapuerta en ABS de fácil limpieza, mejor apariencia, mayor durabilidad y mayor resistencia al manchado, Con capacidad de 1.5lt con Motor de 600 watts, material vaso en vidrio refractario, cuchilla en acero inoxidable, motor con tecnología reversible.	21	7	9	2	4	1	1	1	1	2	1	1	1	1	1	1	1	1	2	60
ESTUFA INDUSTRIAL: Fabricada en acero inoxidable, referencia 430 calibre 22 satinado. Tres fogones dobles con quemador independiente, potencia 50.000 BTU/h cada fogón. Sistema de gas propano (cilindro) o natural (domiciliario). Medidas aprox. 1.50m x 0.55m x 0.85 de alto.	22	7	9	2	4	1	1	1	1	2	1	1	1	1	1	1	1	1	2	60

LICUADORA SEMI INDUSTRIA: Con capacidad de 1.5lt con Motor de 600 watts, material vaso en vidrio refractario, cuchilla en acero inoxidable, motor con tecnología reversible.	22	7	9	2	4	1	1	1	1	2	1	1	1	1	1	1	1	1	2	60

EXTINTOR TIPO ABC DE 20 LB: Extintor de eficacias tipo ABC en polvo químico seco de 20 libras, diseñados para proteger áreas de contienen riesgos de fuego combustible sólido, líquido y gaseoso y equipos eléctricos energizados.	22	7	9	2	4	1	1	1	1	2	1	1	1	1	1	1	1	1	2	60
TANQUE AZUL COLDPLAST (50 LT): Tanque en materia plástico con tapa de fácil agarre tipo orejas, capacidad para 50 litros de almacenamiento.	22	7	9	2	4	1	1	1	1	2	1	1	1	1	1	1	1	1	2	60
BALDE INDU (20 LT):Balde en material plástico tipo liso, con tapa ajustable en rosca, capacidad para almacenar de 20 LT, diámetro 310mm	22	7	9	2	4	1	1	1	1	2	1	1	1	1	1	1	1	1	2	60
PAPELERIA VAIVEN VERDE (35 LT): Papelera en material plástico tipo liso, con tapa swing que permite depositar los residuos con facilidad debido a su amplia abertura que permite ajustar bolsa plástica, capacidad para almacenar de 35 LT.	20	7	7	2	3	1	1	1	0	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	44
CUCHILLO COCINA: Cuchillo en acero inoxidable de 10 pulgadas con mango plástico de buen agarre.	22	10	13	2	4	1	1	1	1	2	1	1	1	1	1	1	1	1	2	67
COLADOR (28 CM): Colador en acero inoxidable de 28 cm de diámetro, con doble malla y mango de agarre con apoyo	22	7	9	2	4	1	1	1	1	2	1	1	1	1	1	1	1	1	2	60

CALDERO FUNDIDO (36 CM): Caldero en aluminio fundido con tapa de 36 cm, capacidad de 11,4 litros, alto de 21cm.	22	7	9	2	4	1	1	1	1	2	1	1	1	1	1	1	1	1	2	60
CALDERO (40*40): Caldero en aluminio con tapa y agarraderas laterales de 40 cm x 40cm diámetro y 47 alto con capacidad de 50 litros	22	7	9	2	4	1	1	1	1	2	1	1	1	1	1	1	1	1	2	60
PAILA # 40 RECORTADA: Paila en aluminio bordeada de 40 cm de diámetro, 12,5 cm de alto y 11 litros de capacidad, con orejas laterales para fácil agarre	22	7	9	2	4	1	1	1	1	2	1	1	1	1	1	1	1	1	2	60
PAILA # 30: Paila en aluminio bordeada de 30 cm de diámetro, 11,5 cm de alto y 9 litros de capacidad.	22	7	9	2	4	1	1	1	1	2	1	1	1	1	1	1	1	1	2	60
TABLA ROJA 32 X 24 (PICAR): Tabla para picar de 32cm x 24 y 1.5cm, fabricada en polipropileno de alta resistencia no se astillan, no se pelan ni se deforman, por tanto, son ideales para cocinas profesionales	22	7	9	2	4	1	1	1	1	2	1	1	1	1	1	1	1	1	2	60
RALLADOR: Rallador en acero inoxidable de cuatro caras, medidas Largo (15.5 cm) Ancho (25.5 cm) Alto (11.5 cm	22	7	9	2	4	1	1	1	1	2	1	1	1	1	1	1	1	1	2	60
CUCHARON # 12: Cucharon #12 en aluminio de 12onz de 41.9 cm con manija gris de agarre	22	7	9	2	4	1	1	1	1	2	1	1	1	1	1	1	1	1	2	60
ESPUMADERA: Espumadera de 40cm en acero inoxidable con manija en acero color gris de agarre	22	7	9	2	4	1	1	1	1	2	1	1	1	1	1	1	1	1	2	60

OLLA A PRESION (INDI): Olla a presión en aluminio de 13 litros con tapa de seguridad, dimensiones Altura x Ancho: 35 cm x 49 cm, diámetro 41 cm, con Válvula de seguridad. Perilla para fácil apertura. Presión de trabajo, 50 Kpa.	22	7	9	2	4	1	1	1	1	2	1	1	1	1	1	1	1	1	2	60
CERNIDOR: Cernidor de 36 cm en aluminio extra grueso de alta capacidad para liberar líquidos y agarraderas laterales	22	7	9	2	4	1	1	1	1	2	1	1	1	1	1	1	1	1	2	60
JUEGO DE CALDERO 14-24: Calderos de 14 cm y 24 cm en aluminio de alta pureza recortado, dimensiones 14 cm Medidas: Alto (8.5 cm) Diámetro (14 cm) y de 24cm Alto (14 cm) Diámetro (24 cm)	21	7	6	2	3	1	1	1	0	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	44
LAVAMOS PORTATIL: Lavamanos industrial con cuello de ganso válvula de pedal para suministro de agua y dispensador de jabón para fijar en pared mueble rectangular en (14 de acero inoxidable calibre 20 RF 304 en acero de las siguientes dimensiones: Ancho 47 cm, Largo 55 cm y de Altura 85 cm	22	7	9	2	3	1	1	1	0	1	0	1	1	0	0	0	0	0	0	49

Fuente: Elaboración propia.

La papelera Vaivén de 35 Litros, el juego de caldero 14x24 y el lavamanos portátil, que hacen parte de este inventario, fueron elementos adquiridos para el proyecto Comedores Comunitarios desde el año 2021, los cuales se requerían para la época dando cumplimiento a las normas vigentes, a excepción del juego de caldero que por su volumen no resultó eficiente en la preparación de los alimentos. Por ello, no se contempla la reposición o adquisición de los elementos en mención para la presente anualidad. Sin embargo, se mantienen en el inventario antes descrito para ser utilizados hasta que se agote su vida útil.

Adicional al menaje descrito en la tabla anterior, se requiere la adquisición para al menos los 60 comedores comunitarios de los siguientes elementos para lograr garantizar el gramaje de los

insumos alimentarios que hacen parte de la minuta nutricional para preparar el alimento en cliente:

Tabla No. 3-A
Utensilios a adquirir y entregar en los Comedores Comunitarios

PORCIONADOR DE ARROZ: Juego de porcionadores de 60 ml a 250 ml	22	7	9	2	4	1	1	1	1	2	1	1	1	1	1	1	1	1	2	60
GRAMERA ELECTRONICA: Fabricada con medidor de alta tensión y alta precisión, con display LCD, con capacidad de pesar 1 gramo hasta 10 kilos.	22	7	9	2	4	1	1	1	1	2	1	1	1	1	1	1	1	1	2	60

En desarrollo de esta actividad, se deberá realizar:

A) Disponer en los comedores de los bienes muebles para la prestación de servicio para la preparación de alimentos en caliente, para lo cual se adquirirán los elementos que se requieran previa disponibilidad del recurso presupuestal correspondiente. **B)** Reporte escrito a la Secretaría de Desarrollo, Inclusión y Participación Social de las actividades realizadas, que acredite el cumplimiento de la actividad número 3.1 en los comedores comunitarios, lo cual debe evidenciarse en el informe de esta actividad y debe cumplirse con todas las medidas de prevención y de bioseguridad, soportando el cumplimiento con evidencias documentales y fílmicas. **C)** inventario de distribución y entrega de los bienes dispuestos en cada Comedor Comunitario en cada municipio, el cual deberá permanecer actualizado para la devolución de los bienes muebles al departamento del Valle del Cauca, Secretaría de Desarrollo, Inclusión y Participación Social, previa revisión y conformidad de la supervisión del convenio. **D)** Capacitación en buenas prácticas de manufactura, que se realizará con el profesional ingeniero de alimentos que hace parte de equipo territorial y están dirigidas a las Gestoras de los comedores comunitarios. **E)** Informe mensual de consumo y pagos por concepto de recargas de gas o gas domiciliario o energía. Para tal efecto, se tendrá disponible mensualmente hasta el trascurso del convenio, los soportes de reintegros o consumos evaluados de estos servicios públicos en cada comedor, los cuales deben corresponder al consumo real en la preparación de las raciones alimentarias.

Productos: 1. informe de cumplimiento de esta actividad, donde se dé cuenta del cumplimiento total de la misma. **2.** Evidencia audiovisual (fotografías y/o videos) **3.** Listado de los comedores dotados en cada entidad territorial.

3.2. Adquirir, preparar y suministrar la minuta nutricional a la población beneficiaria.

Entregar al menos **12.000** raciones diarias de alimentos en caliente de lunes a viernes (sin incluir días festivos) de acuerdo a la minuta nutricional a la población beneficiaria en mínimo 60 comedores comunitarios de 19 entidades territoriales del Valle del Cauca, durante la vigencia del convenio con los aportes de la Gobernación del Departamento del Valle del Cauca, cuyo precio unitario por ración equivale a un estimado de **$4.333** para esta actividad, que en ningún caso podrá superar dicho precio unitario.

En caso que en la entidad territorial se necesite suministrar raciones de alimentos en lugares de ubicación diferente al del comedor comunitario respectivo, se podrá atender la población beneficiaria con la entrega de las raciones de alimentos desde este comedor comunitario, siempre y cuando no supere el valor del convenio, cuente con la conformidad de la supervisión de la Secretaria de Desarrollo. Inclusión y Participación Social y que no implique costos de transporte adicional desde el comedor comunitario al sitio de consumo de la población beneficiaria de las raciones alimentarias en caliente.

La actividad contempla la adquisición, preparación y suministro de la minuta nutricional a la población beneficiaria, la cual debe cumplirse de acuerdo al aporte y contribución de la sana alimentación de la población beneficiaria, aportando las kilocalorías y el valor calórico que debe consumir una persona en la ración alimentaria de almuerzo, conforme al contenido de la minuta nutricional que hace parte integral del proceso de convocatoria pública.

Esta actividad incluye la compra de los alimentos para la preparación y suministro de las raciones en al menos 60 Comedores Comunitarios, de lunes a viernes (sin incluir días festivos), durante la vigencia del convenio. (Las raciones responden a la minuta alimentaria preestablecida aprobada por el programa con el aporte de los valores nutricionales diarios para una persona). Así mismo, la actividad incluye la logística, el transporte y/o almacenamiento y/o alistamiento y todo lo requerido para un adecuado suministro de los alimentos, cumpliendo con los protocolos de bioseguridad. Los vehículos utilizados para el transporte de los productos adquiridos y para el desarrollo de esta actividad, deberán contar con la certificación sanitaria vigente, expedida por la autoridad competente. Para la adquisición de alimentos el proponente deberá garantizar que estos cumplen con las normas sanitarias vigentes, para el almacenamiento, transporte y cadenas de frío, además deberán contar con una fecha de vencimiento superior a un mes.

Adicionalmente, el ejecutor deberá:

1. Elaborar y entregar en cada uno de los comedores comunitarios la minuta alimentaria que se sirve en cada comedor para cada día de la semana atendiendo a las recomendaciones de la nutricionista en cuanto al requerimiento calórico mínimo.

2. Revisar e inspeccionar a través de visitas o cualquier medida verificable, el uso de la minuta alimentaria en términos de calidad, cantidad, inocuidad y el protocolo de tipo sanitario y ambiental que se utiliza en cada comedor, como evidencia del autocontrol para la educación de la actividad.

3. Capacitar y acompañar las personas involucradas en la manipulación de alimentos en los comedores comunitarios en temas de bioseguridad y Buenas Prácticas de manipulación de Alimentos, que deberá realizar el profesional en ingeniería de alimentos del equipo territorial.

4. Garantizar el uso y cumplimiento de los protocolos de Bioseguridad.

5. En caso que alguna de las frutas o verduras no se encuentre disponible para cosecha o en el mercado por razones tales como escases o especulación, se deberá reemplazar por otra fruta o verdura sin alterar la carga nutricional especificada en la minuta, previa sustentación del profesional nutricionista con el ejecutor y aprobación formal de la supervisión de la gobernación del departamento del Valle del Cauca.

A continuación, se describe la lista de alimentos que se requieren para cumplir con la minuta nutricional propuesta.

TABLA 4. Lista de alimentos

Aceite de soya o vegetal	120	1000	1000cc	12
Arroz blanco	600	1000	KILOS	60
Arveja seca	30	1000	KILOS	3
Azúcar blanco	50	1000	KILOS	5
Frijol blanco (blanquillo)	30	1000	KILOS	3
Frijol nima	60	1000	KILOS	6
Miga de pan (harina apanar)	5	1000	KILOS	0,5
Lenteja común	60	1000	KILOS	6
Panela	60	1000	KILOS	6
Pasta alimenticia, enriquecida, cabello de angel	10	250	BOLSA*250g	4
Pasta alimenticia, enriquecida, spaghetti	20	250	BOLSA*250g	8
Sal	15	1000	KILOS	1,5
Cerdo, pierna o pernil	255	1000	KILOS	25,5
Res	85	1000	KILOS	8,5
Pollo, pechuga con piel	225	1000	KILOS	22,5

Pollo, muslo o contramuslo	95,9	95,89	UNIDADES	100
Huevo de gallina, tipo A	118	59	UNIDADES	200
Ahuyama	88,2	1000	KILOS	9
Cebolla cabezona	129,5	1000	KILOS	13
Cebolla larga	110	1000	KILOS	11
Habichuela	22,2	1000	KILOS	2
Remolacha	62,5	1000	KILOS	6
Repollo blanco	171,4	1000	KILOS	17
Pepino Cohombro	80	1000	KILOS	8
Tomate	287,5	1000	KILOS	29
Zanahoria	223,5	1000	KILOS	22
Guayaba	106,7	1000	KILOS	11
Limón	200	1000	KILOS	20
Naranja	166,6	1000	KILOS	17
Piña	145,5	1000	KILOS	15
Tomate de árbol rojo	46,5	1000	KILOS	5
Papa	362,5	1000	KILOS	36
Plátano hartón verde	647,1	1000	KILOS	65
Ajo	8,4	1000	KILOS	0,8

Fuente: Elaboración propia.

Productos: 1. Informe mensual del suministro de asistencia alimentaria, acompañado de la evidencia del recibo de la misma, por parte de cada uno de los beneficiarios (Listado de asistencia que evidencie la alimentación diaria realizada. En el evento en el que el beneficiario no pueda firmar deberá de sustituirse por la huella, y sí la huella no evidencia su identidad deberá ser firmado al menos por 2 testigos). 2. Evidencia audiovisual (fotografías y/o videos). 3. Listado de beneficiarios, según formato avalado por el supervisor, el cual debe ser acompañado con el informe de cada mes al supervisor del convenio.

3.3. Adquirir y entregar elementos de dotación al personal de cocina.

Contempla la adquisición de elementos para la bioseguridad del personal de cocina. De acuerdo con los elementos mínimos de protección y bioseguridad establecidos en la Resolución 2674 de *2013,* toda persona que manipule alimentos debe usar los elementos básicos para la bioseguridad; es por lo anterior, que se debe garantizar que cada persona tenga y utilice los elementos.

A continuación, se describen los elementos de protección y bioseguridad que se requieren para cumplir con la normatividad vigente, los cuales se suministraran al personal de cocina por una sola vez (máximo 4 personas por comedor), al inicio de la operación para cada comedor comunitario para un total de 60 comedores:

TABLA 5.

Elementos de Bioseguridad Personal de cocina

4 Cofias o gorros reutilizables anti fluido.
19.440 Tapabocas desechables.
4 Delantales reutilizables anti fluido.

Fuente: Elaboración propia.

Productos: 1. Informe de la entrega y recibo de los elementos de dotación al personal que manipula alimentos, acompañado de la evidencia del recibo de los mismos (Listado que evidencie la entrega). **2**. Evidencia audiovisual (fotografías y/o vídeos).

3.4. Adquirir y entregar elementos de Bioseguridad a los comedores comunitarios.

Contempla la adquisición y suministro de elementos de bioseguridad e insumos de aseo para al menos 60 comedores comunitarios, que se deben tener en cuenta para el funcionamiento de lugares que atienden personas y para garantizar las condiciones de higiene y salubridad en los comedores comunitarios, los cuales se describen a continuación:

TABLA 6.
Descripción elementos de Bioseguridad comedores

Jabón líquido antibacterial.	Presentación en galón de 3,785 ML	1	1	1	2	1	1	22	7	9	2	4	1	1	1	1	2	1	1	1	60
Alcohol antiséptico al 70%.	Presentación en galón de 3,785 ML	1	1	1	2	1	1	22	7	9	2	4	1	1	1	1	2	1	1	1	60
Jabón líquido lavaloza	2 unidades en presentación en galón de 3,785. ML cada uno.	1	1	1	2	1	1	22	7	9	2	4	1	1	1	1	2	1	1	1	60
Esponja para lavar loza doble uso	12 unidades por cada comedor	1	1	1	2	1	1	22	7	9	2	4	1	1	1	1	2	1	1	1	60
Esponja de brillo	12 unidades por cada comedor	1	1	1	2	1	1	22	7	9	2	4	1	1	1	1	2	1	1	1	60
Detergente en Polvo	10 kilos de detergente	1	1	1	2	1	1	22	7	9	2	4	1	1	1	1	2	1	1	1	60
Hipoclorito	Presentación en galón de 3,785 ML	1	1	1	2	1	1	22	7	9	2	4	1	1	1	1	2	1	1	1	60

Fuente: Elaboración propia.

Los anteriores elementos se entregarán una sola vez al inicio de la operación, los cuales serán controlados en su consumo por el conveniente y la supervisión del convenio.

Productos: 1. Informe que dé cuenta de los elementos de bioseguridad adquiridosy entregados; 2. Evidencia audiovisual (fotografías y/o videos); y **3.** Informe de la entrega y recibo de los implementos de aseo, acompañado de la evidencia del recibo de los mismos (Listado que evidencie la entrega).

3.5. Realizar el apoyo logístico y coordinación de la entrega de alimentos.

Contempla realizar el proceso de acompañamiento técnico del proyecto. Para el cumplimiento del proyecto, se contempla la conformación de dos equipos, uno central y otro en el territorio, conformados por profesionales, técnicos y auxiliares, que realicen la ejecución y el monitoreo de las actividades planeadas acordadas en el proyecto. Este equipo además será el garante del buen funcionamiento de los comedores comunitarios y del levantamiento de las evidencias para la

construcción de los informes que se deben presentar a la supervisión. Además, esta actividad contempla el recurso físico para el desplazamiento de los equipos en el territorio.

Personal mínimo requerido con aportes del departamento del Valle del Cauca:

Para garantizar el cumplimiento del objeto del convenio, el asociado deberá proporcionar el personal requerido para realizar las acciones de dirección, administración y control del proyecto y conformar los equipos de trabajo como se presentan en las siguientes tablas, con los cuales realizará el proyecto, indicando las actividades que desarrollarán y las metas que tendrán que cumplir, con la presentación de las hojas de vida de cada una de las personas, acreditadas con sus respectivos soportes (certificados, títulos profesionales, etc.), indicando el perfil, cargo y dedicación:

Tabla 7

1 Profesional en ciencias económicas o administrativas o sociales con matricula profesional vigente, con especialización en gerencia o gerencia de proyectos o gerencia estratégica con experiencia específica en la ejecución de proyectos sociales de al menos 4 años.
1 Profesional en derecho, con tarjeta profesional vigente y más de cuatro años de experiencia laboral.
1 Profesional Nutricionista Dietista con tarjeta profesional vigente con experiencia específica en la ejecución de proyectos de alimentación para entidades estatales con al menos 48 meses de experiencia.
2 Tecnólogos en áreas administrativas o afines con un año de experiencia.

Fuente: Elaboración propia

Tabla 8

Descripción de equipo Territorial

El siguiente equipo de personal conformará, la atención de los municipios del departamento del Valle del Cauca:

- 7 profesionales, con matricula profesional según el caso y con más de 48 meses de experiencia laboral.
- 11 tecnólogos
- 22 asistenciales con al menos título bachiller

La distribución del equipo territorial, se realizará de acuerdo a las necesidades en el territorio de los municipios a intervenir del Valle del Cauca, previa conformidad por parte de la supervisión del Convenio.

En los profesionales que harán parte del equipo territorial, deberán tener al menos 1 ingeniero de Alimentos para análisis del producto BPM, procedimientos de calidad y recibo de productos de calidad, 1 Trabajador Social y 1 profesional con experiencia en logística.

Fuente: Elaboración propia

Productos: 1. Informe mensual que dé cuenta de la actividad de apoyo logístico y de coordinación en la entrega de alimentos; y 2. Evidencia audiovisual (fotografías y/o videos).

Todo el personal deberá tener dedicación exclusiva al proyecto y/o convenio, tanto el equipo de trabajo central como el territorial que el asociado deberá destinar para estos, para lo cual se garantiza su vinculación con los recursos aportados por el Departamento del Valle del Cauca-Secretaria de Desarrollo, Inclusión y Participación Social.

Si para el inicio del convenio o durante la ejecución del mismo, el asociado se ve en la obligación de modificar el personal requerido, deberá presentar para aprobación de la supervisión de la Secretaria de Desarrollo, Inclusión y Participación Social, el nuevo personal que, en todo caso, deberá cumplir con las mismas o mejores calidades y características de los presentados con su propuesta y avalados por la dependencia.

3.6. Implementación del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos, en adelante PGIRS.

Ésta es una actividad vinculante en la implementación de los Planes de Saneamiento Básico que se debe aplicar en los lugares de almacenamiento, preparación y disposición final de los alimentos de acuerdo a la Resolución 2674 de 2013. Por lo anterior, se debe implementar, elaborar e implementar un programa de formación continua que se integre en los temas del Plan de Saneamiento; se deben brindar elementos para la separación de los residuos desde la fuente (bolsas plásticas de colores para la disposición) y recursos de tipo logístico para los traslados a las capacitaciones y monitoreo.

La Secretaria de Desarrollo, Inclusión y Participación Social entregará al inicio de la operación como parte del inventario a cada comedor comunitario: tres (3) tanques con tapa para basura de color blanco, negro y verde de 50 litros para cada uno de los comedores, para un total al menos de 60 comedores comunitarios.

A continuación, se describen los recursos para la implementación de los planes:

TABLA 9.
Elementos para la implementación de PGIRS

Capacitaciones en Manejo de Residuos Sólidos.
Desplazamiento del personal para capacitación.
Compra de Kit de Manejo de Residuos Sólidos: 3 bolsas de colores blanco, negro y verde de 90x120 cm para al menos 60 comedores comunitarios de lunes a viernes sin incluir días de fiesta, para un total maximo de 14.580 unidades.

Fuente: Elaboración propia.

Productos: 1. Informe mensual que dé cuenta de la actividad de implementación de Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos –PGIRS; 2. Evidencia audiovisual (fotografías y/o videos) 3. Evidencia de la entrega del Kit de Manejo de Residuos Sólidos (bolsas de colores).

8.2 ACTIVIDADES TRASVERSALES DE LA EJECUCIÓN Y/O OPERACIÓN DEL CONVENIO:

a) Diseñar y desarrollar un protocolo de bioseguridad con los elementos necesarios ((Alcohol, Jabón líquido antibacterial, etc.) para la ejecución del convenio, que centre sus objetivos en evitar aglomeraciones, organizando el espacio para el suministro de los alimentos.
b) Garantizar los espacios físicos adecuados en los comedores comunitarios, según las características del programa.
c) El operador debe contar con ambientes limpios y sin malos olores, en debidas condiciones higiénico-sanitarias, libre de ruidos y contaminación, área iluminada, ventilada.
d) Suministrar la información necesaria, responder oportunamente las comunicaciones, requerimientos y planes de mejora solicitados por LA SECRETARIA DE DESARROLLO, INCLUSIÓN Y PARTICIPACION SOCIAL DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA dentro de los **cinco (5) días calendario** a su recibo.

e) Facilitar las condiciones para el desempeño del supervisor de LA SECRETARIA DE DESARROLLO, INCLUSIÓN Y PARTICIPACION SOCIAL DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, colaborar con él para el cabal cumplimiento de las labores de supervisión. Facilitar de manera oportuna e integral, libros de registro, archivos, actas, consolidados, evidencias y demás documentos que permitan corroborar la idónea ejecución del convenio.
f) Reportar de manera inmediata a LA SECRETARIA DE DESARROLLO, INCLUSIÓN Y PARTICIPACION SOCIAL DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, cualquier situación que ponga en riesgo la idónea operación del convenio.
g) Participar en los espacios establecidos por LA SECRETARIA DE DESARROLLO, INCLUSIÓN Y PARTICIPACION SOCIAL DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA para el seguimiento a la ejecución del convenio y el control social, y realizar las acciones necesarias para garantizar el mejoramiento continuo del mismo.
h) Desarrollar la ejecución del convenio de acuerdo con el plazo, especificaciones, presupuesto aprobado y a los lineamientos técnicos administrativos y de la supervisión.
i) Presentar **mensualmente** a la supervisión, informes administrativos, jurídico, financieros, contables y de gestión relacionados con el avance de ejecución del convenio con sus respectivos soportes. Los desembolsos deben hacerse previa presentación del informe de avance técnico y financiero que refleje las actividades realizadas en los meses de atención, de conformidad con el cronograma de actividades, revisado y avalado por el supervisor del convenio (Anexo 3), y presentación de la certificación del pago de aportes de Seguridad Social y Parafiscales, acompañada de una certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del convenio.
j) Responder por el pago de impuestos y demás gravámenes que cause la legalización del convenio.
k) Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del convenio, evitando dilaciones y en trabamientos o acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a la Secretaría y demás autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas.
l) Tomar las precauciones necesarias para la seguridad del personal a su cargo o servicio y de los particulares, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el país. Deberá acreditar los pagos para asegurar todos los accidentes de trabajo. Todas las indemnizaciones serán por cuenta del asociado.
m) Cumplir con el convenio, teniendo en cuenta lo señalado en los documentos y anexos técnicos del presente proceso de convocatoria pública y en su propuesta.
n) El asociado debera para garantizar la legalidad del transporte que se requiera para las actividades del objeto del convenio, prestar este servicio a traves de una empresa de transporte especial, que tenga habilitacion y capacidad transportadora vigente en el Ministerio de Transporte, y los vehiculos que utilice para tal efecto, deberan contar con todos los documentos legales exigibles vigentes para prestar este servicio, tales como tarjeta de operación, seguro obligatorio, revision tecnico mecanica, poliza de responsabilidad civil contractual y extracontractual, etc.

o) Las demás que, de acuerdo con la calidad de su participación en este convenio, sean necesarias para el cabal logro de los objetivos y metas del proyecto.

8.3. OBLIGACIONES GENERALES DEL ASOCIADO

En desarrollo del objeto del convenio, el asociado se compromete además de los deberes establecidos en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, a:

a) Someterse a la supervisión, vigilancia y control en la ejecución del Convenio a suscribirse, mediante la designación de un supervisor por parte de la Secretaria de Desarrollo, Inclusión y Participación Social, por lo cual deberá acatar todas las recomendaciones y sugerencias que el supervisor del Convenio formule para la correcta ejecución del mismo.

b) Contar con los equipos exigidos y suficientes para cumplir con el plazo establecido para la ejecución del convenio. Cada uno de los equipos humanos, deberá retroalimentar a la Secretaria de Desarrollo, Inclusión y Participación Social con insumos diagnósticos, y análisis obtenidos a partir del diseño, aplicación y evaluación de cada una de las fases del proyecto; para el efecto, se realizarán reuniones periódicas de acuerdo con la necesidad, para seguimiento técnico y financiero del convenio, en el cual participará el personal adscrito a la Secretaria de Desarrollo, Inclusión y Participación Social y los profesionales del equipo técnico presentado por el asociado.

c) Disponer del equipo de trabajo ofertado en la propuesta garantizando la idoneidad y experiencia para el desarrollo eficiente de la ejecución del objeto del convenio. El asociado garantizará su desarrollo con los profesionales presentados; en caso de que se requiera cambiar cualquiera de las personas previamente aprobadas por esta SECRETARÍA, el asociado solicitará a la dependencia la aprobación de dicho cambio, para lo cual la persona a reemplazar debe cumplir con el mismo perfil de estudio y experiencia requeridas. De lo contrario tal solicitud no será atendida, entendiéndose que de no tener en cuenta este parámetro, incurriría en causal de incumplimiento. Todo el personal deberá tener dedicación exclusiva al proyecto y/o convenio, tanto el equipo de trabajo central como el territorial que el asociado deberá destinar para estos, para lo cual se garantiza su vinculación con los recursos aportados por el Departamento del Valle del Cauca-Secretaria del Valle del Cauca.

d) El asociado es una entidad independiente del departamento del Valle del Cauca, no es su representante, agente o mandatario, no tiene la facultad de hacer declaraciones, representación o compromisos a nombre del departamento, ni tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligación a su cargo.

e) El asociado es el responsable de la alimentación, transporte y manutención del personal dispuesto para la ejecución del objeto del convenio. Igualmente estarán a cargo del asociado los salarios, prestaciones sociales y demás obligaciones de índole laboral con las personas que

contrate directamente.

f) Ejercer permanente supervisión sobre el personal que vinculen para la ejecución del convenio.

g) Cumplir, de conformidad con lo estipulado en la Ley 789 de 2002 y demás normas legales vigentes, con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud, pensiones, efectuar los aportes a la caja de compensación familiar respectiva, Riesgos Laborales y aportes parafiscales al SENA e ICBF, según corresponda.

h) Presentar oportunamente la factura cuando a ello haya lugar, con todos sus soportes, para efectos de expedición de certificación por parte del supervisor del Convenio sobre su correcta ejecución.

i) Incluir el logo de la Gobernación del departamento del Valle del Cauca, en todas las piezas publicitarias, uniformes, chalecos, entre otros, utilizados para la ejecución del convenio, acordado previamente con la Secretaria de Desarrollo, Inclusiòn y participación Social.

j) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas del proceso de convocatoria pública, evitando dilaciones en la ejecución del convenio.

k) Durante la ejecución del convenio, el asociado no podrá en ningún caso incurrir en gastos que no se encuentren en las actividades y obligaciones convenidas, por lo tanto, las sumas desembolsadas por parte del departamento del Valle del Cauca corresponderán a las actividades y productos efectivamente ejecutados a satisfacción, previo cumplimiento de las condiciones respectivas y aprobadas por la supervisión del convenio.

l) Actuar con suma diligencia en la ejecución del convenio.

m) Constituir la garantía única de conformidad con lo establecido en el convenio dentro de un término no superior a cinco (05) días hábiles después de la suscripción del mismo.

n) El asociado mantendrá libre al departamento del Valle del Cauca – Secretaria de Desarrollo, Inclusión y Participación Social de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de la de sus subcontratistas o dependientes, durante la ejecución del objeto contractual.

ñ) El asociado deberá responder por todos los gastos y trámites en los casos de daños materiales a terceros.

o) El convenio que se celebre no podrá ser cedido a título alguno mientras no medie autorización expresa y escrita por parte del departamento del Valle del Cauca – Secretaria de Desarrollo, Inclusión y Participación Social.

p) El asociado garantizará la protección de datos de todos los beneficiarios y la preservación del

habeas data Ley 1266 de 2008.

q) El asociado no suministrará, distribuirá, publicará o divulgará la "*información confidencial*" y responderá hasta de culpa levísima por el cuidado, custodia, administración y absoluta reserva que se dé a la Información confidencial.

r) El asociado apoyará en la respuesta oportuna a los requerimientos y solicitudes de la comunidad de acuerdo con los tiempos establecidos por la administración (solicitudes telefónicas, personales, correspondencia, derechos de petición, tutelas, entre otros), en el tema objeto del convenio.

s) No permitir el acceso al servicio de comedores comunitarios a personas que estén siendo cubiertas alimentariamente a través de las otras modalidades de atención alimentaria como entrega de mercados, bonos alimentarios o cualquier otra modalidad establecida por los organismos de la Administración Pública para garantizar la seguridad alimentaria durante la vigencia del convenio.

t) El asociado deberá entregar al Departamento del Valle de Cauca- Secretaria de Desarrollo, Inclusión y Participación Social, para que está publique el Sistema electrónico de contratación pública (SECOP), la información relativa a los subcontratos que suscriba para desarrollar el objeto del convenio y proyecto de interés público, objeto del mismo.

u) Las demás obligaciones que le correspondan de acuerdo con la propuesta presentada, el convenio, los documentos del proceso de convocatoria pública y las normas legales aplicables.

v) El asociado deberá realizar entrega de lo siguiente antes del inicio del convenio:

- Cronograma de actividades detallado de acuerdo a las obligaciones del proyecto, el cual debe ser aportado a la firma de suscripción del convenio y además debe remitirse al supervisor del Convenio, durante los 5 primeros días de inicio de cada mes. (Anexo 3)

- Diseñar un formato para ser diligenciado por cada comedor comunitario a través de la gestora o gestor principal, para consignar toda la información de los beneficiarios del proyecto para que sea ingresada a una base de datos. La información debe contener al menos nombre completo, número de identificación, sexo, edad, firma o huella del beneficiario o testigos según el caso, etc.

9. CRONOGRAMA DEL PROCESO

La Entidad Estatal dará cumplimiento a lo establecido en el Cronograma del proceso, así como los lineamientos de lo establecido en el Decreto 092 de 2017 y la Guía de Colombia Compra Eficiente para la Contratación con Entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, y por ello se publicará en el SECOP II.

10. EXPEDICIÓN DE ADENDAS.

La Gobernación del Valle- Secretaria de Desarrollo, Inclusión y Participación Social, se reserva el derecho de modificar el cronograma según las necesidades de la entidad, para lo cual lo hará a través de Adenda la cual se publicará en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co. SECOP II.

11. ACLARACIONES Y OBSERVACIONES AL PROCESO

Las solicitudes de aclaración de la Convocatoria Pública y observaciones de las propuestas dentro de este proceso, deben ser por el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co. SECOP II, dentro de los términos estipulados en el cronograma del proceso.

12. RÉGIMEN APLICABLE Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Teniendo en cuenta que el proyecto pretende alcanzar metas ambiciosas relacionadas con la atención integral a la población vulnerable, se pretende a través de una alianza que involucre a entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, aunar esfuerzos para lograr los resultados planteados en el proyecto mediante la suscripción de un convenio de asociación para lo cual es importante tener en cuenta que:

El artículo 355 de nuestra Constitución Política establece:

> *"El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia"*

El artículo 96 de la Ley 489 de 1998, respecto a los convenios de asociación señala lo siguiente:

> *"ARTICULO 96. CONSTITUCION DE ASOCIACIONES Y FUNDACIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LAS ENTIDADES PUBLICAS CON PARTICIPACION DE PARTICULARES. Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley. Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de*

conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes. (...)"

Con fundamento en el artículo 5° del Decreto 092 de 2017, los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.

Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por Ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección.

Estos convenios de asociación son distintos a los contratos a los que hace referencia el artículo 2 y están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5, 6, 7, 8 y 9 del Decreto 092 de 2017.

La Secretaria de Desarrollo, Inclusión y Participación Social, atendiendo la normatividad anteriormente descrita justifica de manera jurídica la celebración de un CONVENIO DE ASOCIACION. Ahora bien desde el cumplimiento de los fines y carácter de la contratación administrativa que no es otra que la satisfacción de las necesidades comunes, tenemos que esta forma de asociación permite entender que el presente convenio más que un vínculo jurídico, se trata del acuerdo de voluntades que, basado en la realización de intereses mutuos, celebra la Administración Pública con otra persona, creando vínculos jurídicos cuyo objeto es el cumplimiento de un fin común que no se satisface a través de las modalidades de contratación previstas por la Ley 1150 de 2007, toda vez que en ellas existe un lucro en una de las partes más que un fin común, así mismo y bajo este entendido esta forma de Asociación permite esquemas de coordinación para efectos de la ejecución conjunta del convenio.

Por otra parte, el Decreto 092 de 2017 establece:

"ARTÍCULO 6o. PROHIBICIONES, INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. Las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución y en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, y en las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, o en cualquier otra norma especial, son aplicables a la contratación a la que hace referencia el presente

decreto. ARTÍCULO 7o. APLICACIÓN DE LOS PRINCIPIOS DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL. La contratación a la que hace referencia el presente decreto está sujeta a los principios de la contratación estatal y a las normas presupuestales aplicables. En consecuencia, las normas relativas a la publicidad son de obligatorio cumplimiento, por lo cual, la actividad contractual y los Documentos del Proceso de qué trata el presente decreto deberán ser objeto de publicación en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP). Adicionalmente, la entidad privada sin ánimo de lucro contratista deberá entregar a la Entidad Estatal, y esta publicar en el SECOP, la información relativa a los subcontratos que suscriba para desarrollar el programa o actividad de interés público previsto en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo, incluyendo los datos referentes a la existencia y representación legal de la entidad con quien contrató y la información de pagos. ARTÍCULO 8o. APLICACIÓN DE NORMAS GENERALES DEL SISTEMA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA. *La contratación a la que hace referencia el presente decreto está sujeta a las normas generales aplicables a la contratación pública excepto en lo reglamentado en el presente decreto. ARTÍCULO 9o. REGISTRO DE ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO EN EL SECOP. Las entidades privadas sin ánimo de lucro que contraten con las Entidades Estatales en desarrollo del artículo 355 de la Constitución Política y el presente decreto deberán estar registradas en el SECOP, el cual será el medio para acreditar los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo definidos por las Entidades Estatales".*

13. MODALIDAD DE PARTICIPACIÓN

Podrán participar todas aquellas personas jurídicas sin ánimo de lucro, Uniones Temporales o Consorcios, conformadas(os) por entidades sin ánimo de lucro, que acrediten la idoneidad, capacidad y los aportes para cumplir con el objeto del convenio que no se encuentren incurso en ninguna clase de inhabilidad o incompatibilidad de las establecidas en la constitución política de Colombia y en la ley.

Para el Caso de Figuras Asociativas como Consorcios y Uniones Temporales y demás similares, la inhabilidad de alguno de los socios de una o ambas entidades se extiende a la persona jurídica.

En cuanto a los consorcios o uniones temporales deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Los proponentes deberán indicar si su participación es a título de consorcio o unión temporal y señalarán los términos y extensión de la participación de la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Departamento del Valle del Cauca- Secretaria de Desarrollo, Inclusión y Participación Social.
-La duración del consorcio o unión temporal no podrá ser inferior al término de la duración

para la ejecución del convenio y un (01) año más.
-Manifestar los porcentajes que tiene cada entidad que conforma el consorcio o unión temporal.

14. LUGAR, HORA Y FECHA PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS

a. La propuesta deberá ser presentada a través de la Plataforma electrónica SECOP II, antes de la fecha y hora señalada para el cierre según cronograma.

b. La propuesta técnica y económica y los requisitos habilitantes deberán ser entregados junto a la propuesta a través de la plataforma electrónica SECOP II, con el objeto de la presente invitación pública, el nombre de la ESAL o PROPONENTE, teléfono de contacto y dirección de correspondencia.

c. La propuesta deberá contener debidamente diligenciados cada uno de los formatos y anexos que se relacionan en el presente proceso competitivo con los respectivos soportes; se aclara que los formatos y anexos solo se recibirán debidamente diligenciados y firmados por el proponente y/o representante legal, las enmendaduras, tachaduras o repisado de cualquier documento en cualquier parte de los mismos, dará lugar a no ser tenido en cuenta como válido, salvo la anotación o convalidación en el cuerpo del mismo y con la firma de quien lo expide.

d. La ESAL que no está registrada en el SECOP II no podrá participar.

e. La presentación de la oferta será evidencia de que el proponente ha examinado completamente el contenido de la presente invitación, así como los estudios y documentos previos, que ha obtenido las aclaraciones satisfactorias sobre cualquier punto incierto o dudoso y que ha aceptado que todos los documentos están completos y que son compatibles y adecuados. Los proponentes deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el presente proceso competitivo. La presentación de la Oferta es la aceptación por parte del Proponente de la distribución de Riesgos efectuada por la Entidad Estatal.

f. Las ofertas deberán presentarse de conformidad con la información requerida en el presente proceso competitivo, en la fecha y hora descrita en el cronograma.

15. ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA

15.1 PROPUESTAS PARCIALES

No se acepta la presentación de propuestas parciales. En todo caso la Gobernación del Valle del Cauca- Secretaria de Desarrollo, Inclusión y Participación Social, no hará adjudicaciones parciales. En caso de presentarse una propuesta parcial será rechazada

de plano.

15.2 PROPUESTAS ALTERNATIVAS

En ningún caso se aceptarán propuestas alternativas. En caso de presentarse una propuesta alternativa será rechazada de plano.

15.3 PARTICIPANTES

Para poder participar en el presente proceso de selección objetiva, se requiere de una persona jurídica sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad cuyo objeto social principal le permita el desarrollo de las actividades del presente proceso.

16. VALIDEZ MÍNIMA DE LA OFERTA

Las propuestas deberán tener una validez mínima de treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de presentación de la oferta inicial.

17. RECHAZO DE PROPUESTAS IRREGULARES

La Gobernación del Valle del Cauca- Secretaria de Desarrollo, Inclusión y Participación Social, rechazará las propuestas, en los siguientes casos, además de los establecidos en la Ley y en la presente convocatoria:

17.1. Cuando los ítems, las actividades y/o servicios ofertados no correspondan exactamente a la descripción técnica mínima exigida en la presente invitación.

17.2. Cuando la entidad verifique por sí misma que el proponente no reúne la totalidad de los requisitos mínimos habilitantes exigidos en el presente proceso. Procede cuando pese a la solicitud de subsanación de documentos realizada por la entidad, la propuesta presentada no resulta habilitada.

17.3. Cuando se encuentre que el proponente esté incurso en alguna de las incompatibilidades o inhabilidades previstas en la Constitución o en la Ley.

17.4. Cuando se presente inexactitud en la información suministrada por el proponente o en la contenida en los documentos certificados anexos a la propuesta. Lo anterior procederá cuando el proponente no haya logrado aclarar o explicar satisfactoriamente el asunto en cuestión o cuando la administración luego de cotejar o hacer las averiguaciones respectivas, no logre aclarar las inconsistencias.

17.5. Cuando las condiciones ofrecidas por el proponente no cumplan con lo establecido en el presente proceso de selección.

17.6. Cuando se verifique que una persona ha presentado oferta más de una vez, ya sea en forma individual o haciendo parte de cualquier forma asociativa como uniones temporales, consorcios, etc., en cuyo caso será causal de rechazo de la propuesta para esta persona natural junto con la persona jurídica si se presentase el caso, sin importar que con ella quede eliminada otra persona jurídica que sólo esté inscrita una vez.

17.7. Cuando la propuesta exceda el plazo de ejecución del convenio para la ejecución del mismo o presente un plazo inferior al establecido en la presente invitación.

17.8. Cuando se presente confabulación entre dos o más ESAL que alteren la aplicación del principio de Selección Objetiva.

17.9. Cuando los proponentes no oferten la totalidad de los ítems, actividades o servicios requeridos por la entidad con la especificación exacta de las características técnicas.

17.10. Cuando las propuestas sean remitidas en medio diferente a la plataforma del SECOP II.

17.11. Cuando las propuestas sean presentadas con posterioridad a la hora de la fecha límite, conforme a los términos indicados en el presente proceso de selección del asociado.

17.12. Cuando el proponente no justifique válidamente con documentos u otros medios de prueba fehacientes que los precios ofertados no constituyen precio artificialmente bajo.

17.13. Cuando la propuesta sea presentada por una persona natural o una persona jurídica con ánimo de lucro.

17.14. Cuando el oferente no haga el ofrecimiento de su aporte y no adjunte los documentos de pruebas exigidos para ello.

17.15. Cuando no se cumpla con la presentación de la propuesta económica ni con los requisitos financieros y de estructura organizacional solicitados. Procede cuando pese a la solicitud de subsanación de dichos documentos realizada por la entidad la propuesta presentada no resulta habilitada.

17.16. Cuando el objeto social o actividad no corresponda ni sea similar al objeto del proceso competitivo. En el caso de Consorcio o Unión Temporal, esta causal aplica para todos los integrantes.

17.17. Si uno de los integrantes del consorcio o unión temporal está inhabilitado tanto para participar en el proceso competitivo, como para firmar el convenio, carece de capacidad jurídica de contratación o incumple cualquier otro requisito legal.

17.18. Cuando las personas extranjeras no acrediten en el país un apoderado de acuerdo con las condiciones exigidas en el pliego.

17.19. Cuando no se consideren las modificaciones a la invitación realizadas a través de adendas.

17.20. La falta de capacidad jurídica para presentar oferta.

17.21. No presentar con la propuesta cualquier documento esencial para la comparación objetiva de la misma.

17.22. Si antes del término de evaluación, no se cumple con los requisitos habilitantes y/o los requerimientos técnicos mínimos que deben cumplirse en su totalidad.

17.23. Cuando no se aporte la garantía de seriedad de la oferta, junto con la propuesta.

17.24. Cuando un Consorcio o Unión Temporal no se constituye en los términos previstos por el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

17.25. Cuando se presente propuesta alternativa.

17.26. En general, por cualquier discrepancia, desviación u omisión esencial de la propuesta que se halle con respecto a lo establecido en esta invitación.

18. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

El procedimiento de selección de La ESAL está sometido a los principios de contratación estatal, en especial los de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en la Constitución Política.

De conformidad con el literal "a" del artículo 2.2.1.1.2.2.2. del Decreto 1082 de 2015, la oferta más favorable será aquella que cumpla con los lineamientos del Decreto 092 de 2017, y los criterios para la selección establecidos en el proceso de convocatoria pública, en cuyo valor económico se debe incluir al menos el **4.89%** del valor del presupuesto oficial del departamento del Valle del Cauca como aportes por parte de la entidad sin ánimo de lucro oferente.

Atendiendo las normas del estatuto de contratación estatal y sus decretos reglamentarios, y el Decreto 092 de 2017, resulta imperiosa la observancia de los principios contenidos en el artículo 209 de la Constitución Política y en especial los de igualdad, moralidad, eficacia, imparcialidad y publicidad. Para estos fines se realizará la publicación de los estudios previos y del correspondiente convenio en la página en el SECOP II, así como de los demás documentos que se produzcan en virtud del proceso al cual se contrae este estudio.

Debe existir correspondencia del objeto de la entidad sin ánimo de lucro y el proyecto y/o actividades, previsto en el Plan de Desarrollo del Departamento del Valle del Cauca. Así mismo, la entidad sin ánimo de lucro debe contar con el personal requerido, la experiencia e idoneidad, estructura organizacional, indicadores de eficiencia de la organización y la reputación acreditada por la persona jurídica proponente. En tal virtud se verificarán dichos factores con base en los documentos aportados con la propuesta, a través de los cuales se acrediten los mismos; seleccionándose a la persona jurídica que cumpla con las mejores condiciones.

19. CIERRE.

Llegado el plazo máximo para presentación de ofertas se adjuntará al expediente el pantallazo de las propuestas recepcionadas en la plataforma de Secop II como constancia de la presentación de las ofertas, el nombre del oferente y la hora de presentación de la oferta.

20. REQUISITOS HABILITANTES PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:

La Secretaría de Desarrollo, Inclusión y Participación Social, por medio del Equipo Evaluador, verificará los requisitos habilitantes de idoneidad, jurídico, financiero y técnicos de las propuestas presentadas de conformidad a los criterios expuestos a continuación:

REQUISITOS HABILITANTES O INDICADORES DE RECONOCIDA IDONEIDAD:

CAPACIDAD JURIDICA

1. CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA:

Para participar en la convocatoria pública para la escogencia de la ESAL, la propuesta debe ser presentada con una carta remisoria (Formato No. 1) firmada por el representante legal de la persona jurídica de derecho privado sin ánimo de lucro, incluyendo todos los documentos Anexos que acompañan la Invitación; este documento debe presentarse a la fecha de cierre junto con la propuesta, en donde deberá indicar su aporte económico y la indicación expresa de acogerse a todas las condiciones establecidas por la Secretaría de Desarrollo, Inclusión y Participación Social en la Convocatoria pública, la cual deberá estar suscrita por el representante legal de la ESAL.

NOTA: Este documento debe presentarse a la fecha de cierre junto con la propuesta, el no hacerlo, al igual que la omisión de cualquiera de los requisitos será causal de rechazo de la propuesta.

En este documento se señalarán, entre otros datos: la dirección del proponente, números telefónicos, celular y de fax, el valor total de la propuesta y la manifestación expresa y bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la suscripción de la carta de presentación, en la que además afirme que no se encuentra incurso en ninguna de la causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibición legal para celebrar convenio de asociación con la Secretaría de Desarrollo, Inclusión y Participación Social, y demás declaraciones relacionadas con el sometimiento a las condiciones establecidas en el presente estudio previo y las actualizaciones a la entidad en caso de errores u omisiones en la propuesta.

El proponente incondicionalmente acepta y se acoge en su totalidad los documentos del proceso de convocatoria pública, el contenido de la presente invitación de la convocatoria pública debidamente publicada en el SECOP, como únicos documentos de referencia para la elaboración de su propuesta.

2. ESTATUTOS Y CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

-Autorización del órgano social competente.

Si el representante legal del oferente o de algunos de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal requiere de autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el convenio en caso de ser adjudicado; deberá anexar los documentos que acrediten la existencia de dicha autorización, de conformidad con lo establecido por los estatutos respectivos de la ESAL. Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo en el cual cuente con amplias facultades para presentar oferta y suscribir el convenio. En caso de representación conjunta, cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal deberá estar autorizado para conformar dicha Asociación.

ESTATUTOS.

La Entidad sin Ánimo de Lucro de Naturaleza (Privada, Nacional o Internacional), deberá anexar copia de sus estatutos actuales, o el documento que haga sus veces, en el cual deberá constar su objeto social y las funciones de los diferentes órganos de administración, entre otros.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

Entidades sin ánimo de lucro nacionales de naturaleza privada:

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada, aquellas entidades constituidas con anterioridad a la fecha en la que vence el plazo para la presentación de propuestas dentro del proceso competitivo conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aporte de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

b. Acreditar un término mínimo permanente de duración de la entidad sin ánimo de lucro de tres (3) años más, contado a partir del vencimiento del plazo del convenio.

c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del convenio ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del convenio, y para actuar en los demás actos requeridos para la suscripción en el caso de resultar adjudicatario.

Entidades sin ánimo de lucro públicas o privadas de origen extranjero:

Para los efectos previstos se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tenga o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia, deberán estar inscritas ante la Cámara de Comercio donde se encuentre inscrita la sucursal, de conformidad con las reglas especiales señaladas en el Decreto 1082 de 2015.

Las personas naturales o jurídicas, extranjeras sin domicilio o sin sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar convenio con las entidades estatales no requieren estar inscritos en el Registro Único de Proponentes. Sus condiciones, junto con las de los proponentes que de acuerdo con la

Ley 1150 de 2007 no requieren inscripción, serán verificadas por la entidad Estatal. En este caso, corresponderá a la entidad estatal cumplir con la labor de verificación de las condiciones de los proponentes, en la misma forma que lo hacen las Cámaras de Comercio.

En todos los casos, deberá cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oportunidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, y las demás normas vigentes. Se precisa que los únicos documentos que deben llenar este requisito son los de índole legal y la oportunidad para allegarlos con estos formalismos, se hará exigible antes de la adjudicación, de manera que, para efectos de presentar la propuesta, la entidad Estatal aceptará documentos o fotocopias simples.

Apoderado:

Las personas jurídicas sin ánimo de lucro extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso competitivo, suscribir los documentos de declaraciones que se requieran así como el convenio ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la presente invitación, así como para representarla judicial o extrajudicialmente. El poder que otorga las facultades, en caso de ser expedido en el exterior, deberá cumplir todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito que puedan obrar como prueba conforme a dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y demás normas vigentes. Se precisa que los únicos documentos que deben llenar este requisito son los de índole legal y la oportunidad para allegarlos con estos formalismos, se hará exigible antes de la adjudicación, de manera que para efectos de presentar la propuesta Secretaría de Desarrollo, Inclusión y Participación Social, aceptará documentos o fotocopias simples.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcios o Unión Temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o unión Temporal.

- En el caso de los consorcios o Uniones temporales, cada uno de los integrantes del mismo deberá anexar sus estatutos vigentes o documento equivalente.

3. **Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General De La Nación:** La ESAL debe anexar el certificado de antecedentes disciplinarios y el de sus representantes legales.

4. **Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General De La**

República: La ESAL debe anexar el certificado de antecedentes fiscales, expedido por la Contraloría General de la República y el de sus representantes legales, en el cual hacen constar que no se encuentran inscritos en el boletín de responsables fiscales.

5. **Certificado de medidas correctivas:** La ESAL debe anexar el certificado de medidas correctivas expedido por la autoridad competente.

6. **Certificado de antecedentes Judiciales:** El representante legal de la entidad sin ánimo de lucro deberá aportar certificación que no se registren antecedentes judiciales.

7. **Certificado de Inhabilidades de Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años - Ley 1918 de 2018.** El representante legal de la entidad sin ánimo de lucro deberá aportar certificación que no se registren antecedentes judiciales por delitos sexuales.

8. **Formato único de hoja de vida.** La ESAL, según sea el caso, deberá aportar el formato de Hoja de Vida de la función pública, en el cual debe reposar la información de la entidad.

9. **Acreditación Situación Militar.** Los representantes legales (hombres menores de 50 años) de las entidades oferentes deben presentar la libreta militar. En circunstancias especiales se obra de conformidad con la Ley 1780 del 2 de mayo de 2016.

10. **Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal.** Los oferentes deberán presentar con la propuesta, copia de la cedula de ciudadanía del representante legal y/o convencional, en caso de que sea persona jurídica o consorcio o unión temporal, o de la persona natural que presenta la propuesta.

11. **Facultades o autorizaciones del representante legal por la junta directiva o junta de socios.** Si el representante legal de la ESAL requiere autorización de sus órganos de dirección para suscribir el convenio, deberá anexar los documentos que acrediten dicha autorización, lo cual indica la capacidad para contratar. En caso contrario deberá adjuntar certificación suscrita por él mismo, en la cual de fe que no requiere facultades especiales para ello.

En el caso de los Consorcios y/o Uniones Temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas sin ánimo de lucro que los integren, deberá contar con dicha autorización, hasta el valor del Presupuesto Oficial, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7° de la Ley 80/93 modificado por el art. 3 de la Ley 2160 de 2021 y en los artículos 1.568, 1.569 y 1.571 del Código Civil.

12. **Compromiso Anticorrupción:** El proponente deberá adjuntar a su propuesta el Formato No.4 (Anexo 4), correspondiente a compromiso anticorrupción, debidamente suscrito y diligenciado por el representante legal, en observancia a lo preceptuado por la legislación colombiana para la participación de procesos con el Estado.

13. Garantía de Seriedad de la Oferta: La garantía de seriedad de la oferta cubrirá la sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento en los siguientes eventos:

1) La no suscripción del convenio sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
2) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en las condiciones de la convocatoria pública y para la adjudicación del convenio se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del convenio se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.
3) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del convenio.
4) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

La garantía deberá ser por un valor equivalente mínimo al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial de la presente convocatoria. Dicho valor se aplicará independientemente de la clase de garantía que el proponente presente para amparar la seriedad de su propuesta.

La vigencia de la garantía se extenderá desde la fecha y hora de cierre de este proceso competitivo hasta la fecha de aprobación por parte de la Gobernación- Secretaría de Desarrollo, **Inclusión** y Participación Social de la garantía que ampare los riesgos propios del proceso de convocatoria pública. Como esta última es incierta, la garantía que presente el proponente deberá tener vigencia como mínimo por noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha y hora de cierre de este proceso competitivo. Dicha vigencia es estimada y provisional, toda vez que si antes de dicho plazo se aprueba al adjudicatario la garantía que ampara los riesgos propios de esta etapa, expirará dicha vigencia en la fecha de tal aprobación; y por el contrario, en caso de prorrogarse el plazo de adjudicación del convenio, el proponente y su garante deberán mantener vigentes todos los plazos y condiciones originales de su propuesta y de la garantía y ampliar la vigencia de la garantía de seriedad por el término adicional que señale la GOBERNACION DEL VALLE- SECRETARÍA DE DESARROLLO, INCLUSIÓN Y PARTICIPACIÓN SOCIAL. Estas mismas reglas se aplicarán al adjudicatario y su garante en caso de prórrogas del plazo de suscripción del convenio, hasta la fecha en que se apruebe al adjudicatario la garantía que ampara los riesgos correspondientes. Todo lo anterior, siempre y cuando esas prórrogas del plazo de adjudicación y del plazo para suscripción del convenio no excedan un término de tres meses.

Para su constitución deberá tenerse en cuenta la siguiente información.

BENEFICIARIO:
GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA – - SECRETARÍA DE DESARROLLO, INCLUSIÓN Y PARTICIPACIÓN SOCIAL
NIT.890399029-5
GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA

CALLE 9° # 8-60 PISO 9
AFIANZADO:
- El proponente, Persona Jurídica (Razón Social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal o su equivalente, sin utilizar sigla, a no ser que el Certificado mencionado o su equivalente establezca que la firma podrá identificarse con la sigla).
- En el caso de consorcios o uniones temporales debe ser tomada a nombre del consorcio o unión temporal (indicando todos sus integrantes y el porcentaje de participación) y no a nombre de su representante.
- El/los nombre(s) debe(n) señalarse de la misma forma como figura(n) en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la autoridad competente.
VIGENCIA:
90 días contados a partir de la fecha de cierre del proceso competitivo.
CUANTÍA:
Por un valor equivalente mínimo al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial de la presente convocatoria.
AMPARO:
El texto de la garantía deberá indicar textualmente el número, año y objeto del proceso.
FIRMAS:
Deberá ser suscrita por quien la expide y por quien la toma

Nota: La no presentación de la garantía de seriedad de la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de conformidad con el parágrafo 3 del artículo 5 de la ley 1882 de 2018.

14. Documento de conformación de consorcios o uniones temporales integradas por personas jurídicas de derecho privado sin ánimo de lucro. (cuando aplique)

Se diligenciará de acuerdo con el modelo suministrado en la siguiente invitación, teniendo en cuenta lo siguiente:

- En caso que el proponente sea un consorcio deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes y el nombre de los mismos.

- En caso que el proponente sea una unión temporal indicará el porcentaje de participación y señalará los términos y la extensión de la participación en la propuesta y ejecución, las obligaciones

y responsabilidades de cada uno en la ejecución del convenio, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento del Departamento del Valle del Cauca -- Secretaría de Desarrollo, Inclusión y Participación Social; igualmente deberá indicar el nombre de los miembros. Si en el documento de conformación de Unión Temporal no se determina los términos y extensión de la participación de los integrantes, se le dará el tratamiento establecido para Consorcios.

- Los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal responderán solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del convenio; deberán designar a un representante convencional del Consorcio o de la Unión Temporal, que se entenderá revestido de las facultades suficientes para actuar en nombre y representación del Consorcio ó Unión Temporal.

- Los Consorcios o Uniones Temporales constituidas se comprometen a permanecer consorciados durante el término de la vigencia y liquidación del convenio. Por lo tanto, deberá indicarse expresamente que el consorcio o unión temporal no podrá ser disuelto ni liquidado durante la vigencia o prórroga del convenio que se suscriba. En ningún caso podrá haber cesión del consorcio o unión temporal.

- Las uniones temporales responderán solidariamente por el cumplimento total de las propuestas y del objeto del convenio, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del convenio se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros.

- Las personas jurídicas que conformen Consorcios o Unión Temporal deben aportar los siguientes documentos:

i. Certificado de Existencia y representación de cada una de las personas jurídicas que conforman el Consorcio o Unión Temporal, cada firma debe acreditar que su término de duración no es menor al del plazo del convenio y dos años más).
ii. Autorización dada a los representantes legales para asociarse en consorcio o unión temporal (cuando conste en los estatutos bastará la presentación del certificado respectivo de la Cámara de Comercio en donde expresamente aparezca esa facultad). Cuando la autorización no conste en los estatutos de la sociedad y se demuestre mediante acta, este último documento debe ser expedido cumpliendo los requisitos establecidos en el Artículo 189 del Código del Comercio.
iii. Además, para participar en el proceso cada persona jurídica que integre el consorcio o unión temporal debe aportar fuera de los anteriores documentos, todos los demás documentos exigidos en las condiciones del proceso de convocatoria pública.

Nota: PARA PODERSE PRESENTAR COMO PROPONENTE INDIVIDUAL Y PLURAL PARA EL PRESENTE PROCESO, ES NECESARIO ESTAR REGISTRADO PREVIAMENTE COMO UNIÓN TEMPORAL O CONSORCIO EN EL SECOP II.

- El objeto social de ambas entidades debe estar directamente relacionado con la actividad a la cual se está comprometiendo.

- Si uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal está inhabilitado, tanto para participar en el proceso competitivo, como para firmar el convenio, carece de capacidad de contratación, o incumple cualquier otro requisito legal, el consorcio o unión temporal desaparece frente a la entidad, por lo cual la propuesta será rechazada y no se tendrá en cuenta en el estudio de la evaluación y adjudicación.

- Las sanciones, multas, caducidad, incumplimientos o similares, que estén vigentes para un integrante del consorcio o unión temporal afectarán globalmente al consorcio o unión temporal o de la cual el afectado haga parte y por tanto su propuesta será rechazada.

15. Certificado de pago de parafiscales y seguridad social: El proponente debe acreditar que se encuentra al día en el pago de Seguridad Social Integral, así como los parafiscales de Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), de la Caja de Compensación Familiar cuando a ello hubiere lugar.

La Entidad Sin Ánimo de Lucro, deberá anexar una certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal del proponente, en la que se acredite el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), cuando a ello hubiere lugar, durante los seis (6) meses inmediatamente anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

Cada una de las personas jurídicas miembros de Consorcios o Uniones Temporales que participen en este proceso deberán anexar la certificación de parafiscales de manera individual.

En el evento en que sea suscrito por el Revisor Fiscal Deberá aportarse por el mismo, Copia de la Cédula de ciudadanía, Copia de la Tarjeta profesional y Certificado de Antecedentes de la Junta Central de Contadores no superior a 3 meses.

Aquellas organizaciones cuya designación del revisor fiscal no se indique en el Certificado de Existencia y Representación Legal, deberán aportar adicionalmente el correspondiente documento.

16. Registro único tributario de la DIAN (RUT).

El proponente debe anexar fotocopia legible del Registro Único Tributario – RUT. Para los Consorcios y/o Uniones Temporales deberá anexar el RUT de todos los integrantes.

En caso de resultar favorecidos con la adjudicación un proponente plural, este deberá presentar el respectivo Registro Único Tributario – RUT del consorcio y/o unión temporal dentro de los cinco

(05) días hábiles siguientes a la adjudicación del convenio.

17. Cédula de ciudadanía de la persona natural o representante legaL

Se deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del representante legal o quien haga sus veces. De conformidad con las Leyes 757 de 2002 y 999 de 2005 y el decreto 4969 de 2009 del Ministerio del Interior.

Si el proponente es consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales de los integrantes de la figura asociativa y del representante legal del consorcio, unión temporal opromesa de sociedad futura.

18. EXPERIENCIA

Teniendo en cuenta que el proceso de convocatoria pública que se adelantará, tiene como proposito realizar un convenio de asociación con una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y experiencia, para que en asocio desarrolle el proyecto de asistencia alimentaria en caliente para la población vulnerable en el departamento del Valle del Cauca, el cual requiere precisamente de un asociado que acredite la ejecución de proyectos similares cuya actividad de servicio a la comunidad se haya extendido en el tiempo, por lo cual se hace necesario lo siguiente:

El oferente deberá acreditar una experiencia mínima de TREINTA Y SEIS (36) meses con certificaciones de contratos y/o convenios ejecutados y terminados a satisfacción y/o en ejecución con entidades públicas o privadas, cuyo objeto contemple la ejecución de programas y/o proyectos dirigidos a la atención alimentaria a la población vulnerable y en extrema pobreza. La sumatoria del valor de estos, deberá como mínimo ascender al 100% del valor presupuestado en el presente proceso.

Por tanto, para acreditar la experiencia se debe anexar los contratos, convenios, actas de liquidación y/o certificaciones que acrediten su ejecución a satisfacción, terminación y/o liquidación, que acrediten de manera específica que su experiencia incluye una relación probada con la ejecución de proyectos relacionados con la organización y administración de suministro de raciones en caliente, para lo cual deberán anexar un resumen cuantitativo y cualitativo donde se demuestre esta experiencia de manera verificable.

De igual manera, las organizaciones interesadas en participar en el presente proceso competitivo deberán acreditar de manera específica que su experiencia incluye una relación probada con la ejecución de proyectos relacionados con la organización y administración de comedores comunitarios durante los últimos tres años.

CAPACIDAD FINANCIERA

La ESAL debe presentar los documentos que informan su situación financiera. Para tal efecto deben adjuntar los siguientes documentos:

a. Documentos de carácter financiero

1) Estados Financieros con corte a diciembre 31 de 2023 debidamente firmados por el Representante Legal, el Contador Público y/o Revisor Fiscal cuando así lo obligue la Ley.
2) Notas a los estados financieros acompañados por el dictamen del revisor fiscal
3) Balance general con corte a diciembre 31 de 2023.
4) Fotocopia del RUT de la ESAL y del representante legal. El RUT de la ESAL debe estar actualizado y haber realizado el proceso de calificación o permanencia en el régimen tributario especial del impuesto sobre la renta, conforme a lo dispuesto en el decreto 2150 del año 2017 o normas que lo modifiquen.
5) Certificación articulo 50 ley 789 de 2002, en concordancia con el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 o normas que las modifiquen. Esto es que la ESAL haya cumplido durante los 6 meses anteriores a la fecha de entrega de la presente certificación, con lo pagos al sistema de seguridad social y salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes parafiscales correspondientes a todos sus empleados vinculados por contrato de trabajo, por lo que declara que se encuentra a PAZ Y SALVO con la Empresas Promotoras de Salud - EPS, Fondos de Pensiones, Administradoras de Riesgos Profesionales - ARP, Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA. Nota: La presente certificación debe ser firmada por el Representante Legal de la empresa o por el Revisor Fiscal en caso de que la empresa tenga ese cargo. En caso de que la empresa tenga menos de seis (6) meses de ser creada, deberá certificar el cumplimiento a partir de la fecha de su constitución.
6) Declaración de Renta del año 2022 y 2023.
7) Fotocopia de la Tarjeta Profesional y Cedula de ciudadançía, antecedentes disciplinarios del Contador acompañado del certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, y fotocopia de la cedula y tarjeta profesional del revisor fiscal acompañado del certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores.
8) Fotocopia de la Tarjeta Profesional y Cedula de ciudadanía, antecedentes disciplinarios del Revisor Fiscal, acompañado del certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores.
9) Documento de gobierno corporativo.
10) Política de conflictos de interés.
11) Política de manejo de riesgos operativos y archivo de documentos.
12) Política documentada de compensación de administradores y miembros de junta

La verificación de la capacidad financiera se hará a partir de la presentación de los estados con corte a diciembre 31 de 2023, y la declaración de renta del año 2023, para las personas que están obligadas a declarar en su defecto se deben aportar certificado de Ingresos y patrimonio o Formato

de Persona natural no declarante, de conformidad con el artículo 29 del Decreto 836 de 1991 y el Balance General a diciembre 31 del mismo año.

b. Indicadores Financieros:

Para establecer que las ESAL y organizaciones privadas puedan prestar el servicio que se requiere para adelantar el proceso de convocatoria pública, se revisaron las contrataciones de los años anteriores con instituciones sociales y se estableció un promedio para la aplicación en la presente convocatoria para ejecutar los recursos del estado en la presente vigencia.

Dicha muestra obedece a fundaciones y Corporaciones, ESAL en la Pagina Colombia Compra Eficiente en la búsqueda de procesos.

Los indicadores de Capacidad Financiera Buscan establecer unas mínimas condiciones que reflejen la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento.

Los índices financieros muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del convenio.

CAPACIDAD FINANCIERA

Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Colombia Compra Eficiente determina la forma de hallarlo y su importancia.

✓ Índice de Liquidez o razón corriente = (Activo Corriente / Pasivo Corriente), el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

Índice de Endeudamiento = (Pasivo Total / Activo Total), el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

Se obtuvo una muestra de 10 ESAL de la investigación realizada en el SECOP II, la cual arrojo los cálculos de las variables estadísticas descriptivas que aparecen en la siguiete Tabla de la cual se evidencia la siguiente información reportada para el periodo 2023, en dicho sector, dado que a la fecha no existe información actualizada al año 2024 *(Ver Anexo base de datos indicadores):*

Tabla: estadísticos de indicadores financieros para el año 2023

	ÍNDICE DE LIQUIDEZ	NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	EFICIENCIA ORGANIZACIONAL
MUESTRA	10	10	10
MÍNIMO	1,20	0,00	0,25
MÁXIMO	15,32	0,83	0,80
DESVIACIÓN	3,22	0,35	0,29
PROMEDIO	4,45	0,49	0,35

Fuente: Elaboración propia con datos tomados de Estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2023, de entidades sin ánimo de lucro que prestan servicios a la población vulnerable a nivel nacional; revisando el sector no existen muchas entidades que posean la infraestructura necesaria para cumplir con el objetivo del proyecto de la Secretaria de Desarrollo, Inclusión y Participación Social encaminada a atender grupos vulnerables.

En aplicación del principio de publicidad que rige las actuaciones para iniciar el proceso de convocatoria pública a efecto de celebrar un convenio de asociación con ESAL conforme al régimen especial del Decreto 092 de 2017, se publicó el 17 de febrero de 2025, solicitud de información a las Entidades sin Ánimo de Lucro, inscritas en el SECOP II, a traves de la plataforma SECOP II, requiriendo información de los indices financieros.

Vencido el plazo para la recepción de la información requerida, entregó El Secretariado de Pastoral Social de la Diócesis de Palmira, los siguientes indices con corte al 31 de diciembre de 2023:

NOMBRE DE LA ESAL	INDICE DE LIQUIDEZ	INDICE DE ENDEUDAMIENTO	INDICE DE EFICIENCIA
Secretariado de Pastoral Social de la Diócesis de Palmira	14,52	0,06	0,47

En consecuencia, con los soportes antes relacionados, se establece que al no obtener más información por el SECOPII de indicadores para el año **2023** y teniendo en cuenta los datos remitidos por la ESAL mencionada, se establecera como linea base para los indicadores los de la muestra de la anterior tabla y las resultas de los datos entregados como respuesta a la solicitud de información requerida, para el año **2023**:

INDICADORES HABILITANTES CAPACIDAD FINANCIERA

a) Índice de Liquidez: A razón corriente representa la disponibilidad para hacer frente a sus deudas de corto plazo, con base en sus activos corrientes. Por tal motivo, el análisis

realizado con la muestra de las empresas del subsector de los servicios Sociales, y la realidad financiera de las compañías, se genera en el intervalo de confianza en el límite inferior mayor o igual a ≥ 4,00

b) Nivel de Endeudamiento: Cabe resaltar que entre menor sea el nivel de endeudamiento el riesgo de quiebra de la empresa oferente es menor. Para este proceso se recomienda un índice de endeudamiento en el límite superior menor o igual al ≤ 50%.

ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

Este indicador nos permite verificar la aptitud de la ESAL para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del convenio en función de su organización interna.

Por lo tanto, para verificar este requisito, la ESAL que pretenda participar en este proceso debe acreditar:

1. Estados Financieros con corte a diciembre 31 de 2023, debidamente firmados por el Representante Legal, el Contador Público y/o Revisor Fiscal cuando así lo obligue la Ley.

2. Notas a los estados financieros acompañados por el dictamen del revisor fiscal

3. Balance general con corte a diciembre 31 de 2023.

4. Fotocopia del RUT de la ESAL y del representante legal. El RUT de la ESAL debe estar actualizado y haber realizado el proceso de calificación o permanencia en el régimen tributario especial del impuesto sobre la renta, conforme a lo dispuesto en el decreto 2150 del año 2017.

5. Certificación articulo 50 ley 789 de 2002, en concordancia con el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. Esto es que la ESAL haya cumplido durante los 6 meses anteriores a la fecha de entrega de la presente certificación, con lo pagos al Sistema de Seguridad Social y Salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes parafiscales correspondientes a todos sus empleados vinculados por contrato de trabajo, por lo que declara que se encuentra a PAZ Y SALVO con las Empresas Promotoras de Salud - EPS, Fondos de Pensiones, Administradoras de Riesgos Profesionales - ARP, Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA. La certificación debe ser firmada por el Representante Legal del proponente o por el Revisor Fiscal en caso de que éste tenga ese cargo. En caso que el proponente tenga menos de seis (6) meses de existencia, deberá certificar el cumplimiento a partir de la fecha de su constitución.

6. Declaración de Renta del año 2023.

7. Fotocopia de la Tarjeta Profesional y Cédula de ciudadanía, antecedentes disciplinarios del Contador acompañado del certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores y fotocopia de la cédula y tarjeta profesional del revisor fiscal acompañado del certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, en caso que se requiera.

La verificación de la capacidad financiera se hará a partir de la presentación de los estados con corte a diciembre 31/2022, para las personas que están obligadas a declarar, en su defecto se debe aportar certificado de Ingresos y patrimonio o Formato de Persona natural no declarante, de conformidad con el artículo 29 del Decreto 836 de 1991 y el Balance General a diciembre 31 del mismo año.

Capacidad organizacional

1. Acreditación de idoneidad.

Los Indicadores de Reconocida Idoneidad permiten al organismo medir la aptitud de la ESAL y el reconocimiento de la misma para ejecutar cualquier objeto de un Proceso de Contratación. Por tal motivo la entidad que pretenda ofertar en este proceso convocatoria pública deberá acreditar los siguientes indicadores de idoneidad:

(a) Correspondencia del objeto contractual; (b) capacidad del personal; (c) estructura organizacional; (d) eficiencia de la organización y (e) reputación.

a. **Correspondencia del objeto social de la entidad sin ánimo de lucro con el programa o actividad prevista en el Plan de Desarrollo del Departamento del Valle del Cauca.** La entidad sin ánimo de lucro deberá acreditar en su certificado de existencia y representación legal que guarda un objeto social principal afín o similar a los alcances y actividades del objeto del convenio; así mismo dentro de las actividades que desarrolla en cumplimiento de su objeto social deberá contemplar específicamente actividades de conformidad con los alcances del convenio, cuyo objeto es: "AUNAR ESFUERZOS PARA EL "FORTALECIMIENTO DE LAS ESTRATEGIAS DE PROSPERIDAD Y DESARROLLO SOCIAL PARA CONTRIBUIR A LA REDUCCIÓN DEL ÍNDICE DE POBREZA MONETARIA EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA," MEDIANTE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ASISTENCIA ALIMENTARIA DENOMINADO COMEDORES VALLE".

b. **Capacidad De Personal.** La entidad Sin Ánimo de Lucro debe acreditar que cuenta con un equipo de trabajo con el perfil requerido en las condiciones del proceso de convocatoria pública, para lo cual aportará la hoja de vida correspondiente con sus respectivos soportes (certificados, títulos profesionales, etc.), relacionando las actividades que desarrollarán y las metas que tendrán que cumplir.

Dicho personal no podrá ser cambiado durante la ejecución del convenio; no obstante, si por alguna circunstancia alguna de las personas propuestas se debe cambiar, se reemplazará por otro de igual o de mayor perfil previa presentación de la respectiva hoja de vida al supervisor del convenio.

c. **Estructura Organizacional:** Este indicador nos permite verificar la aptitud de la ESAL para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del convenio en función de su organización interna.

Por lo tanto, para verificar este requisito, la ESAL que pretenda participar en este proceso debe acreditar:

1) Los documentos requeridos para la Capacidad financiera.
2) Indicadores De Eficiencia

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y la Guía de Colombia compra eficiente dado que las ESAL no generan utilidades, este indicador se medirá de acuerdo con la eficiencia y el cumplimiento de objetivos; se verifica por la siguiente fórmulay debe estar certificado por el contador de la entidad:

Gastos de implementación de los proyectos en el año 2023

Total, gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2023

El resultado del cálculo anterior deberá ser mayor o igual al 35% y la información será tomada de los estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2023, soportada por la entidad sin ánimo de lucro.

3) Reputación.

El PROPONENTE deberá aportar los antecedentes fiscales, disciplinarios y penales (judiciales y medidas correctivas) de los administradores de la ESAL (principales y suplentes) así como el documento de identificación de los mismos.

Certificación que el representante legal y ninguno de los socios o junta directiva son persona políticamente expuesta conforme el Decreto 1674 de 2016. Este documento debe ser suscrito por cada persona.

Los documentos que se alleguen deben corresponder a los miembros de la ESAL que conforman el órgano social a la fecha de presentación de la propuesta.

Certificación de inhabilidades e incompatibilidades de la ESAL, de su representante legal y cada uno de los socios o miembros de la junta directiva.

Los antecedentes requeridos no podrán tener fecha de expedición mayor a 30 días calendario anteriores a la fecha prevista en el cronograma para la presentación de ofertas.

REQUISITOS TÉCNICOS MINIMOS

Factor económico y aporte de la ESAL

El factor económico incluye un aspecto muy importante para la administración toda vez que determina el valor que la entidad se va a gastar del presupuesto estimado por cuanto es la naturaleza de estos procesos aunar esfuerzos con entidades idóneas que tienen mucha experiencia en ejecución de proyectos como el que se va a ejecutar, lo que permite no solo minimizar gastos sino generar mayor eficiencia en la inversión de los recursos públicos. Por lo tanto, es muy importante una oferta económica que no solo dinamice, ahorre y maximice el gasto de la administración, sino que presente un aporte adicional para el proyecto que redunde en el beneficio de la población.

Por lo anterior la ESAL debe presentar:

a. OFERTA ECONÓMICA.

La ESAL que pretenda participar, deberá presentar una oferta económica describiendo cada una de las actividades adicionales a ofertar, claramente cuantificadas, lo que constituirá el valor de esta.

El valor de las actividades adicionales corresponde a la ampliación de cobertura del proyecto, de acuerdo a la propuesta y condiciones del presente proceso de convocatoria; aportes del asociado que en todo caso deben corresponder a los precios del mercado, en caso que correspondan a aportes en especie. Si el aporte es en recurso humano, todo el personal deberá tener dedicación exclusiva al proyecto y/o convenio al igual que el equipo de trabajo central y territorial que el asociado deberá destinar para estos, para lo cual se garantiza la vinculación del personal de estos equipos con los recursos aportados por el Departamento del Valle del Cauca- Secretaria de Desarrollo, Inclusiòn y Participación Social.

Debe contener la unidad de medida, el número, el plazo y el valor de cada una de las actividades, conforme al Anexo 6, 6A y 6B de la Oferta económica y teniendo en cuenta el presupuesto oficial del proceso.

Nota: De conformidad con el literal "a" del artículo 2.2.1.1.2.2.2. del Decreto 1082 de 2015, la oferta más favorable será aquella que cumpla con los lineamientos del Decreto 092 de 2017, y cuyo valor no exceda el valor total del presupuesto oficial ni la oferta económica podrá superar en ninguna actividad el presupuesto disponible por la Gobernación del Valle del Cauca- Secretaria de

Desarrollo, Inclusiòn y Participación Social para cada actividad. En caso que la oferta económica del interesado incumpla con esta condición, será rechazada de plano y no tenida en cuenta en la evaluación cuantitativa.

b. APORTE DE LA ESAL.

Para la ejecución de este proyecto se requiere que la entidad sin ánimo de lucro realice un aporte en especie y/o en dinero **mínimo del 4.89%** del valor del presupuesto oficial del departamento del Valle del Cauca. El valor total estimado del convenio será el resultante de la sumatoria de los aportes del Departamento del Valle del Cauca- Secretaria de Desarrollo, Inclusiòn y Participación Social y los aportes del asociado.

El aporte requerido a las ESAL de mínimo el **4.89%** del valor del presupuesto oficial, tiene como fundamento, de una parte, la intención manifestada por la(s) ESAL: **El Secretariado de Pastoral Social de la Diócesis Palmira,** en respuesta a la solicitud de información de la Secretaria de Desarrollo, Inclusión y Participación Social, realizada en el SECOP II desde el **17 al 19** febrero y recibida el **18** de febrero de 2025 y, de otra parte, del análisis de la pertinencia de las actividades ofrecidas como aportes en especia por parte de esta ESAL, con el propósito de lograr mayores beneficios para la población objetivo del proyecto y del cumplimiento del objeto del Convenio, toda vez que el departamento del Valle del Cauca en atención a este propósito busca contar con un asociado estratégico que complemente con aportes, su idoneidad y experiencia a la finalidad del proyecto.

Dicho aporte cuantificado en la suma de **TRESCIENTOS CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($305.600.000),** obedecerá a la cuantificación de los aportes mínimos, que discrimine el asociado al momento de presentar su propuesta, la cual deberá ser representada al menos en los siguientes conceptos:

APORTES MINIMOS DE LA ESAL

Concepto	Descripción	Cantidad	Tiempo (mes)	Especificación técnica	Porcentaje 4.89% Mínimo del aporte del Departamento = Presupuesto oficial
Recurso humano	Profesional	7	4	(1) Profesional especializado en Gerencia con experiencia en proyectos sociales, (1) Profesional nutrionista para apoyo del proyecto, (1) Profesional en Ingeniería de alimentos para apoyo del proyecto, (2) profesionales Psicosocial para apoyo del proyecto, (1) Profesional Administrativo para apoyo del proyecto, (1) Profesional en Contabilidad para apoyo del proyecto.	**$132.000.000**

Recurso humano	Asistencial	2	4	Asistenciales con título bachiller	**$17.600.000**
Transporte	Transporte Vehículo	2	4	Un (1) Vehículo con especificaciones técnicas que permitan el transporte de al menos 5 pasajeros del equipo central y/o territorial, bienes o elementos a distribuir en los comedores comunitarios de las entidades territoriales objeto de intervención y demás requerimientos que demande la ejecución del proyecto. Un (1) Vehículo con especificaciones técnicas que permitan el transporte de alimentos, bienes o elementos a distribuir en los comedores comunitarios de las Entidades Territoriales objeto de intervención y demás requerimientos que demande la ejecución del proyecto.	**$68.000.000**
Apoyo económico	Transporte marítimo	1	4	Apoyo económico estimado para transporte marítimo de los insumos alimentarios y/o personal en el Distrito Especial de Buenaventura.	**$40.000.000**
Logística	Inmuebles	4	4	Al menos dos (2) espacios físicos entre 500 a 1000 metros cuadrados, adecuados debidamente para ser utilizados como espacio para reuniones con las Gestoras Sociales.	**$48.000.000**
VALOR DE APORTES MINIMO					**$305.600.000**

NOTA: No obstante, el oferente podrá incluir en su aporte, raciones alimentarias adicionales a las requeridas como mínimo en el alcance del objeto y del proyecto, las cuales se evaluarán si cumplen con las condiciones establecidas en los factores y criterios de evaluación de las ofertas y con las condiciones de la minuta patrón alimentaria.

Red de Comedores Comunitarios

El oferente deberá contar con una Red de Comedores Comunitarios, ubicados en las entidades Territoriales objeto de intervención y desarrollo del proyecto "AUNAR ESFUERZOS PARA EL "FORTALECIMIENTO DE LAS ESTRATEGIAS DE PROSPERIDAD Y DESARROLLO SOCIAL PARA CONTRIBUIR A LA REDUCCIÓN DEL ÍNDICE DE POBREZA MONETARIA EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA," MEDIANTE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ASISTENCIA ALIMENTARIA DENOMINADO COMEDORES VALLE" –BPIN 2024003760065

PARA LA VIGENCIA 2025, en la cual se pueda operar en al menos el número de comedores comunitarios o puntos de procesamiento de los alimentos por cada entidad Territorial, indicados a continuación:

TABLA RESUMEN DE NÚMERO DE COMEDORES

MUNICIPIO	NÚMERO DE COMEDORES
Buenaventura	22
Cartago	9
Toro	1
Zarzal	1
Guacarí	2
Tuluá	4
Buga	2
Bugalagrande	1
Obando	1
El Cerrito	1
Yotoco	1
Palmira	7
Alcalá	1
Pradera	1
Andalucía	1
El Dovio	1
Candelaria	1
La Unión	1
Bolívar	2
TOTAL	**60**

Fuente: Elaboración propia

Teniendo en cuenta que la gobernación del departamento del Valle del Cauca - Secretaria de Desarrollo, Inclusión y Participación Social, pretende contar con un asociado que apoye la operación para el desarrollo del proyecto y del Convenio de Asociación, el proponente, con su oferta deberá acreditar la disponibilidad del espacio territorial o localidades o inmuebles que cumpla con las condiciones técnicas necesarias para que funcionen los Comedores Comunitarios y la del personal de Gestoras Comunitarias que ayudaran de manera voluntaria en la preparación de las raciones en caliente.

La Secretaria de Desarrollo, Inclusión y Participación Social, realizará visita técnica con el fin de verificar el cumplimiento de este requisito técnico habilitante.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

El Departamento del Valle del Cauca- Secretaria de Desarrollo, Inclusión y Participación Social, evaluará las propuestas que hayan acreditado los requisitos habilitantes o de participación, a efectos de identificar la oferta más favorable para el desarrollo del objeto del proceso, teniendo en cuenta los siguientes factores y criterios:

Los siguientes criterios de evaluación, tendrán una puntuación total de cien (100) puntos, así:

Talleres Adicionales de Formación a la población vulnerable	20
Valor agregado de raciones alimentarias	80

1. Talleres Adicionales de Formación a la población vulnerable 20 PUNTOS

Este criterio se evaluará a partir del número adicional de talleres de formación que ofrezca el proponente para realizarse en al menos las 19 entidades territoriales no previstas en la actividad N°2, así:

1.1 Diecinueve talleres 10 puntos
1.2 Veintiún talleres 20 puntos

Los talleres de formación adicionales ofrecidos para obtener la calificación de 10 puntos, se deberán realizar en una entidad territorial diferente a las establecidas en la actividad **2**. Es decir, que cada taller se debe realizar en un municipio.

Para obtener la calificación de 20 puntos, el oferente además de cumplir con la anterior condición, debe realizar Dos de los Veintiún talleres ofrecidos en el Distrito de Buenaventura, teniendo en cuenta sus índices de pobreza extrema, violencia y ausencia de educación competitiva.

Los talleres adicionales ofrecidos se realizarán en las entidades territoriales que acuerden las partes convinientes, de acuerdo a las necesidades de la población vulnerable, para lo cual previo concepto de la supervisión suscribirán el acta mediante la cual se establezca los municipios correspondientes.

2. Valor agregado de raciones alimentarias 80 puntos

Este criterio se evaluará a partir del número adicional de raciones alimentarias que ofrezca el proponente, además de las mínimas totales exigidas en las condiciones del proceso de convocatoria pública, para ser suministradas a la población vulnerable, así:

2.1 Entre 10.000 y hasta 12.360 raciones alimentarias	20 puntos
2.2 Más de 12.360 y hasta 24.720 raciones alimentaria	40 puntos
2.3 Más de 24.720 raciones alimentarias	80 puntos

Para efectos de informar a los oferentes interesados a continuación se calcula el valor económico por el número de raciones mínimas para cada uno de los rangos objeto de calificación, a un precio unitario incluido transporte de **$4.333**, así:

RACIONES	TOTAL
10.000	$43.330.000
12.361	$53.560.213
24.721	$107.116.093

Nota: El número de raciones ofrecidas por el interesado (o cualquier otro oferente que esté interesado en participar) no podrá ser inferior a 10.000, para que su oferta sea valorada cuantitativamente, de lo contrario obtendrá una calificación de cero (0).

Las raciones alimentarias adicionales ofrecidas se suministrarán en las entidades territoriales que acuerden las partes convenientes, de acuerdo a las necesidades de la población vulnerable, para lo cual previo concepto de la supervisión suscribirá el acta mediante la cual se establezca los municipios correspondientes.

FACTORES DE DESEMPATE

Se entenderá que hay empate entre dos o más propuestas cuando presenten un número idéntico en el puntaje final. En caso de empate de dos o más ofertas en el proceso competitivo, se utilizarán las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, en lo aplicable a las ESAL de conformidad con lo previsto en la Ley 2069 de 2020 y los criterios definidos por parte del Decreto 1860 de 2021. Los documentos que acrediten el cumplimiento de los factores de desempate deberán ser entregados por el proponente con la oferta de forma completa e íntegra antes del cierre del proceso de selección, así:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

(i) En el caso de bienes nacionales, se acreditará con el registro de producto nacional según

verificación realizada en el VUCE - Ventanilla Única de Comercio Exterior.

(ii) En el caso de servicios, se verificará en el certificado de Existencia y representación legal de conformidad con la definición del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015.

En caso que el objeto del convenio sea el suministro o venta de bienes y/o servicios podrá acreditarse con alguno de los literales anteriores.

Para el caso de proponentes plurales esta situación la acreditará el integrante que tenga mayor participación dentro del consorcio o unión temporal.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

El oferente deberá acreditar dicha condición, según corresponda:

-Mujer cabeza de familia: se acreditará con la declaración juramentada ante Notario de la mujer que acredite su condición de cabeza de familia, con la copia del documento de identidad de la mujer.

-Mujer víctima de violencia intrafamiliar: se acreditará con la medida de protección expedida por el Comisario de Familia, o el Juez (en caso de que en el lugar no exista comisario), o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza –, con la copia del documento de identidad de la mujer.

-Persona Jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar: se acreditará con la certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, en la que conste que más del 50% de la participación accionaria o cuota parte son de titularidad de género femenino. Adicionalmente, aportará según corresponda los documentos que acreditan la condición de la mujer.

En el caso de proponentes plurales esta situación la acreditará el integrante que tenga mayor participación dentro del consorcio o unión temporal.

El proponente deberá aportar, además, en cualquiera de los casos, la autorización expresa del titular de la información, relacionada con el tratamiento de datos sensibles de conformidad con lo establecido en artículo 6° de la Ley 1581 de 2012.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad

a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta

El proponente deberá acreditar que al menos el diez por ciento (10%) de su nómina se encuentra conformada por trabajadores en situación de discapacidad de la siguiente manera:

Anexar el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo o autoridad competente, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre para la presentación de ofertas.

Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, el integrante que acredite el requisito debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio o unión temporal y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia habilitante.

Lo anterior se verificará en el documento de conformación de proponente plural.

En este caso el proponente deberá adicionalmente acreditar mediante certificación suscrita por el representante legal y/o revisor fiscal (si está obligado a tener este último) que el personal referido ha sido contratado por lo menos con un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre para la presentación de ofertas o desde el momento de la constitución de la persona jurídica y que certifique adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

El Proponente a través del representante legal y/o revisor fiscal deberá certificar bajo la gravedad de juramento el número de personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión y que no sean beneficiarios de la pensión de vejez junto con los documentos de identificación de cada y copia del contrato laboral o contrato de prestación de servicios. Solo se tendrá en cuenta la acreditación de aquellas personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión, y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un año de la fecha de cierre para la presentación de las ofertas. Para los casos de empresas con constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

En el caso de los proponentes plurales, el representante del mismo, deberá certificar el número de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, vinculadas por cada uno de sus integrantes, o por la unión temporal o consorcio; junto con los documentos de

identificación de cada uno de las personas vinculadas y copia de los contratos de vinculación.

En el caso de proponentes plurales esta situación la acreditará con la sumatoria del personal certificado de cada integrante.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez vinculadas por contrato laboral o contrato de prestación de servicios, por lo que se preferirá al proponente que acredite un porcentaje mayor.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

El proponente deberá adjuntar el certificado expedido por el representante legal y/o el revisor fiscal (si está obligado a tenerlo) de la persona jurídica según corresponda, o del proponente persona natural que acredite que al menos el 10% de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Y la copia de los documentos de identidad de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o giZtanas con la cual se pretende acreditar esta condición

Adicionalmente, deberá anexar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de proponentes plurales esta situación la acreditará cualquiera con la sumatoria del personal certificado de cada integrante.

Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas; el proponente deberá anexar la autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6.Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

El proponente deberá acreditar el supuesto aportando copia de alguno de los siguientes documentos:

-La certificación en las desmovilizaciones colectivas que expide la Oficina de Alto Comisionado para la Paz,

-La certificación en las desmovilizaciones individuales que le corresponde al Programa de Atención Humanitaria al Desmovilizado del Ministerio de Defensa o

-El certificado que expida el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual. Además, se entregará el documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal y/o revisor fiscal (si está obligado a tenerlo) certificará bajo la gravedad de juramento que más del 50% de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que están en proceso de reincorporación o reintegración.

Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato. El proponente deberá anexar autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

En el caso de proponentes plurales esta situación la acreditará sumatoria del personal certificado de cada integrante.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre o padre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural;(b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y que (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

El proponente plural deberá acreditar la condición de madre o padre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o reincorporación o que ostenten esta condición para lo cual deberá tener en cuenta la totalidad de las siguientes condiciones:

En cualquiera de los casos, la madre o padre cabeza de familia, o, la persona reincorporada o reinsertada, no podrá ejercer u ostentar la calidad de accionista, socio, empleado o representante legal en más de uno de los integrantes de la figura asociativa proponente.

Adicionalmente, deberá adjuntar declaración juramentada de la mujer que invoque la condición de cabeza de familia; y/o la persona en proceso de reintegración o reincorporación deberá anexar certificación expedida por el Comité Operativo para la Operación de las Armas -CODA, o la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, conforme el Registro Nacional de Reincorporación, a través de la cual se acredite su inclusión en los programas de reincorporación, conforme lo establecido en el Decreto 1081 de 2015.

La entidad verificará en el documento de conformación de la persona asociativa el porcentaje de participación y/o el porcentaje de experiencia.

-O, adjuntar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligado a tenerlo, en la que conste que al menos el 25% de participación accionaria en la respectiva sociedad son de titularidad de género femenino y/o persona en proceso de reincorporación o reintegración o que ostente tal calidad.

-O, mediante documento de conformación de la figura asociativa, con fundamento en el cual, según el porcentaje de participación del integrante, se evidencie que la experiencia aportada por la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración o calidad de tal, sea no inferior al 25% del total acreditado en la oferta.

8. Preferir la oferta presentada por una MiPymes o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

Se verificará esta situación mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la respectiva Cámara de Comercio.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

Se verificará esta situación mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la respectiva Cámara de Comercio.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%);(b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y que (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

-Adjuntar estados financieros o contables con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior donde consten los pagos a Mi Pymes. Adicionalmente, deberá aportar el documento que acredite que el receptor del pago es en efecto una cooperativa, Mi Pymes o Asociaciones Mutuales.

-Se verificará con el documento de conformación de proponente plural y los certificados de existencia y representación legal de los integrantes la condición de Mi Pymes o Asociaciones Mutuales la cual debe tener una participación del 25% o que aporte el 25% de la experiencia acreditada en la oferta.

La MIPYME, cooperativa o asociación mutual, sus accionistas, socios o representantes legales, no podrán ejercer u ostentar la calidad de accionista, socio, empleado o representante legal de los integrantes de la figura asociativa oferente.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

El oferente del segmento Mi Pymes deberá acreditar mediante el certificado de existencia y representación legal de la sociedad, en el cual conste que reúne los requisitos del artículo 2° de la Ley 1901 de 2018, conforme el cual: "Tendrán la denominación de sociedades BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente, las cuales además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente".

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

Si agotados la aplicación de los antedichos criterios el empate persiste, la Entidad utilizará un método aleatorio para seleccionar al ofertante, que será el siguiente:

•Primera Serie.

En esta primera serie, se procederá a incorporar en una balotera un número de balotas, identificadas con un número igual al número de proponentes que se encuentren en condición de empatados.

Cada proponente, sacará una balota con lo cual se le asignará un número de mayor a menor, con el cual participará en la segunda serie.

•Segunda Serie.

Se procederá a incorporar en la balotera igual número de balotas al número de proponentes empatados.

El proponente que haya obtenido el número mayor en la primera serie será el primero en sacar la balota con el número que lo identificará en esta segunda serie, y en forma sucesiva (de mayor a menor) procederán los demás proponentes.

El proponente que, en esta segunda serie, saque la balota con el número mayor, será quien ocupe el primer puesto en el orden de elegibilidad y de manera sucesiva (de mayor a menor) ocuparan los siguientes puestos (segundo, tercero... etc.).

NOTA: Para efectos del presente numeral, la acreditación de los factores de desempate se deberá acreditar al momento de la presentación de la oferta. En todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del oferente, ni es causal de rechazo de la oferta.

Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

NOTA GENERAL: Todos los documentos que acrediten factores de desempate no podrán ser objeto de subsanabilidad, por lo que los mismos DEBEN ser aportados por los proponentes desde el momento mismo de la presentación de la oferta".

21. TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN

La entidad dará traslado en la plataforma del SECOP II del informe de evaluación de las propuestas, término durante el cual las ESAL podrán presentar las observaciones que estimen pertinentes al mismo.

22. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES, TÉCNICOS Y EVALUACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA.

En atención a lo consagrado en el decreto 092 de 2017 y Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidadexpedido por Colombia Compra Eficiente, la entidad realizará la verificación de losrequisitos habilitantes de quienes presentaron ofertas y otorgará puntaje de acuerdo a los documentos anexados con las mismas.

De no lograrse la habilitación de algún proponente se declarará Desierto el Proceso.

23. PROCEDIMIENTO PARA LA VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS

HABILITANTES Y EVALUACIÓN.

En atención a lo consagrado en el Decreto 092 de 2017 y Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad expedido por Colombia Compra Eficiente, la verificación de requisitos habilitantes se hará respecto de las ofertas presentadas.

En el día señalado en el CRONOGRAMA del proceso competitivo, la entidad estatal por intermedio del comité evaluador designado se reunirá con el fin de verificar los requisitos habilitantes exigidos, producto del cual se concluirá:

1.Será aceptada la propuesta que cumpla con todos los requisitos habilitantes siempre que la contrapartida no sea inferior al **4.89%** del presupuesto oficial de la entidad indicado en la presente invitación.

2.Si el oferente a quien se le verifique requisitos habilitantes no aportó alguno de ellos en las condiciones exigidas en el proceso competitivo, en atención a las reglas de subsanabilidad consagradas en la ley, se le concederá un plazo para la subsanación de los mismos, el cual está determinado en el Cronograma del presente proceso competitivo.

3.Si vencido el plazo consagrado en el Cronograma, para subsanar requisitos habilitantes y no fueren subsanados por el oferente, se evaluarán de acuerdo a los documentos aportados.

27. SOLICITUD PARA SUBSANACIÓN

En atención a lo consagrado en la ley, la entidad puede solicitar a los proponentes subsanar inconsistencias o errores, siempre y cuando la corrección de las inconsistencias o de los errores no represente una reformulación de la oferta.

28. ADJUDICACION

El ordenador del gasto, por medio de acto administrativo motivado adjudicará el Proceso al Proponente que cumpla con todos los requisitos exigidos en la presente invitación y se encuentre ubicado en el Primer Orden de Elegibilidad o procederá a la declaratoria de desierto del Proceso, si a ello hubiera lugar.

29. DECLARATORIA DESIERTA

Una vez verificados los requisitos habilitantes del proponente, y teniendo encuenta las reglas de subsanabilidad definidas por la ley y en caso que éste no cumpla con los mismos, se procederá a la verificación de los requisitos de la oferta con el segundo mejor puntaje y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación se declarará desierto el proceso; Igualmente si no llegare a existir ofertas para la misma que cumplan con el factor técnico.

En todo caso el proceso se declarará desierto en los siguientes casos:

- Cuando no se presente propuestas
- Cuando ninguna de las propuestas se ajuste a la Invitación
- Cuando existan motivos o causas que impidan la selección objetiva de la propuesta más favorable para la Entidad.

30. PRESENTACIÓN DE PROPUESTA DEL ADJUDICATARIO

El proponente adjudicatario deberá remitir a la Secretaria de Desarrollo, Inclusión y Participación Social, su propuesta y anexos en original y copia debidamente foliados, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de publicación del acto administrativo de adjudicación.

31. CONTROL DE LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO

En virtud al principio de responsabilidad y a la facultad de delegación de los servidores públicos, la entidad contratante delegará a un funcionario de la entidad como Supervisor del convenio, quien ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del mismo y será la persona responsable entre otras, de aceptar los servicios y/o bienes objeto del convenio, en las condiciones establecidas en la presente Invitación.

32. SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONVENIO

Los partícipes de la contratación pública están expuestos a riesgos. El artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 establece que la Entidad Estatal debe "*incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación*" en los pliegos de condiciones o su equivalente.

El Decreto 1082 de 2015 define Riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso deContratación o en la ejecución de un contrato. También, el Decreto 1082 estableceque la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

El Decreto 1082 de 2015 se refiere al Riesgo previsible puesto que es un conceptoque se deriva de las normas ya citadas contenidas en la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 4170

de 2011. Éstos pueden alterar el equilibrio financiero del mismo, siempre que sean identificables y cuantificables en condiciones normales. El COMPES 3714 de 2011 clasifica los riesgos de acuerdo con los siguientes tipos:

a) Riesgo de carácter económico
b) Riesgo de carácter social o político
c) Riesgo de carácter financiero
d) Riesgo de carácter regulatorio
e) Riesgo de la naturaleza
f) Riesgo Tecnológico

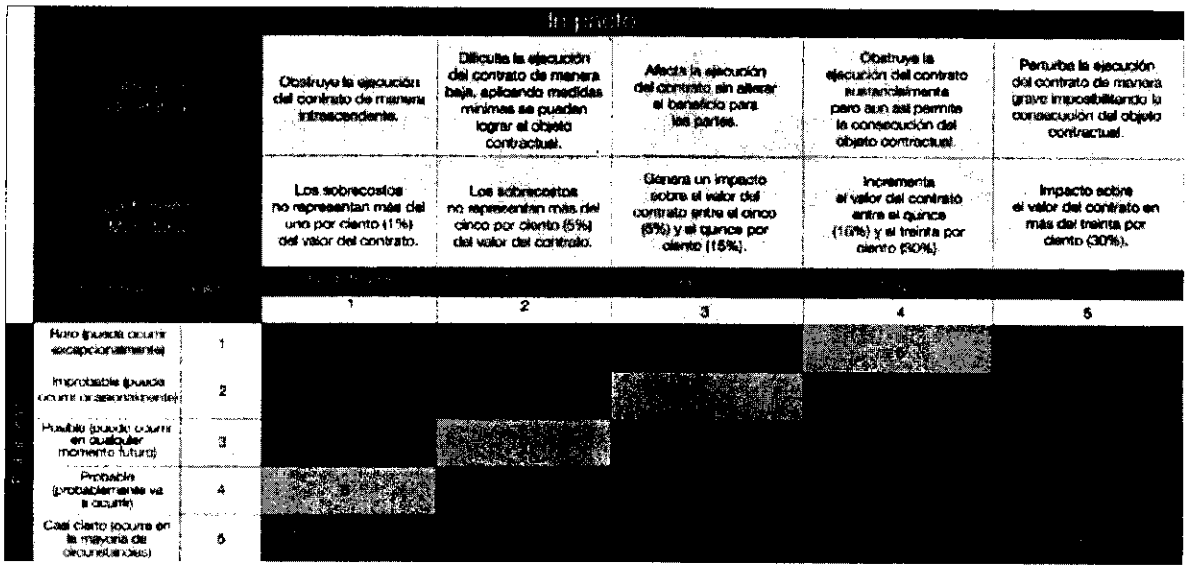
Probabilidad del Riesgo

Raro (puedo ocurrir excepcionalmente)	1
Improbable (Puede ocurrir ocasionalmente)	2
Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
Probable (Probablemente va ocurrir)	4
Casi cierto (Ocurre en la mayoría de las circunstancias)	5

Impacto del Riesgo

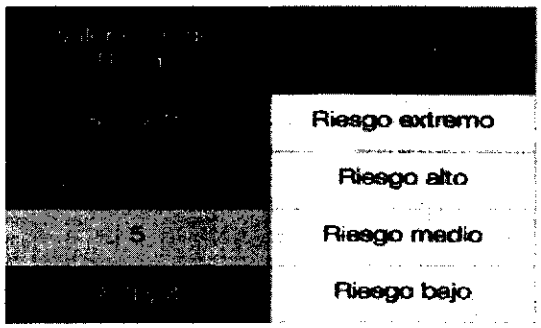
	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto del convenio	Afecta la ejecución del contrato si alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
	Los sobre costos no representan más de uno por ciento (1%) del valor del convenio	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del convenio entre (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementar el valor del convenio entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor de convenio en más del treinta por ciento (30%).

Valoración del Riesgo



CATEGORÍA DEL RIESGO

Finalmente, la valoración completa del Riesgo permite establecer una categoría a cada uno de ellos para su correcta gestión:



MATRIZ DE RIESGO

La matriz de riesgos previsibles se encuentra en el Anexo No. 2 de los estudios previos que parte integral de la invitación pública.

30. ANÁLISIS QUE SUSTENTAN LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS

Con el fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor del Departamento del

Valle del Cauca – Secretaria de Desarrollo, Inclusión y Participación Social, con ocasión de la celebración del convenio y su liquidación, y los riesgos a los que se encuentra expuesta la Entidad, el Asociado deberá constituir por su cuenta y costo, una garantía de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 a favor del Departamento del Valle del Cauca – Secretaria de Desarrollo, Inclusión y Participación Social, con NIT. 890399029-5, a través de compañía aseguradora legalmente constituida y vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, que cubra los siguientes amparos:

1. **Cumplimiento:** con el objeto de garantizar el cumplimiento general de las obligaciones convenidas incluyendo el pago de multas y clausula penal pecuniaria. El amparo tendrá un valor asegurado equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del convenio, deberá estar vigente durante toda su ejecución y hasta su liquidación.

2. **Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones al Personal**. Este amparo cubrirá el riesgo de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones relacionadas con el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales de los trabajadores del asociado, de sus contratistas o subcontratistas que intervengan en el desarrollo y cumplimiento del convenio. Este amparo deberá constituirse por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del mismo, y con una vigencia igual a la del plazo del convenio y tres (3) años más.

3. **Calidad del Servicio** Este amparo cubrirá a la mala calidad o insuficiencia de los productos, elementos y/o alimentos suministrados con ocasión del convenio o, la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el convenio, por una cuantía del veinte por ciento (20%) del valor total del convenio, por la vigencia del mismo y seis (06) meses más.

4. Responsabilidad Civil Extracontractual que ampare los daños ocasionados o las eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones del asociado o sus agentes en la ejecución del convenio, por una cuantía equivalente a 500 SMMLV, por todo el periodo del plazo de ejecución del convenio de asociación.

La garantía debe incluir las siguientes condiciones:

- Modalidad de ocurrencia. La compañía de seguros debe expedir el amparo en la modalidad de ocurrencia. En consecuencia, el convenio de seguro no puede establecer términos para presentar la reclamación, inferiores a los términos de prescripción previstos en la ley para la acción de responsabilidad correspondiente.

- Intervinientes. La Entidad Estatal y el ASOCIADO deben tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por el ASOCIADO con ocasión de la ejecución del convenio amparado, y serán beneficiarios tanto la Entidad Estatal como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del ASOCIADO o su personal o sus subasociados.

- Amparos. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos: i) Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante; ii) Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales; iii) Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de ASOCIADOS y subcontratistas, salvo que el sub asociado tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos. iv) Cobertura expresa de amparo patronal y v) Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.

- Para la constitución de la garantía de responsabilidad civil extracontractual se deberá tener en cuenta lo siguiente: 1. EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA- SECRETARIA DE DESARROLLO, INCLUSIÓN Y PARTICIPACIÓN SOCIAL, y el Asociado serán los asegurados. 2. EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA- SECRETARIA DE DESARROLLO, INCLUSIÓN Y PARTICIPACIÓN SOCIAL y los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del Asociado o sus subcontratistas tendrán la calidad de beneficiarios.

La suficiencia estará sujeta a cambio de acuerdo con la suma del aporte del departamento del Valle del Cauca y el asociado.

Las garantías únicas aquí enunciadas deberán ser presentadas para la aprobación de la SECRETARIA DE DESARROLLO, INCLUSIÓN Y PARTICIPACIÓN SOCIAL, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la publicación del acto de adjudicación.

En el evento de concederse prórrogas en el plazo para la ejecución del convenio o celebrarse convenios adicionales, se procederá así:

a) Si es prórroga del plazo se prorrogará la vigencia de la garantía en los correspondientes riesgos amparados, teniendo el plazo fijado por SECRETARIA DE DESARROLLO, INCLUSIÓN Y PARTICIPACIÓN SOCIAL, para presentar dicha prórroga o extensión de la garantía; b) Si es aumento del valor del convenio aumentará el valor asegurado de los riesgos amparados en la garantía otorgada, en igual proporción y tendrá el plazo fijado por la SECRETARIA DE DESARROLLO, INCLUSIÓN Y PARTICIPACIÓN SOCIAL, para presentar dichas modificaciones.

En el evento que por cualquier motivo la SECRETARIA DE DESARROLLO, INCLUSIÓN Y PARTICIPACIÓN SOCIAL haga efectiva la garantía constituida, El asociado se compromete a constituir nueva garantía en la proporción por el término pertinente y amparando el riesgo correspondiente.

En los anteriores eventos deberá el asociado presentar la modificación de la garantía en los correspondientes riesgos amparados, en la SECRETARIA DE DESARROLLO, INCLUSIÓN Y PARTICIPACIÓN SOCIAL dentro del plazo máximo de tres (3) días hábiles para estudio y

aprobación de la entidad estatal.

KAREN RADA RAMIREZ
Secretaria de Desarrollo, Inclusión y Participación Social
Gobernación del Valle del Cauca

Elaboró, Revisó y aprobó: Jacobo Torres Amaya- Subdirector Técnico Jurídico- Secretaria de Desarrollo, Inclusión y Participación Social
Elaboró, Revisó y Aprobó: Luz Adriana Gómez Forero- Subsecretaria de prosperidad e Inclusión Social 04/12/2024
Elaboró, Revisó y Aprobó: Leidi Yurani Zapata Velez-Rol Financiero, Contratista Secretaria de Desarrollo, Inclusión y Participación Socia

ANEXOS INVITACION PROCESO DE CONVOCATORIA PUBLICA N° 1.250-18.01-001-2025

N°	ANEXOS
ANEXO No.1	ANÁLISIS DEL SECTOR
ANEXO No.2	RIESGOS PREVISIBLES
ANEXO No.3	CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES
ANEXO No.4	COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN
ANEXO No.5	MATRIZ DE SEGUIMIENTO TÉCNICO
ANEXO No.6	OFERTA ECONÓMICA
ANEXO No.6A	CONTRAPARTIDA RACIONES ALIMENTARIAS EN ESPECIE (FACTOR PONDERABLE)
ANEXO No.6B	FACTOR PONDERABLE DE CALIDAD
ANEXO No.7	MINUTA PATRON
ANEXO No.8	EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.
ANEXO No.9	CRONOGRAMA PROCESO DE CONVOCATORIA PÚBLICA
ANEXO No.10	CRITERIOS DE DESEMPATE

N°	FORMATOS
FORMATO N°01	MODELO CARTA DE PRESENTACIÓN
FORMATO N°02	CERTIFICACIÓN APORTES PARAFISCALES Y SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL - PERSONA JURÍDICA
FORMATO N°03	MODELO ACTA DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO
FORMATO N°3A	MODELO ACTA DE CONFORMACIÓN UNIÓN TEMPORAL
FORMATO N°4	INFORMACIÓN DEL EQUIPO DE TRABAJO
FORMATO N°5	CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES
FORMATO N°6	CERTIFICADO DE NO SER PERSONA POLÍTICAMENTE EXPUESTA.
FORMATO N°7	FORMATO DE AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

ANEXO No.1:
ANÁLISIS DEL SECTOR

GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA
SECRETARIA DE DESARROLLO, INCLUSIÓN Y PARTICIPACIÓN SOCIAL

Modalidad de Contratación Directa -ESAL

AUNAR ESFUERZOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ESTRATEGIAS DE PROSPERIDAD Y DESARROLLO SOCIAL PARA CONTRIBUIR A LA REDUCCIÓN DEL ÍNDICE DE POBREZA MONETARIA EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, MEDIANTE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ASISTENCIA ALIMENTARIA DENOMINADO COMEDORES VALLE.

MARZO 2025

Tabla de Contenido

1. Introducción 4
2. Descripción de la necesidad 4
3. Clasificación UNSPSC 5
4. Aspectos generales 6
4.1. Identificación del sector económico. 6
4.2. Variables macroeconómicas 6
Encuesta mensual de comercio 16
4.3. Aspectos técnicos 23
4.4. Aspectos regulatorios 25
5. Comportamiento del Gasto Histórico 26
5.1. ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien, obra o servicio? 26
5.2. CONSULTA DE PROCESOS DE CONTRATACIÓN DEL DISTRITO A TRAVÉS DEL MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO 31
5.3. Procesos de Contratación de otras Entidades Estatales 32
5.4. Análisis de los procesos identificados 35
6. Análisis de la Oferta 38
6.1. Empresas que proveen el bien o servicio del objeto del proceso de contratación 38
6.2. Cadena de suministro 38
6.3. Estructura de costos 42
6.4. Análisis Financiero 56
7. Estudio de Mercado 61
8. Conclusiones 64

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO
(Artículo 2.2.1.1.1.6.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015)

1. Introducción

La función de compras debe estar orientada a satisfacer las necesidades de las entidades públicas y a obtener el mayor valor por el dinero público. Las entidades estatales deben entender claramente cuál es su necesidad y cómo pueden satisfacerla, por lo cual, deben conocer y entender cómo y con quien pueden establecer la relación contractual que permita satisfacer la necesidad identificada. Para el efecto es necesario que las entidades estatales conozcan el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad.

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015, estableció como deber de las entidades estatales el realizar, durante la etapa de planeación, el análisis del sector económico y de los oferentes.

El análisis debe permitir conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

De este análisis la entidad estatal debe dejar constancia en los documentos del proceso contractual el cual será publicado en el portal SECOP.

2. Descripción de la necesidad

En la actualidad, la lucha contra la desnutrición y la malnutrición es uno de los grandes retos para cualquier país, pues la población desnutrida tiene menos resistencia a las infecciones y más probabilidades de morir por causa de dolencias comunes, como las enfermedades diarreicas y las infecciones de las vías respiratorias. El panorama es igual de crítico para los que logran sobrevivir, pues pueden quedar atrapados en un círculo vicioso de enfermedades recurrentes y alteración del crecimiento (en caso de niños), a menudo con daños irreversibles en su desarrollo cognitivo y social.

Por esta razón es importante articular procesos sociales en los municipios del Valle del Cauca inmersos en el proyecto de asistencia y seguridad alimentaria con comedores comunitarios; con el propósito de promover conductas alimentarias saludables en las comunidades a través de estrategias que permitan sensibilizar la población vulnerable, mitigar el hambre e intervenir de manera efectiva para mejorar la calidad de vida de los Vallecaucanos.

El hambre en el mundo continúa en aumento; así lo proclama la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura FAO (por sus siglas en inglés), en su informe, "El Estado de la Seguridad Alimentaria y la Nutrición en el mundo 2021", el cual se estima que en el año 2020, en el mundo, entre 720 y 811 millones de personas

padecieron hambre, 161 millones de personas más que en el año 2019, aproximadamente 2.370 millones de personas carecieron de acceso a alimentos adecuados, las cifras poco alentadoras socaban los esfuerzos realizados por los gobiernos mundiales e imposibilitan cumplir con la meta Hambre Cero proyectada para 2030.

El presente análisis se realiza en el marco del Plan de Desarrollo "Liderazgo que Transforma" 2024-2027, específicamente bajo el indicador "Personas beneficiadas con raciones de alimentos". Este proceso tiene como propósito evaluar la ejecución contractual y el gasto asociado al código UNSPSC 93141506, garantizando la adecuada asignación de recursos para la implementación de estrategias que contribuyan a la seguridad alimentaria de la población beneficiaria.

En este orden de ideas, el presente documento presenta el estudio del sector para AUNAR ESFUERZOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ESTRATEGIAS DE PROSPERIDAD Y DESARROLLO SOCIAL PARA CONTRIBUIR A LA REDUCCIÓN DEL ÍNDICE DE POBREZA MONETARIA EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, MEDIANTE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ASISTENCIA ALIMENTARIA DENOMINADO COMEDORES VALLE, en la vigencia 2025 Secretaría de Desarrollo, Inclusión y Participación Social – Gobernación del Valle del Cauca, para garantizar el acceso a la alimentación de la población en situación de vulnerabilidad se concibe el establecimiento de comedores comunitarios para lugares en el Valle del Cauca, que permitan brindar 12.000 raciones diarias de alimentos de lunes a viernes de acuerdo con la minuta nutricional a la población beneficiaria en los 60 comedores comunitarios de las 19 entidades territoriales del Valle del Cauca.

3. Clasificación UNSPSC

Con el fin de identificar el objeto de la contratación y homogeneizar aquellos bienes y servicios de común utilización con especificaciones técnicas, patrones de desempeño, calidades iguales o similares para desarrollar las actividades del proyecto de inversión, se hace necesario clasificar cada uno con los códigos UNSPSC.

Para establecer los códigos UNSPSC se recomienda tomar como base el objeto del contrato y las actividades de este.

Tabla 1: Código UNSPSC

Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto
F Servicios	93 Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos	14 Servicios comunitarios y sociales	15 Desarrollo y servicios sociales	06 Servicios de Bienestar Social

Nota explicativa: Para términos de experiencia en el RUP se evaluará hasta clase.
Es importante tener en cuenta que la Codificación de Naciones Unidas UNSPSC, definida será determinante en el análisis del gasto histórico de la demanda y oferta a través del Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE), por lo que es imperativo que los códigos definidos reflejen en su totalidad el objeto definido para el proceso y sus actividades específicas. Si no se establecen los códigos de manera correcta no se podrán obtener el insumo idóneo de la herramienta del MAE.

4. Aspectos generales

4.1. Identificación del sector económico.

La Secretaria de Desarrollo, Inclusión y Participación Social, mediante el análisis del sector que está realizando, revisa algunos factores y variables económicas que puedan afectar el entorno y funcionamiento de las empresas y el sector económico al que pertenecen, en cuanto a oportunidades de aumentar beneficios que ofrezcan, como también conocer la estructura del sector en que se mueve, ya que ello influirá en competencias y capacidad de cumplimiento.

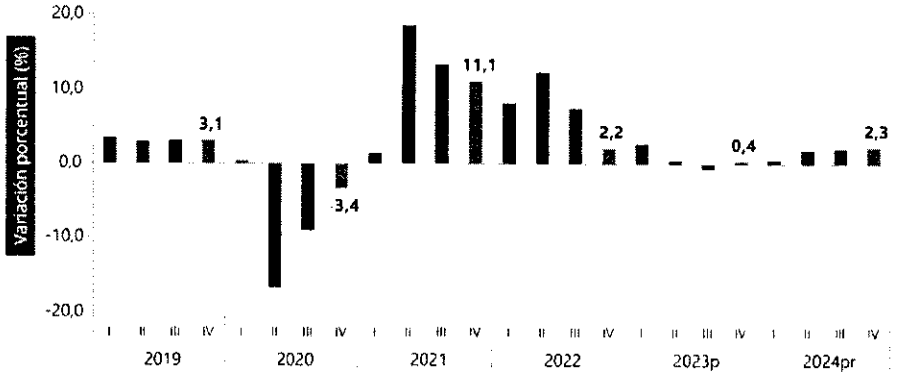
El proceso que se adelanta pertenece al sector servicios o sector terciario el cual engloba las actividades relacionadas con los servicios no productores o transformadores de bienes materiales.
Los servicios son actividades que satisfacen necesidades por eso es importante revisar esta economía, ya que emplea una enorme cantidad de mano de obra diferencia del sector secundario y primario que requieren bienes de capital para su desarrollo.
La medición y el análisis de su comportamiento son instrumentos claves en el diseño de políticas económicas y en la elaboración de planes y programas gubernamentales. Por ende, las estadísticas derivadas de la inversión en el sector antes mencionado son indispensable para la correcta toma de decisiones de las autoridades públicas y del público en general.

4.2. Variables macroeconómicas

A continuación, se revisan cifras estadísticas y económicas que intervienen en la economía del proceso que se adelanta y se transcribe información actual del DANE publicada en su sitio web:

Producto Interno Bruto – PIB

Grafica 1: Producto Interno Bruto PIB. Cuarto trimestre 2024



Fuente: DANE 2025

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 8,1% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).

Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,2% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).

Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 8,1% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

En el cuarto trimestre de 2024pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2023p. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,4% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).

Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,0% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).

Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 6,5% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,2%.

Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,3%.

Industrias manufactureras crece 1,1%.

Tabla 2: Valor agregado por actividad económica. Cuarto trimestre 2024

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2024[PY] / 2023[P]	2024[PY]-IV / 2023[P]-IV	2024[PY]-IV / 2024[PY]-III
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	8,1	6,5	-0,3
Explotación de minas y canteras	-5,2	-5,9	-0,4
Industrias manufactureras	-2,1	0,3	1,1
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	1,9	-0,04	-0,1
Construcción	1,9	0,5	-0,9
Comercio al por mayor y al por menor[3]	1,4	4,4	3,2
Información y comunicaciones	-0,8	-0,6	0,2
Actividades financieras y de seguros	0,4	-1,1	0,1
Actividades inmobiliarias	1,9	1,9	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	0,1	0,03	-0,1
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	4,2	4,0	1,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	8,1	5,5	-0,4
Valor agregado bruto	**1,8**	**2,3**	**0,8**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	1,1	2,1	0,7
Producto Interno Bruto	**1,7**	**2,3**	**0,6**

Fuente: DANE 2025

Indicador de seguimiento a la economía

"El Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) es un índice sintético mensual, cuyo fin es proporcionar una medida de la evolución de la actividad económica del país en el corto plazo; el cual es construido a partir de un conjunto heterogéneo de indicadores representativos de cada actividad económica.

1

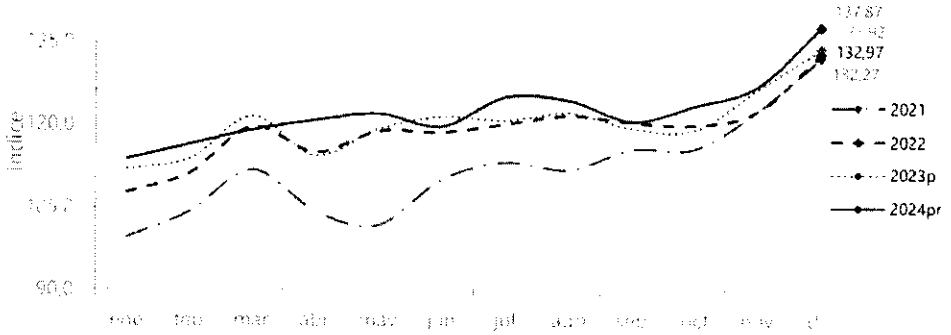
Este indicador permite identificar la estacionalidad, la tendencia y el ciclo de la dinámica económica a lo largo del tiempo, a través de un análisis coherente y comparativo por medio de la información de las siguientes series:

• Serie original: serie generada a partir de la información básica y el proceso de síntesis, a la cual no se le ha eliminado el efecto estacional.

• Serie corregida de efecto estacional y calendario: aquella a la cual se le ha eliminado el componente estacional y de efecto día calendario; permitiendo comparar evoluciones entre períodos sucesivos, libre de los efectos que se repiten con alguna periodicidad en el año.

• Tendencia-Ciclo: esta serie permite comparar evoluciones entre períodos de mediano plazo o superiores a un año.

Grafica 2: Índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (Base 2015) Serie original 2021 – 2024pr (diciembre)[2]



Fuente: DANE 2025

Así mismo, en el mes de marzo el Índice de Seguimiento a la Economía (ISE) del Departamento Nacional de Estadística – DANE, se ubicó en 137,87 lo que representó un crecimiento de 3,95% respecto al mes de diciembre de 2023.

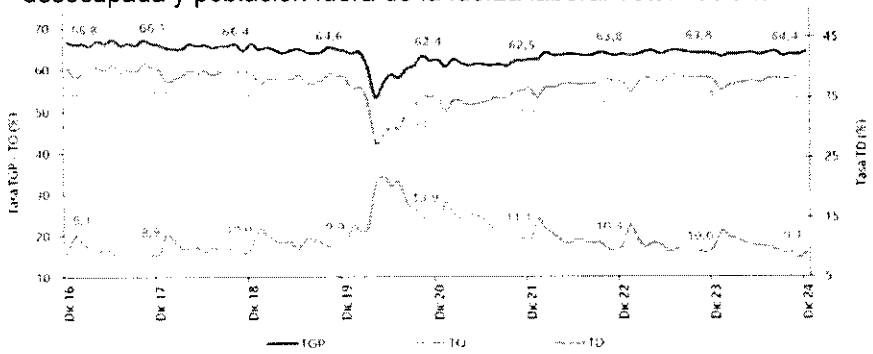
Desempleo

En relación al mercado laboral para el mes de enero 2025 la tasa de desocupación del total nacional fue 11,6%, lo que representó una disminución de 1,0 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (12,7%). La tasa global de participación se ubicó en 64,1%, mientras que en enero de 2024 fue 63,3%. Finalmente, la tasa de ocupación fue

[1] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/indicador-de-seguimiento-a-la-economia-ise
[2] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/ISE/bol-ISE-oct2024.pdf

56,7%, lo que representó un aumento de 1,4 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (55,3%).

Grafica 3: Tasa global de participación, ocupación y desempleo. Población ocupada, desocupada y población fuera de la fuerza laboral Total nacional



Fuente: DANE 2025

[3]De igual manera, en el mes de enero 2025 de 2024 el número de personas ocupadas en el total nacional fue 22.903 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Comercio y reparación de vehículos (1,1 puntos porcentuales); Alojamiento y servicios de comida (0,9 puntos porcentuales) y Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (0,6 puntos porcentuales).

Tabla 2: Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación población ocupada según rama de actividad. Enero 2025

Rama de actividad	Total nacional				
	Enero 2024	Enero 2025	Distribución % 2025	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**22.025**	**22.903**	**100**	**878**	
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Alojamiento y servicios de comida	1.548	1.755	7,7	207	0,9
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Actividades inmobiliarias	284	371	1,6	87	0,4
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Actividades financieras y de seguros	423	484	2,1	61	0,3
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Construcción	1.454	1.497	6,5	43	0,2
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.958	1.991	8,7	33	0,1
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Información y comunicaciones	362	369	1,6	7	0,0
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

[3] chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-ene2025.pdf

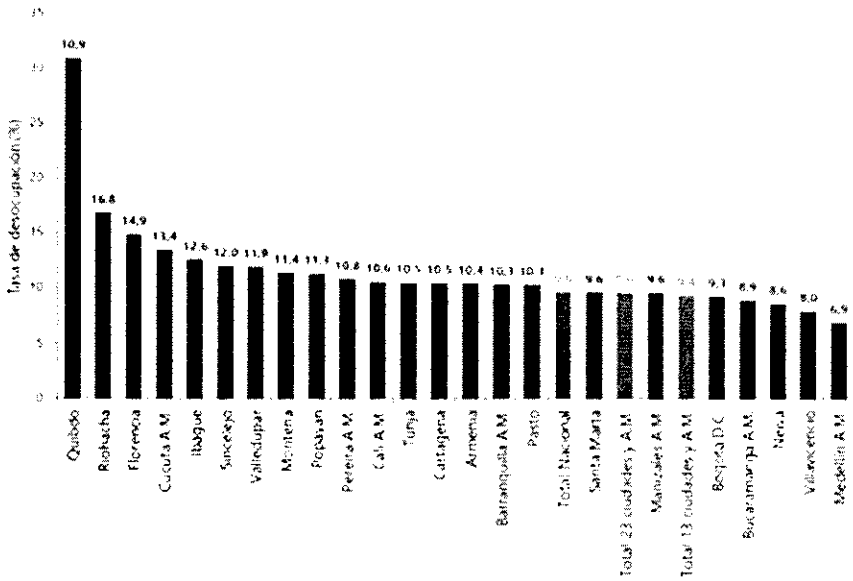
Fuente: DANE 2025

Adicionalmente, la población fuera de la fuerza de trabajo fue 14.506 miles de personas en el total nacional. Esta población se concentró principalmente en Oficios del hogar (57,0%) y Otros (24,1%).

En enero de 2025, Trabajador por cuenta propia y Obrero, empleado particular fueron las posiciones ocupacionales que más aportaron positivamente a la variación de los ocupados en el total nacional con 2,8 y 1,9 puntos porcentuales, respectivamente.

Para el trimestre móvil noviembre 2024 - enero 2025, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desocupación fueron: Quibdó (30,9%), Riohacha (16,8%) y Florencia (14,9%). Las ciudades con menor tasa de desocupación fueron: Neiva (8,6%), Villavicencio (8,0%) y Medellín A.M. (6,9%).

Gráfico 4: Tasa de desocupación en las principales áreas metropolitanas. Enero 2025



Fuente: DANE 2025

Pobreza[4]

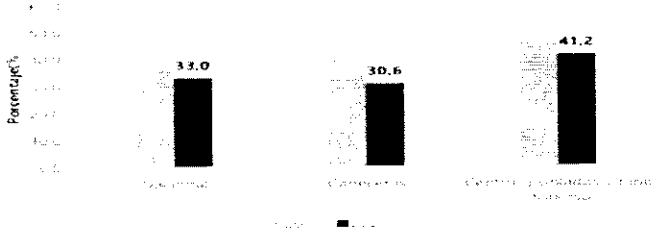
"En 2023, el 33% de los colombianos estaba en condición de pobreza monetaria, lo cual representa una disminución de 3,6 puntos porcentuales frente a 2022, cuando fue del 36,6%. La pobreza en las cabeceras municipales en 2023 fue del 30,6 %, registrándose una disminución de 3,2 puntos porcentuales con respecto a 2022, donde la incidencia de

[4] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PM/cp-PM-2023.pdf]

pobreza monetaria en ese dominio geográfico fue del 33,8%. Adicionalmente, la pobreza monetaria en los centros poblados y zonas rurales dispersas fue del 41,2%, lo cual muestra una disminución de 4,7 puntos porcentuales frente a 2022, cuando fue del 45,9%. Las variaciones fueron estadísticamente significativas en el total nacional, cabeceras y centros poblados y rural disperso.

En 2023, en el total nacional, 16.708.153 personas estaban en situación de pobreza monetaria y en 2022 había 18.331.941 personas en esta situación. Lo anterior significa que 1.623.788 personas salieron de esta condición.

Gráfico 5: Índice de pobreza monetaria (porcentaje). Año 2022 a 2023



Fuente:DANE 2025

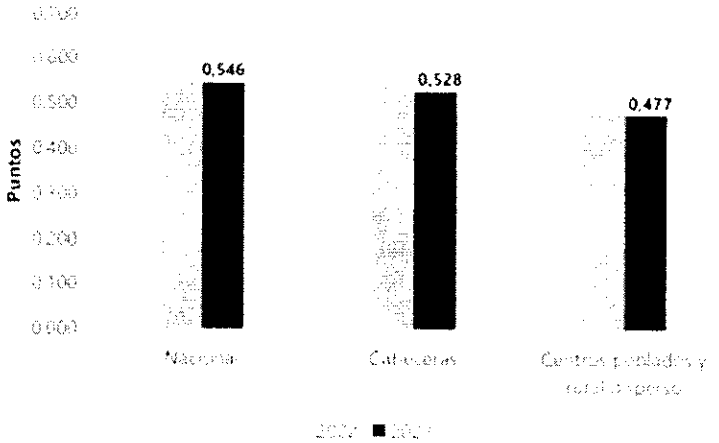
En 2023, el porcentaje de personas en situación de pobreza monetaria extrema, en el total nacional, fue del 11,4%. En las cabeceras esta proporción fue del 8,9% y en los centros poblados y rural disperso, 19,8%. En 2023, la incidencia de la pobreza extrema en los centros poblados y rural disperso representaba 2,2 veces la incidencia en las cabeceras (19,8% frente a 8,9%). Las variaciones fueron estadísticamente significativas en el total nacional, cabeceras y centros poblados y rural disperso.

En 2023, en el total nacional, 5.785.529 personas estaban en situación de pobreza monetaria extrema y en 2022 había 6.904.501 personas en dicha situación. Lo anterior significa que 1.118.972 personas salieron de la pobreza monetaria extrema.

Coeficiente de Gini 2023

En 2023, en el total nacional el coeficiente de Gini fue 0,546. En 2022 este coeficiente fue de 0,556. A su vez, en 2023 el coeficiente de Gini en cabeceras municipales fue 0,528 y en 2022 fue 0,538. En los centros poblados y zonas rurales dispersas el coeficiente de Gini fue 0,477 para 2023 y en 2022 este coeficiente fue 0,479. Las variaciones fueron estadísticamente significativas en el total nacional y cabeceras.

Gráfico 6: Coeficiente de Gini (puntos)

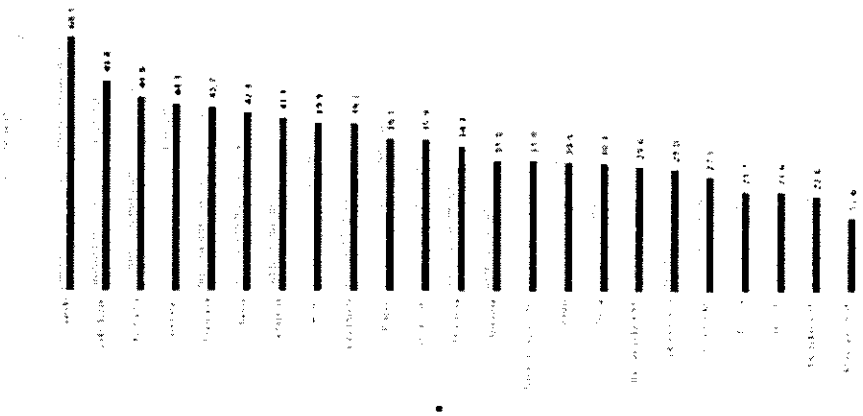


Fuente: DANE 2025

Pobreza monetaria Ciudades

En 2023, las ciudades que experimentaron mayor pobreza monetaria fueron Quibdó con el 60,1%, seguida de Valledupar, con el 49,8%. Por su parte, Manizales A.M. y Medellín A.M. con el 17,6% y el 22,6%, respectivamente, fueron las ciudades que presentaron menor incidencia.

Grafica 7: incidencia de la pobreza monetaria (porcentaje)



Fuente: DANE 2025

Pobreza monetaria extrema Ciudades

La ciudad con menor porcentaje de pobreza monetaria extrema en 2023 fue Manizales A.M., con el 2,8%, seguida de Pereira A. M., con el 5,0%. La ciudad con mayor incidencia

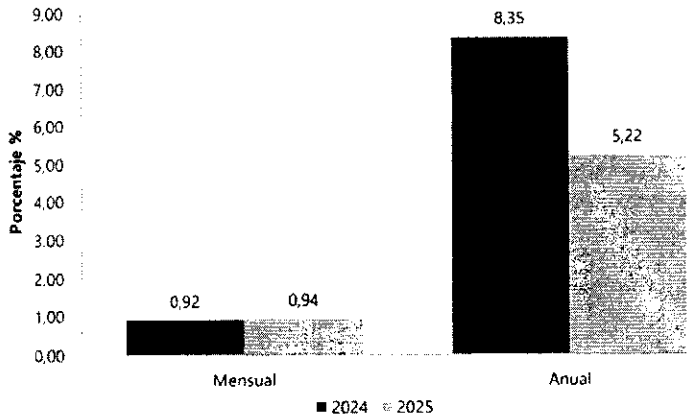
de pobreza monetaria extrema en 2023 fue Quibdó, con el 28%, seguida de Riohacha, con el 21,6%."

Inflación[5]

En el mes de enero de 2025, el IPC registró una variación de 0,94% en comparación con diciembre de 2024, cuatro divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,94%): Restaurantes y hoteles (1,90%), Transporte (1,71%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,62%) y, por último, Salud (1,04%). Por debajo se ubicaron: Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,70%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,64%), Bienes y servicios diversos (0,54%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,39%), Educación (0,00%), Prendas de vestir y calzado (-0,15%), Recreación y cultura (-0,18%) y, por último, Información y comunicación (-0,19%).

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,94%), se ubicaron en las divisiones de: Alimentos y bebidas no alcohólicas, Transporte, Restaurantes y hoteles y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, las cuales aportaron 0,87 puntos porcentuales a la variación total.

Gráfica 8. Índice de Precios del Consumidor Variaciones, enero 2024 - 2025



Fuente: DANE (enero, 2025)

En enero de 2025 en comparación con diciembre de 2024, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: transporte urbano (incluye tren y metro) (4,03%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (2,23%), arriendo imputado (0,46%), tomate (28,68%), arriendo efectivo (0,45%), carne de aves (2,66%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (1,39%), hortalizas y

[5] [https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/dic2024/bol-IPC-dic2024.pdf]

legumbres frescas (5,68%), servicio doméstico (2,25%) y electricidad (0,60%). Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: transporte de pasajeros y equipaje en avión (incluye pagos por exceso de equipaje) (-6,51%), plátanos (-2,70%), papas (-2,27%), cines y teatros (-2,92%) y equipos de telefonía móvil, similares y reparación (-4,49%).

Tabla 3: IPC variación y contribución mensual

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Transporte urbano (incluye tren y metro)	4.03	0.19
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	2.23	0.17
Arriendo imputado	0.46	0.06
Tomate	28.68	0.06
Arriendo efectivo	0.45	0.04
Carne de aves	2.66	0.04
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	1.39	0.03
Hortalizas y legumbres frescas	5.68	0.03
Servicio doméstico	2.25	0.02
Electricidad	0.60	0.02

Fuente: DANE 2025

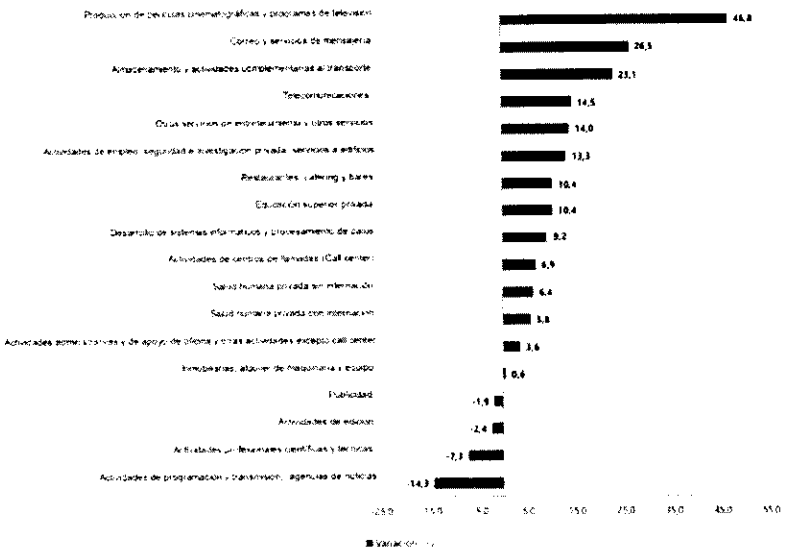
Encuesta[6] mensual de servicios

"La Encuesta Mensual de Servicios es una operación estadística por medio de la cual el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) obtiene la información de las variables principales del sector servicios para el análisis de su evolución en el corto plazo.

en el mes de diciembre de 2024, catorce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con diciembre de 2023. Donde el subsector de actividades de "Salud humana privada sin internación" y "Actividades profesionales y científicas" presentaron una variación de 6,4% y -7,3% respectivamente con relación a los ingresos percibidos, 5,6% y -7,8% respecto al personal total ocupado 0,3% y -7,7%.

Gráfico 9. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios.

[6] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMS/bol-EMS-oct2024.pdf]

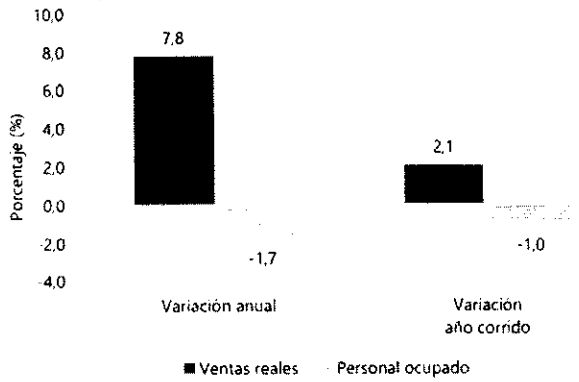


Fuente: DANE, (diciembre, 2024).

Encuesta mensual de comercio

En diciembre de 2024, las ventas reales del comercio minorista aumentaron 7,8% y el personal ocupado decreció 1,7% en relación con el mismo mes de 2023. Excluyendo el comercio de combustibles, la variación de las ventas reales del sector fue de 9,2%.

Grafica 10: Variación porcentual anual, cuatrienal, y año corrido



Fuente: DANE. EMC.

Fuente: DANE 2025

Coyuntura

La inflación de los precios de los alimentos internos sigue siendo alta. Una inflación superior al 5 % se registra en el 63,2 % de los países de ingreso bajo (sin variación desde la última actualización del 18 de enero de 2024), el 73,9 % de los países de ingreso

mediano bajo (sin variación), el 48 % de los países de ingreso mediano alto (sin variación) y el 44,4 % de los países de ingreso alto (1,9 puntos porcentuales más bajos). En términos reales, la inflación de los precios de los alimentos superó la inflación general en el 71 % de los 165 países que aportan datos.

El hambre en el mundo, medida por la prevalencia de la subalimentación (indicador 2.1.1 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible [ODS]) se mantuvo relativamente sin variaciones de 2021 a 2022, pero sigue estando muy por encima de los niveles anteriores a la pandemia de la enfermedad por el coronavirus (COVID-19), y afectó a alrededor del 9,2 % de la población mundial en 2022, en comparación con el 7,9 % registrado en 2019, según informe la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura FAO (por sus siglas en inglés), en su informe, "El Estado de la Seguridad Alimentaria y la Nutrición en el mundo 2023".

En 2022 padecieron hambre en todo el mundo de 691 a 783 millones de personas. Considerando el punto medio del rango (unos 735 millones), en 2022 padecieron hambre 122 millones de personas más que en 2019, antes de la pandemia.

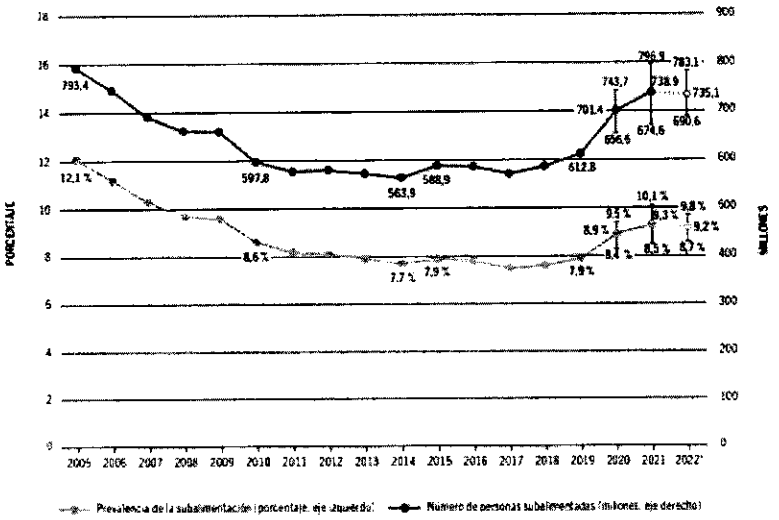
En todo el mundo, la inseguridad alimentaria afecta de forma desproporcionada a las mujeres y a los habitantes de las zonas rurales. En 2022, la inseguridad alimentaria moderada o grave afectó al 33,3 % de los adultos que vivían en zonas rurales, frente al 28,8 % de los que vivían en zonas periurbanas y el 26,0 % de los que vivían en zonas urbanas. El 27,8% de las mujeres adultas padecieron inseguridad alimentaria moderada o grave, frente a un 25,4 % de los hombres.

La evaluación mundial del estado de la seguridad alimentaria y la nutrición en 2022 es una instantánea de un mundo que aún se está recuperando de una pandemia mundial y que ahora se debate con las consecuencias de la guerra en Ucrania, que ha agitado aún más los mercados de los alimentos y la energía.

Los indicios alentadores de recuperación económica tras la pandemia y las previsiones de disminución de la pobreza y el hambre se han visto atenuados por el aumento de los precios de los alimentos y la energía.

El hambre en el mundo prácticamente no vario de 2021 a 2022, pero sigue muy por encima de los niveles anteriores a la pandemia de la COVID-19

Gráfico 11: Variación



NOTAS: * Las previsiones basadas en predicciones inmediatas y a muy corto plazo para 2022 se ilustran con líneas de puntos. Las barras indican los límites inferior y superior del rango estimado.
FUENTE: FAO. 2023. FAOSTAT: Conjunto de indicadores de la seguridad alimentaria. En: *FAO*. [Consultado el 12 de julio de 2023].

Fuente: DANE 2025

La prevalencia de la inseguridad alimentaria moderada o grave aumentó ligeramente en África y en América septentrional y Europa, y disminuyó no significativamente en Asia de 2021 a 2022. La única región en la que se observaron progresos alentadores fue América Latina y el Caribe, principalmente en América del Sur, aunque la situación de la seguridad alimentaria se deterioró en el Caribe.

Entre octubre y noviembre de 2022 el Programa Mundial de Alimentos (WFP por sus siglas en inglés) desarrolló una evaluación de seguridad alimentaria para población colombiana. Este informe presenta los principales resultados de la evaluación, cuyo objetivo fue el de analizar la situación de seguridad alimentaria a nivel nacional. Para este fin se recolectó información en 29 departamentos y 118 municipios.

Según los resultados de esta evaluación, el 30% de la población colombiana se encuentra en inseguridad alimentaria, lo que significa que 15,5 millones de personas no logran tener acceso a los alimentos de manera satisfactoria y tienen dificultades para cubrir sus necesidades básicas, por lo que recurren a estrategias de consumo insostenibles y deben enfrentar condiciones de escasez de alimentos, hambre y malnutrición.

De los 15,5 millones de colombianos que están en inseguridad alimentaria, 2,1 millones están en una situación severa y 13,4 en una situación moderada. Los hogares en situación severa tienen brechas extremas en el consumo de alimentos y agotamiento de las

opciones de medios de vida, mientras que, los hogares en situación moderada no tienen un consumo adecuado de alimentos y tienen que adoptar estrategias de supervivencia, como vender sus bienes, para poder cubrir sus necesidades básicas.

La evaluación también mostró que la mitad de los hogares se encuentra en una situación de inseguridad alimentaria marginal, lo que significa que, aunque tienen un consumo aceptable, su situación podría deteriorarse si persisten condiciones que podrían afectar su capacidad de adquirir alimentos como las altas tasas de inflación, una desaceleración económica y si se mantienen los efectos de la crisis en Ucrania, así como los desastres y afectaciones climáticas.

A nivel territorial, los departamentos con la prevalencia más alta de inseguridad alimentaria se concentran en la costa atlántica, siendo los más afectados: Córdoba (70%), Sucre (63%), Cesar (55%), Bolívar (51%) y La Guajira (50%). Así mismo, departamentos como Arauca (62%), Putumayo (48%), Chocó (45%) y Norte de Santander (40%) también presentan altas tasas de inseguridad alimentaria. Los departamentos donde hay más población en inseguridad alimentaria, en términos absolutos, son Antioquia (1,7M), el Distrito Capital Bogotá (1,5M) y Córdoba (1,3M).
En el Valle del Cauca, la realidad no es diferente; según el informe de la Gobernación del Valle del Cauca emitido por el Departamento Administrativo de Planeación, para los años 2013, 2014 y 2015, los 42 municipios de la jurisdicción presentaron pobreza multidimensional, reflejada en los sectores de la salud, educación, trabajo, condición de niñez y vivienda; lo cual conllevó a generar propuestas estratégicas integrales para mejorar la situación social, alimentaria y nutricional de los vallecaucanos. La pobreza multidimensional en hogares del Valle del Cauca para la época es de 153.347, lo que corresponde a 16,26%. Por ello, la importancia de reconocer y garantizar el derecho fundamental a la vida y la alimentación en el marco de disponibilidad y acceso de los alimentos.

De acuerdo a estudio "HAMBRE CERO" realizado por la Pontificia Universidad Javeriana de Cali, en conjunto con el Programa Mundial de Alimentos, presentado el 12 de marzo de 2024 en el seminario de investigación para la presentación del resultado, organizado por el departamento de alimentación y nutrición, el departamento de economía y el Laboratorio de economía aplicada, la gobernación del Valle y la Alcaldía de Cali, CAVASA, el Banco de Alimentos, el ICBF, entre otros, se concluyó para el departamento del Valle del Cauca, que:

"Los resultados arrojaron luz sobre la situación actual de la seguridad alimentaria en la Región Pacífica. En el caso del Valle del Cauca, se observa un aumento del porcentaje de hogares en inseguridad alimentaria, pasando del 22% en 2022 al 27% en 2023. Así mismo, la última medición evidencia que, el 50% de los hogares en el Valle del Cauca se encuentran en estado de seguridad alimentaria marginal, lo que los hace susceptibles a caer en inseguridad alimentaria por diversos choques externos como las afectaciones

climáticas o la inflación. También, se revelaron datos clave que subrayan la urgencia de abordar estas cuestiones. Por ejemplo, se señaló que el 16% de los hogares en el Valle del Cauca experimentan brechas importantes en el consumo de alimentos, lo que implica dificultades para garantizar una ingesta adecuada de diversos grupos alimentarios.

Estos hallazgos refuerzan la necesidad de continuar trabajando en políticas y programas destinados a garantizar el acceso a una alimentación nutritiva y adecuada, como derecho humano, para todas las personas en nuestra región; esta fue la conclusión del panel moderado por Lya Paola Sierra, directora del Departamento de Economía, en el que participaron representantes de la académica, el ICBF y Pastoral Social."

(Publicación de la página web de la Pontificia Universidad Javeriana de Cali, Sección Noticias, Seguridad alimentaria en Colombia)

La necesidad de disminuir el hambre en los municipios del Valle del Cauca con alimentación en caliente es una prioridad social y humanitaria en la región. A continuación, se presentan algunas razones que justifican esta necesidad:

1. *Pobreza y desigualdad*: El Valle del Cauca es uno de los departamentos más pobres de Colombia, con altos índices de desigualdad y pobreza. Muchas personas no tienen acceso a alimentos básicos, lo que lleva a la inseguridad alimentaria y el hambre.
2. *Desplazamiento y migración*: La región ha sido afectada por el conflicto armado y la violencia, lo que ha generado desplazamiento y migración de personas hacia las ciudades. Estas personas a menudo llegan sin recursos y sin acceso a alimentos.
3. *Falta de oportunidades*: La falta de oportunidades laborales y educativas en la región puede llevar a la pobreza y el hambre. La alimentación en caliente puede ser un apoyo vital para aquellos que no tienen los medios para acceder a alimentos básicos.
4. *Salud y nutrición*: La falta de alimentación adecuada puede llevar a problemas de salud y nutrición, especialmente en niños y ancianos. La alimentación en caliente puede proporcionar los nutrientes necesarios para mantener la salud y el bienestar.
5. *Dignidad y esperanza*: La alimentación en caliente puede proporcionar dignidad y esperanza a aquellos que se sienten abandonados o marginados. Un plato de comida caliente puede ser un gesto de solidaridad y compasión que puede ayudar a mejorar la autoestima y la confianza.

Para abordar esta necesidad, es necesario continuar con la implementación del proyecto "Fortalecimiento de las estrategias de prosperidad y desarrollo social para contribuir a la reducción del índice de pobreza monetaria en el Departamento del Valle del Cauca," del Plan de Desarrollo del Departamento del Valle del Cauca, "LIDERAZGO QUE TRANSFORMA", adoptado por la Ordenanza No. 655 de 2024, que permite entre otras:
- Distribución de alimentos en caliente en lugares estratégicos, tales como parques, plazas, centros comunitarios.

- El mantenimiento y/o creación de comedores comunitarios que ofrezcan alimentos en caliente gratuitos.
- Capacitación y educación en nutrición, cocina para promover hábitos saludables y sostenibles y en buenas prácticas y manipulación de alimentos.
- Colaboración con organizaciones locales y nacionales para garantizar la sostenibilidad y el impacto de programas similares.

En resumen, la necesidad de disminuir el hambre en las municipalidades del departamento del Valle del Cauca con alimentación en caliente es una prioridad social y humanitaria que requiere mantener una respuesta integral y sostenible.
La Gobernación, sensible a la situación de la seguridad alimentaria del Departamento del Valle del Cauca y, a fin de proteger a aquellas personas que se encuentren en situación de debilidad manifiesta, dispone de todas sus capacidades para menguar la inseguridad alimentaria en los municipios y fortalecer capacidades organizativas y de liderazgo en el departamento del Valle del Cauca.

Con la intervención y la estrategia de seguridad alimentaria, el proyecto Comedores Comunitarios, propende garantizar el aporte de raciones alimentarias en caliente, que contribuya a que las personas a intervenir consuman una ración diaria de alimentos, para proporcionar energía y nutrientes que al menos requieren diariamente. Sin dejar de lado que los alimentos deben ser seguros, garantizando su adecuada manipulación y preparación.

Los Comedores Comunitarios implementados en los diferentes territorios del Valle del Cauca, se han configurado como espacios para la pacificación de los territorios donde la violencia se acrecienta más. Los comedores comunitarios no solo se configuran como una estrategia para contribuir a la erradicación del hambre y mejorar las condiciones de vida de aquellas personas, que por una u otra razón no cuentan con los recursos suficientes, para garantizar una vida digna, sino también para generar espacios de encuentro de las comunidades en los que se dinamiza la cohesión y organización comunitaria alrededor del alimento y desde allí es posible potenciar valores y experiencias, intereses o canalizar intereses o necesidades de la comunidad en general.

Así mismo, la solidaridad comunitaria que emerge en las comunidades es una capacidad potencialmente organizativa que puede dar lugar a respuestas concretas de asistencia alimentaria gestadas desde la sensibilidad y la suma de voluntades propias del territorio. De allí se desprende la posibilidad de generar estrategias que permitan hacer frente a las necesidades sentidas de las comunidades.

El Departamento del Valle del Cauca, ha considerado importante intervenir la pobreza y el hambre desde el acceso oportuno y sostenible de alimentos, de manera inocua, adecuada, suficientes y nutritivos, priorizando a las personas más vulnerables; es así como en el año 2018, a través de la Ordenanza 480 de mayo 4 de 2018, se establece un

"Plan Decenal" de soberanía y seguridad alimentaria y nutricional para las personas que habitan en los territorios de la comarca.

El Gobierno Departamental 2020-2023, reconociendo el contexto de la población vallecaucana, en materia alimentaria y nutricional y siguiendo los lineamientos de la Ordenanza 480 de 2018, estableció dentro de las prioridades del Plan de Desarrollo, la garantía al acceso a la alimentación de la población en situación de vulnerabilidad en el Valle del Cauca.

El Programa de Alimentación para la recuperación nutricional de la población vulnerable en el Valle del Cauca, se implementó en el año 2021, conforme al proyecto que corresponde al código BPIN 2021003760008, sector inclusión social y reconciliación del Plan de Desarrollo "Valle invencible" del Departamento del Valle del Cauca en ocho (8) entidades territoriales: Buenaventura, Cartago, Palmira, Tuluá, Buga, Bugalagrande, Pradera y San Pedro.

En el año 2022 se fortaleció el mencionado proyecto, continuando en las ocho (8) municipios intervenidos en el 2021: Buenaventura, Palmira, Cartago, Buga, Tuluá, San Pedro, Bugalagrande y Pradera y, se incluyeron cinco (5) nuevos: Toro, Zarzal, El Cerrito, Guacarí y Yotoco, con el objetivo de ampliar la cobertura y disminuir los índices de hambre en el departamento. Durante esta misma vigencia y en desarrollo del convenio, de acuerdo a los requerimientos y necesidades sentidas de la población, se adicionaron seis (6) municipios nuevos con el objetivo de ampliar la cobertura y contribuir al mejoramiento de la seguridad alimentaria de las personas que se encuentran en condición de vulnerabilidad y pobreza en los municipios de Candelaria, Andalucía, Alcalá, El Dovio, La Unión y Bolívar. Atendiéndose en consecuencia, mínimo sesenta (60) comedores comunitarios en diez y nueve (19) entidades territoriales, logrando eficiencia en la gestión por la atención de personas con necesidad de alimentos en más municipios de los priorizados inicialmente.

En el año 2023 se continuó con el proyecto, mediante el cual se atendió población vulnerable con raciones alimentarias en caliente a través de 60 Comedores Comunitarios en 19 entidades territoriales: Buenaventura, Palmira, Cartago, Buga, Tuluá, San Pedro, Bugalagrande, Pradera, Candelaria, El Cerrito, Andalucía, Alcalá, Yotoco, Guacarí, Zarzal, El Dovio, Bolívar, la Unión y Toro, y en los demás municipios del departamento del Valle se brindó asistencia técnica, a grupos de 25 personas en cada municipio.

El actual Gobierno Departamental, mantuvo el objetivo en el año 2024, dando continuidad en la operación de 60 comedores comunitarios en las diez y nueve (19) entidades territoriales priorizadas del Valle del Cauca durante el año 2021, 2022 y 2023, en cumplimiento del Plan de Desarrollo del Departamento del Valle del Cauca "LIDERAZGO TRANSFORMA", cuya meta prevista era permitir brindar al menos 12.000 raciones diarias de alimentos de lunes a viernes sin incluir los días de fiesta, de acuerdo a la minuta nutricional, a la población beneficiaria, para un total anual de al menos 1.200.000 raciones

de alimentos preparadas en caliente; meta que al 31 de diciembre de 2024 se superó, llegando a 1.312.460 raciones de alimentos entregadas en caliente.

Por ello, se hace necesario continuar con la intervención en el departamento del Valle del Cauca para fortalecer el programa de asistencia alimentaria COMEDORES COMUNITARIOS VALLE, que se identifica naturalmente como de interés general para la ejecución de actividades benéficas y asistenciales, que permitan contribuir a la mitigación de la inseguridad alimentaria en la población vulnerable del departamento del Valle del Cauca.

Para el periodo de Gobierno departamental 2024 a 2027, se establece en el proyecto "Fortalecimiento de las estrategias de prosperidad y desarrollo social para contribuir a la reducción del índice de pobreza monetaria en el Departamento del Valle del Cauca," del Plan de Desarrollo del Departamento del Valle del Cauca, "LIDERAZGO QUE TRANSFORMA", identificado con BPIN 2024003760065 y el código de identificación presupuestal PI41-102433, como objetivo específico: "contribuir a la mitigación de la inseguridad alimentaria en la población vulnerable del departamento"..

4.3. Aspectos técnicos

El proceso que se adelanta es para implementar el programa de interés general de alimentación para la recuperación nutricional de la población vulnerable, acorde con el Plan de Desarrollo del Valle del Cauca, con el cual se busca promover sus derechos como personas en situación de debilidad manifiesta, para lo cual el conviniente deberá cumplir con las siguientes actividades:

Tabla 4: Especificaciones técnicas

PROYECTO	ACTIVIDAD	SUB-ACTIVIDADES
FORTALECIMIENTO DE LAS ESTRATEGIAS DE PROSPERIDAD Y DESARROLLO SOCIAL PARA CONTRIBUIR A LA REDUCCIÓN DEL ÍNDICE DE POBREZA MONETARIA EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.	Socializar la oferta institucional del programa de asistencia alimentaria a los entes territoriales, sociedad civil organizada y población vulnerable del departamento.	Realizar campaña informativa de los comedores comunitarios a través de pendón publicitario, redes sociales, redes propias y gestionar ante los distintos medios de comunicación para difundir los servicios de alimentación
		Realizar el proceso de identificación y registro de los beneficiarios del proyecto, elaborando la respectiva base de datos de los beneficiarios de los comedores comunitarios
		Brindar la cooperación necesaria, en términos de socialización, convocatoria y apoyo logístico a las acciones de articulación interinstitucional en beneficio de la comunidad de los comedores comunitarios
		Alistamiento

PROYECTO	ACTIVIDAD	SUB-ACTIVIDADES
	Realizar talleres de formación para el fortalecimiento de capacidades organizativas y de liderazgo.	Convocatoria y socialización
		Desarrollo de taller formativo
	Asistir técnica y financieramente a los comedores comunitarios del departamento del Valle del Cauca para la atención integral en la entrega en caliente de la minuta nutricional a la población beneficiaria.	Equipar los comedores para brindar un servicio de preparación en caliente
		Adquirir, preparar y suministrar la minuta nutricional a la población beneficiaria
		Adquirir y entregar elementos de dotación al personal de cocina
		Adquirir y entregar elementos de bioseguridad a los comedores comunitarios
		realizar el apoyo logístico y coordinación de la entrega de alimentos
		Implementar de Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos PGIRS

Fuente: Elaboración propia - Rol Técnico

A través de AUNAR ESFUERZOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ESTRATEGIAS DE PROSPERIDAD Y DESARROLLO SOCIAL PARA CONTRIBUIR A LA REDUCCIÓN DEL ÍNDICE DE POBREZA MONETARIA EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, MEDIANTE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ASISTENCIA ALIMENTARIA DENOMINADO COMEDORES VALLE, para la población en situación de vulnerabilidad en el Valle del Cauca, la alternativa posibilita la asistencia y apoyo a la población en situación de inseguridad alimentaria previniendo con ello los trastornos sociales, económicos y garantizando el respeto de los derechos humanos.

Para lo cual se realiza el proceso de caracterización socioeconómica de usuarios para la atención en un comedor comunitario, teniendo en cuenta los aspectos de vulnerabilidad, por medio de filtros de selección y metodologías propuestas de encuestas y censos poblacionales. Se realizará el proceso de fortalecimiento de los espacios de los comedores comunitarios, mediante la dotación de las brechas de cumplimiento de los mínimos de operación establecidos. Además de ello buscando identificar que el menú cumpla con los valores nutricionales necesarios para estimular el desarrollo de los beneficiarios, para así mismo desarrollar un plan de gestión del alcance, que incluya todos los procesos necesarios para cumplir satisfactoriamente la entrega de los alimentos en caliente.

Inicialmente el número de raciones que se programen para realizar de manera diaria en cada uno de los comedores será planeada, organizada y ejecutada de acuerdo al listado de beneficiarios que maneje cada comedor. Lo anterior permitirá que las raciones preparadas sean las mismas raciones entregadas y por lo tanto no existan desechos de alimentos.

4.4. Aspectos regulatorios

El marco legal del proceso de selección que se adelanta está conformado de la siguiente manera:

Marco General

-Constitución Política de Colombia
-Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública).
-Ley 850 de 2003 (veedurías ciudadanas)
-Directiva 0013 de 2005 de la Procuraduría General de la Nación (por la cual se imparten unas instrucciones relacionadas con la aplicación de la hora legal.)
-Ley 1150 de 2007 (Por 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de Recursos Públicos.)
-Ley 1474 de 2011 (Estatuto anticorrupción)
-Decreto 4170 de 2011 (Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia compra eficiente)
-Decreto Ley 019 de 2012 (Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública)
-Decreto 791 de 2014 (Por el cual se reglamenta el artículo 72 de la Ley 1682 de 2013 y se modifica el artículo 18 del Decreto 1510 de 2013).
-Decreto 1082 de 2015 (por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional).
-Manuales expedidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente para el sistema de compras.

Marco normativo relacionado con el objeto del proceso

-Decreto 092 de 2017, "Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso 2o del artículo 355 de la Constitución Política".
-Ley 74 de 1968 por la cual "se aprueban los "Pactos Internacionales de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, de Derechos Civiles y Políticos, así como el Protocolo Facultativo de este último, aprobados por la Asamblea General de las Naciones Unidas en votación unánime, en Nueva York, el 16 de diciembre de 1966".

-Artículo 366 de la Constitución Política de Colombia. "El bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son finalidades sociales del Estado"
-Informe Técnico 916 de 2003 de la Organización Mundial de la Salud. "Régimen alimentario, nutrición y prevención de enfermedades crónicas: informe de una consulta mixta FAO/OMS de expertos"
-Resolución 2674 de 2013 de Ministerio de Protección Social. "Por la cual se reglamenta el artículo 126 del Decreto Ley 019 de 2012 y se dictan otras disposiciones" "Establecer los requisitos sanitarios que deben cumplir las personas naturales y/o jurídicas que ejercen actividades de fabricación, procesamiento, preparación, envase, almacenamiento, transporte, distribución y comercialización de alimentos y materias primas de alimentos y los requisitos para la notificación, permiso o registro sanitario".
-Documento CONPES N.° 113. Política Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional (PSAN)

5. Comportamiento del Gasto Histórico

La información del comportamiento del gasto permite a la Secretaria de Desarrollo, Inclusión y Participación Social, recopilar información histórica sobre cómo se ha contratado PROGRAMA DE ASISTENCIA ALIMENTARIA DENOMINADO COMEDORES VALLE, conocer las experiencias y recopilar información sobre las buenas prácticas que implementa tanto la Gobernación del Valle del Cauca, como otras entidades estatales, entidades internacionales u organizaciones del sector privado para su contratación.

La siguiente información orienta la verificación de la necesidad, así como la determinación de requisitos habilitantes, especificaciones, requisitos mínimos técnicos y metodologías de evaluación y adjudicación, entre otros.

5.1. ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien, obra o servicio?

La información de la demanda permite a la Secretaria de Desarrollo, Inclusión y Participación Social, recopilar información histórica sobre cómo se ha contratado el suministro de alimentos en el marco de servicios de bienestar social, conocer las experiencias y recopilar información sobre las buenas prácticas que implementa tanto la Gobernación, como también otras entidades estatales y organizaciones para su contratación.

Por otra parte, y de acuerdo con la recomendación de Colombia Compra Eficiente, para la elaboración del análisis del sector es importante reflexionar en la necesidad de contratar la adquisición de los bienes, por tal razón antes de realizar el análisis de la demanda y con el fin de sustentar la necesidad, tomamos como fundamento el propósito y responsabilidades asignadas a la Gobernación del Valle del Cauca y la Secretaria de Desarrollo, Inclusión y Participación Social.

Los siguientes aspectos técnicos y jurídicos tienen relación directa o indirecta con el proceso que se adelanta de implementar el programa de interés general de alimentación para la recuperación nutricional de la población vulnerable, acorde con el Plan de Desarrollo del Valle del Cauca, con el cual se busca promover sus derechos como personas en situación de debilidad manifiesta, entre otros.

En el Departamento del Valle del Cauca continua la gran dificultad para el acceso al mínimo vital por las distintas condiciones y causas que han afectado para que la comunidad vulnerable tenga acceso a los servicios públicos básicos, la escasa capacidad para la prevención y promoción de la salud ambiental, el limitado acceso a la seguridad alimentaria y nutricional de la población y la pérdida del poder adquisitivo en todo territorio colombiano.

Se cuenta con la experiencia realizada desde los años 2021, 2022, 2023 y 2024, interviniendo entidades territoriales y atendiendo sesenta (60) comedores comunitarios, finalmente en diecinueve (19) entidades territoriales, por parte del Departamento del Valle del Cauca- Secretaria de Desarrollo, Inclusión y Participación Social, logrando de manera efectiva atender la seguridad alimentaria a 31 de diciembre de 2024 con un total de 1.312.460 raciones de comida entregadas en caliente.

Teniendo en cuenta la problemática anteriormente mencionada y las obligaciones del Estado Colombiano a través de la Gobernación del Valle del Cauca, es importante destacar lo siguiente:
Que, la función administrativa de la Gobernación del Departamento del Valle del Cauca se cumplirá en consonancia con los intereses generales de los habitantes del departamento y el desarrollo de sus territorios, en el marco de los fines del Estado Social de Derecho y se llevara a cabo atendiendo los principios constitucionales y legales de democratización y control social de la Administración Pública Departamental, moralidad, transparencia, publicidad, igualdad, imparcialidad, derecho de petición, participación ciudadana, respeto al tiempo del ciudadano, orientación al ciudadano, buena fe y contradicción, sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la administración pública colombiana, la de sus entidades territoriales y de la de sus servicios públicos, contenidos en la Constitución, las leyes, las ordenanzas departamentales y los decretos que le sean aplicables.

Que, la misión de la Secretaria de Desarrollo, Inclusión y Participación Social es fortalecer la inclusión de los diferentes grupos poblacionales del Departamento del Valle del Cauca, ejecutando acciones afirmativas en lo social, para cumplir los propósitos regionales de bienestar y desarrollo social con perspectiva de derechos y enfoque Diferencial. El artículo 130 del Decreto Departamental No. 1.22-1599 de septiembre 23 de 2024, mediante el cual se ajusta la estructura de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca, contempla y define las funciones de sus dependencias, entre las cuales se encuentran las de dicha Secretaria.

Qué en las funciones de la Secretaria de Desarrollo, Inclusión y Participación Social, es obligación del Estado proteger y dar una asistencia especial a las personas en estado de vulnerabilidad, promoviendo la integración a la vida activa y comunitaria.

Para abordar esta necesidad, es necesario continuar con la implementación del proyecto "Fortalecimiento de las estrategias de prosperidad y desarrollo social para contribuir a la reducción del índice de pobreza monetaria en el Departamento del Valle del Cauca," del Plan de Desarrollo del Departamento del Valle del Cauca, "LIDERAZGO QUE TRANSFORMA", adoptado por la Ordenanza No. 655 de 2024, que permite entre otras:
- Distribución de alimentos en caliente en lugares estratégicos, tales como parques, plazas, centros comunitarios.
- El mantenimiento y/o creación de comedores comunitarios que ofrezcan alimentos en caliente gratuitos.
- Capacitación y educación en nutrición, cocina para promover hábitos saludables y sostenibles y en buenas practicas y manipulación de alimentos.
- Colaboración con organizaciones locales y nacionales para garantizar la sostenibilidad y el impacto de programas similares.
En resumen, la necesidad de disminuir el hambre en las municipalidades del departamento del Valle del Cauca con alimentación en caliente es una prioridad social y humanitaria que requiere mantener una respuesta integral y sostenible.

El actual Plan de Desarrollo del Departamento del Valle del Cauca, "LIDERAZGO QUE TRANSFORMA", tiene entre sus lineas estratégicas, la No.2 "Valle Territorio Social y Equitativo" en la cual se enmarca el proyecto "Fortalecimiento de las estrategias de prosperidad y desarrollo social para contribuir a la reducción del índice de pobreza monetaria en el Departamento del Valle del Cauca," cuya meta de resultado es disminuir a 26.1% el índice de pobreza monetaria del Departamento del Valle del Cauca durante el periodo de gobierno.

Que, la Meta De Producto para el proceso que se adelanta es:

* MP2200101024103017. Suministrar 1.200.000 raciones de alimentos, en caliente, a población vulnerable, durante el periodo de gobierno.

En este sentido, la Secretaría de Desarrollo, Inclusión y Participación Social, tiene la necesidad de realizar una alianza que involucra a entidades privadas sin ánimo de lucro (ESAL), que tenga el conocimiento, la idoneidad y experiencia específica que se requiere para ejecutar adecuadamente el proyecto con el mínimo riesgo y los mejores resultados de calidad, eficiencia y cumplimiento, para ejecutar a cabalidad el mismo, denominado "FORTALECIMIENTO DE LAS ESTRATEGIAS DE PROSPERIDAD Y DESARROLLO SOCIAL PARA CONTRIBUIR A LA REDUCCIÓN DEL ÍNDICE DE POBREZA

MONETARIA EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA," (BPIN 2024003760065).
Teniendo en cuenta lo anterior, la Secretaria de Desarrollo, Inclusión y Participación Social en uso de su ejercicio de su responsabilidad funcional, adelanta el proceso para aunar esfuerzos técnicos, financieros, administrativos, entre otros, con el objeto de desarrollar dicho proyecto.

La información de la demanda orienta la definición y verificación de la necesidad, así como la determinación de requisitos, especificaciones, requisitos mínimos técnicos, entre otros.

A continuación, se presenta la información consultada para este fin por parte de la Gobernación del Valle del Cauca-Secretaria de Desarrollo, Inclusión y Participación Social, con el fin de conocer el comportamiento de la contratación para cubrir esta necesidad y adoptar mecanismos de mejora por las buenas prácticas revisadas.

Tabla 5: Contratos adquiridos Secretaria de Desarrollo Inclusión y Participación Social

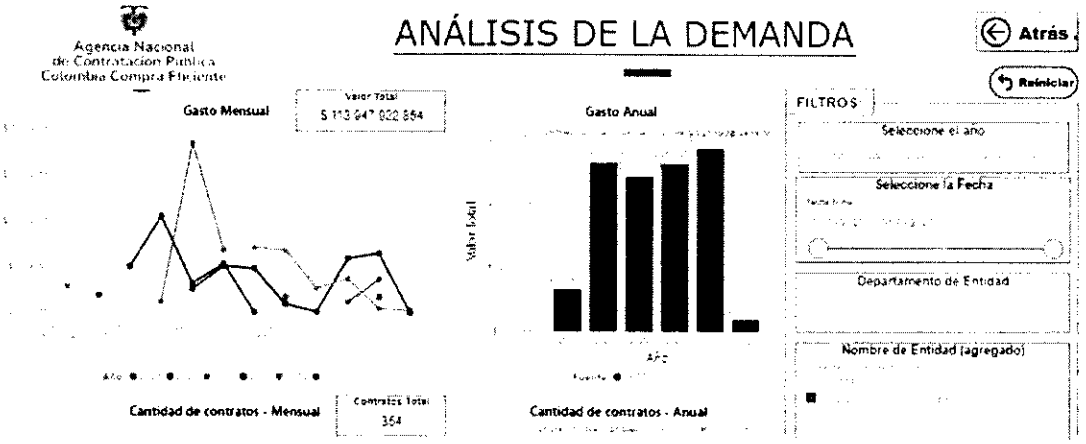
NÚMERO DE PROCESO	NUMERO DE CONTRATO	OBJETO CONTRACTUAL	VALOR	MODALIDAD DE SELECCIÓN	PROVEEDOR	PLAZO DEL CONTRATO
1.250-18.01-001-2024	1.250.01-5037-3-2024	Aunar esfuerzos para el fortalecimiento de la oferta institucional a la poblacion vulnerable en el departamento del Valle del Cauca	$ 8.008.788.257	Convenio de Asociación Régimen especial (Decreto 092 de 2017)	SECRETARIADO DE PASTORAL SOCIAL DE LA DIÓCESIS DE PALMIRA.	208 días calendario: 6.93 mees
1-230-13.04-0276-2023	1.230-13.04-0276-2023	Aunar esfuerzos para el fortalecimiento de la oferta institucional a la poblacion vulnerable en el departamento del Valle del Cauca	$ 8.996.704.087	Convenio de Asociación Régimen especial (Decreto 092 de 2017)	COMISIÓN ARQUIDIOCESANA VIDA JUSTICIA Y PAZ	153 días: 5.1 mees
1.230-13.04-008-2022	1.230-13.04-0263	AUNAR ESFUERZOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA OFERTA INSTITUCIONAL A LA POBLACIÓN VULNERABLE EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA	$ 7.076.024.277	Convenio de Asociación Régimen especial (Decreto 092 de 2017)	COMISIÓN ARQUIDIOCESANA VIDA JUSTICIA Y PAZ	6 meses
1.230-12.14-207	1.230-12.14-0251	El objeto del presente contrato de interés público es la implementación de un programa de alimentación para la recuperación nutricional de la población vulnerable en el valle del cauca, en los términos, condiciones y alcances, establecidos en el proyecto que corresponde al código BPIN 2021003760008 sector inclusión social y reconciliación del plan de desarrollo "Valle Invencible" del departamento del Valle del Cauca, en las entidades territoriales Buenaventura, Cartago, Tuluá, Palmira, Buga.	$ 4.801.085.786	Régimen especial (Decreto 092 de 2017)	COMISIÓN ARQUIDIOCESANA VIDA JUSTICIA Y PAZ	6 meses

NÚMERO DE PROCESO	NUMERO DE CONTRATO	OBJETO CONTRACTUAL	VALOR	MODALIDAD DE SELECCIÓN	PROVEEDOR	PLAZO DEL CONTRATO
1.230.02-59.2-009	1.230.02.-59.2-0007	Contratar el servicio de asistencia alimentaria y apoyo logístico integral para los adultos mayores beneficiarios de los centros de protección y centros vida – día, de treinta y nueve (39) municipios y los dos (2) distritos especiales del valle del cauca, en el marco de la emergencia sanitaria -COVID 19- y en cumplimiento la Resolución No. 844 de 2020 emitida por el ministerio de salud y protección social y en ejecución del proyecto denominado "mejoramiento de la atención integral de los adultos	$ 1.780.051.548	Contratación Directa (parágrafo del Art. 16 de la Ley 1850 de 2017)	FUNDACIÓN AVANZAR SOCIAL	1 mes
SED-029-2020	1.210.30-59-16-0002	IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE, EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO	$ 15.470.049	Contratación régimen especial	CORREAGRO	5 meses
SED-288-2021	1.210.30-12.19-0267	Actualización del Programa de Alimentación Escolar en las Comunidades Indígenas de los Municipios No Certificados del Departamento del Valle del Cauca, a través del suministro de raciones alimentarias a estudiantes matriculados en Instituciones Educativas Oficiales, con aplicación de los Lineamientos Técnicos – Administrativos, Estándares y Condiciones Mínimas, expedidos por el Ministerio de Educación Nacional.	$ 938.167.200	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	ORGANIZACIÓN REGIONAL INDIGENA VALLE DEL CAUCA	10 Meses

Fuente: Elaboración de la Entidad - SECOP I y II

Gasto histórico Entidad - Modelo abastecimiento estratégico

Gratifico 12: Análisis demanda adquiridos Secretaria de Desarrollo Inclusión y Participación Social



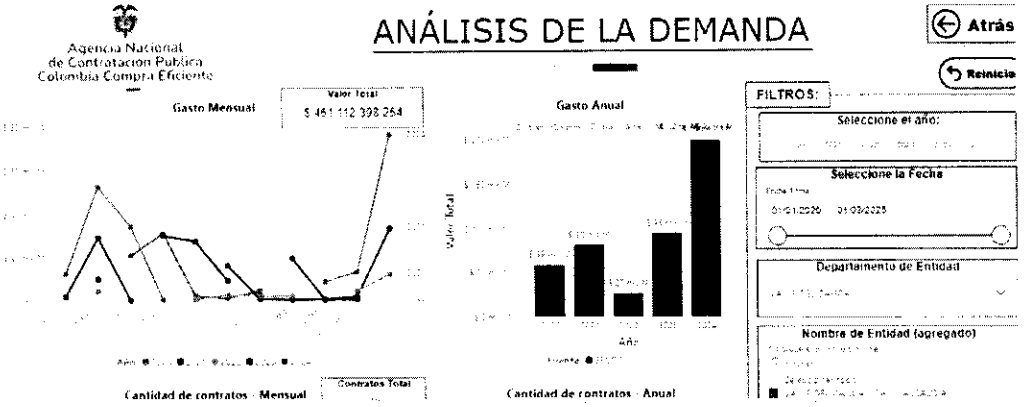
Se realizó la consulta en el MAE, bajo el siguiente código UNSPSC 93141506 para la Secretaria de Desarrollo Inclusión y Participación Social, y se encontró que en el año 2020 se adelantaron 50 contratos, en el año 2021 se adelantaron 86 contratos , en el año 2022 se adelantaron 76 contratos , en el año 2023 se adelantaron 67 contratos, en el año 2024 se adelantaron 72 contratos y en el años 2025 se adelantaron 3 contratos con el código 93141506 y se ha realizado gasto total durante los años 2020-2025 bajo el mismo Código por $113.947.922.854.

5.2. CONSULTA DE PROCESOS DE CONTRATACIÓN DEL DISTRITO A TRAVÉS DEL MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO

La información del análisis de la demanda le permite a la entidad identificar como ha contratado históricamente la misma entidad y otras entidades con objetos iguales o similares.

Con dicha información se busca poder tener una referencia para poder definir la necesidad del proceso, los requisitos habilitantes, especificaciones de los productos, aspectos técnicos, metodologías de evaluación, entre otros.

Gratifico 13: Análisis demanda adquiridos Alcaldía de Cali Bienestar Social



Se realizó la consulta en el MAE, bajo el siguiente código UNSPSC 93141506 para la Alcadia de Cali Bienestar Social , y se identifico que en el año 2020 se adelantaron 13 contratos, en el año 2021 se adelantaron 18 contratos , en el año 2022 se adelantaron 12 contratos , en el año 2023 se adelantaron 14 contratos y en el año 2024 se adelantaron 21 con el código 93141506

5.3. Procesos de Contratación de otras Entidades Estatales

La información del análisis de la demanda le permite a la entidad identificar como ha contratado históricamente la misma entidad y otras entidades con objetos iguales o similares.

Con dicha información se busca poder tener una referencia para poder definir la necesidad del proceso, los requisitos habilitantes, especificaciones de los productos, aspectos técnicos, metodologías de evaluación, entre otros.

Tabla 6: Procesos de Otras Entidades

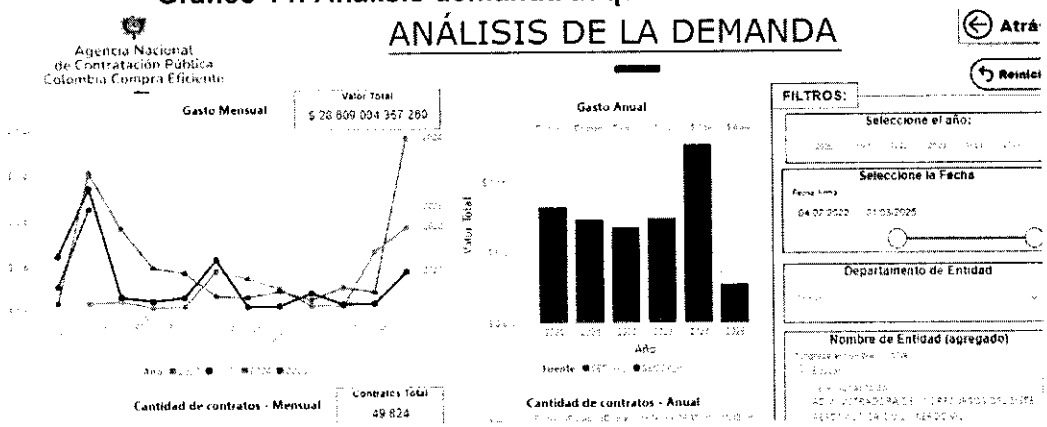
NÚMERO DE PROCESO – NÚMERO DEL CONTRATO	ENTIDAD	OBJETO CONTRACTUAL	VALOR	MODALIDAD DE SELECCIÓN	PROVEEDOR	PLAZO DEL CONTRATO
Convenio No. 4146.010.27.1.01-2024	Distrito de Santiago de Cali	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, HUMANOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD ALIMENTARIA DE LA POBLACIÓN VULNERABLE, GARANTIZANDO SU ACCESO A LOS ALIMENTOS, BRINDANDO INTERVENCIÓN PSICOSOCIAL EN EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI DE	$ 39.495.888.713	Convenio de Asociación Régimen especial (Decreto 092 de 2017)	Unión Temporal Comisión Arquidiocesana Vida Justicia y Paz	236 días: 7.86 meses

NÚMERO DE PROCESO – NÚMERO DEL CONTRATO	ENTIDAD	OBJETO CONTRACTUAL	VALOR	MODALIDAD DE SELECCIÓN	PROVEEDOR	PLAZO DEL CONTRATO
		CONFORMIDAD CON EL PROYECTO DE INVERSIÓN.				
Convenio No. 4146.010.27.1.014-2024	Distrito de Santiago de Cali	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, HUMANOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD ALIMENTARIA DE LA POBLACIÓN VULNERABLE, GARANTIZANDO SU ACCESO A LOS ALIMENTOS, BRINDANDO INTERVENCIÓN PSICOSOCIAL EN EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI DE CONFORMIDAD CON EL PROYECTO DE INVERSIÓN.	$ 9.124.492.266	Convenio de Asociación Régimen especial (Decreto 092 de 2017)	Unión Temporal Comisión Arquidiocesana Vida Justicia y Paz	38 días:1.26 meses
Convenio No. MP-CONVI-920-2024	Municipio de Palmira	AUNAR ESFUERZOS PARA FORTALECER LAS INICIATIVAS SOCIALES DE ASISTENCIA ALIMENTARIA EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA.	$ 1.316.466.581	Convenio de Asociación Régimen especial (Decreto 092 de 2017)	SECRETARIADO DE PASTORAL SOCIAL DE LA DIÓCESIS DE PALMIRA.	238 días calendario: 7.93 mees
Detalle del Proceso Número 8302-2016	Medellín	Realizar la atención alimentaria en los Comedores Comunitarios - Centro de Referencia y Desarrollo de Capacidades (CRDC) en cumplimiento del Proyecto 730 Alimentando Capacidades: Desarrollo de habilidades y apoyo alimentario para superar condiciones de vulnerabilidad, a personas en pobreza e inseguridad alimentaria y nutricional, con el fin de garantizar el derecho efectivo a la alimentación, de acuerdo a los lineamientos previstos en el anexo técnico.	$203,623,200	Selección Abreviada	FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL ORIENTE	6 meses
Detalle del Proceso Número REESAL-MM006-2018	MUNICIPIO DE MAGANGUE – DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y HUMANOS PARA EL FUNCIONAMIENTO, LA OPERACIÓN, ADECUACIÓN Y DOTACIÓN DE LOS CENTROS DE VIDA PARA ADULTOS MAYORES UBICADOS EN EL CASCO URBANO Y LA ZONA CORREGIMENTAL DEL MUNICIPIO DE MAGANGUE – DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR	$ 719,600,000	Proceso Competitivo	CORPORACIÓN FAMILIA Y SOCIEDAD DE COLOMBIA	6 Meses
Detalle del Proceso Número CONVENIO DE ASOCIACIÓN DOAC-089-2012	MUNICIPIO DE ACACÍAS – META	AUNAR ESFUERZOS PARA LA PRESTACIÓN DE ASISTENCIA Y ATENCIÓN A LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR DE 65 AÑOS EN NIVELES DE SISBEN 1 EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD ECONÓMICA Y SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE ACACÍAS – META	$ 1,181,763,412	CONVENIO DE ASOCIACIÓN	CONSORCIO ADULTO MAYOR ACACÍAS	235 días: 7.83 meses
4146.010.27.1.0003.2019	Municipio de Santiago de Cali	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y HUMANOS PARA GARANTIZAR EL ACCESO DE LA POBLACIÓN VULNERABLE A LOS ALIMENTOS, INTERVENCIÓN PSICOSOCIAL, CAPACITACIÓN EN	$ 11.400.286.650	Convenio de Asociación Régimen Especial	Comisión Arquidiocesana vida justicia y paz	Hasta el 31 de diciembre del 2019

NÚMERO DE PROCESO – NÚMERO DEL CONTRATO	ENTIDAD	OBJETO CONTRACTUAL	VALOR	MODALIDAD DE SELECCIÓN	PROVEEDOR	PLAZO DEL CONTRATO
		SANA ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN, EN LOS BARRIOS CON MAYORES INDICES DE POBREZA EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, MEJORANDO LAS CONDICIONES DE ATENCIÓN BÁSICA Y PSICOSOCIAL, DE CONFORMIDAD CON EL PROYECTO "APOYO AL PROGRAMA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL DE LA POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA DE SANTIAGO DE CALI B.P. 26000835				
4146.010.27.1.0001 del 2020	Municipio de Santiago de Cali	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y HUMANOS PARA GARANTIZAR EL ACCESO DE LA POBLACIÓN VULNERABLE A LOS ALIMENTOS, INTERVENCIÓN PSICOSOCIAL, CAPACITACIÓN EN SANA ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN, EN LOS BARRIOS CON MAYORES INDICES DE POBREZA EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, MEJORANDO LAS CONDICIONES DE ATENCIÓN BÁSICA Y PSICOSOCIAL, DE CONFORMIDAD CON EL PROYECTO "APOYO AL PROGRAMA DE	$20.703.790.458	Convenio de Asociación Régimen Especial	Comisión Arquidiocesana vida justicia y paz	Hasta el 31 de diciembre del 2020

Fuente: Elaboración de la Entidad - SECOP I y II

Gráfico 14: Análisis demanda adquiridos otras Entidades



Se realizó la consulta en el MAE, bajo los siguientes códigos UNSPSC 93141506, y se encontró que en el año 2023 se adelantaron 11.500 contratos, en el año 2024 se

adelantaron 17.343 contratos y que en el año 2025 se adelantaron 3.511 contratos bajo el código 93141506.

5.4. Análisis de los procesos identificados

a) Modalidad de Contratación

En los procesos que fueron consultados se pudo evidenciar que las modalidades de selección fueron Directa ESAL (convenios de Asociación de Régimen especial), organización indígena (Régimen especial), selección abreviada y proceso competitivo. Existe heterogeneidad en las modalidades de contratación del presente objeto.

b) Plazo del contrato

El plazo de ejecución se encuentra en promedio de unos 6.14 meses, en cuanto hay uno que solo está por un mes, se promedia con 6 procesos para el presente análisis, en el cual no se tienen en cuenta los que en la información no evidencia el plazo de inicio y/o final.

c) Experiencia exigida al proveedor

De acuerdo con la información analizada, se encontró que este tipo de contratación es ejecutada por personas jurídicas con experiencia y amplio reconocimiento por su responsabilidad y cumplimiento en la entrega oportuna de los bienes y servicios contratados y la calidad de los mismos, de tal forma que se garantice el cumplimiento y la calidad de los bienes de acuerdo a las especificaciones técnicas requeridas.

d) Garantías exigidas

Con base en la información reportada en la muestra de contratos consultados para la construcción del análisis económico, se evidencia como constante la exigencia de las garantías que buscan amparar los riesgos derivados del Cumplimento, Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales, Calidad del servicio, Calidad de los Bienes y Responsabilidad Civil extracontractual.

De acuerdo con el objeto a convenir para el proceso que se adelanta se hace necesario recomendar a la entidad la exigencia de constitución de las siguientes garantías:

Garantía de Cumplimiento de las obligaciones del Convenio a través de una compañía de seguros o una entidad financiera debidamente autorizada para funcionar en Colombia y para emitir esta clase de garantías, la cual deberá tener, como mínimo, el cubrimiento de los siguientes amparos:

1. Cumplimiento. Con el objeto de garantizar el cumplimiento general de las obligaciones convenidas incluyendo el pago de multas y clausula penal pecuniaria. El amparo tendrá un valor asegurado equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del convenio, deberá estar vigente durante toda su ejecución y hasta su liquidación.

2. Amparo de Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones al Personal. Este amparo cubrirá el riesgo de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones relacionadas con el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales de los trabajadores del asociado, de sus contratistas o subcontratistas que intervengan en el desarrollo y cumplimiento del convenio. Este amparo deberá constituirse por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del mismo, y con una vigencia igual a la del plazo del convenio y tres (3) años más.

3. Amparo de Calidad del Servicio. Este amparo cubrirá a la mala calidad o insuficiencia de los productos, elementos y/o alimentos suministrados con ocasión del convenio o, la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el convenio, por una cuantía del veinte por ciento (20%) del valor total del convenio, por la vigencia del mismo y seis (06) meses más.

4. Responsabilidad Civil Extracontractual que ampare los daños ocasionados o las eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones del asociado o sus agentes en la ejecución del convenio, por una cuantía equivalente a 500 SMMLV, por todo el periodo del plazo de ejecución del convenio de asociación.
La garantía debe incluir las siguientes condiciones:

- Modalidad de ocurrencia. La compañía de seguros debe expedir el amparo en la modalidad de ocurrencia. En consecuencia, el convenio de seguro no puede establecer términos para presentar la reclamación, inferiores a los términos de prescripción previstos en la ley para la acción de responsabilidad correspondiente.

- Intervinientes. La Entidad Estatal y el ASOCIADO deben tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por el ASOCIADO con ocasión de la ejecución del convenio amparado, y serán beneficiarios tanto la Entidad Estatal como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del ASOCIADO o su personal o sus subasociados.

- Amparos. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos: i) Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante; ii) Cobertura expresa de perjuicios extra patrimoniales; iii) Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de ASOCIADOS y subcontratistas, salvo que el sub asociado tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos.
iv) Cobertura expresa de amparo patronal y v) Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.

- Para la constitución de la garantía de responsabilidad civil extracontractual se deberá tener en cuenta lo siguiente: 1. EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA-SECRETARIA DE DESARROLLO, INCLUSIÓN Y PARTICIPACIÓN SOCIAL y el Asociado serán los asegurados.
2. EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA- SECRETARIA DE DESARROLLO, INCLUSIÓN Y PARTICIPACIÓN SOCIAL y los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del Asociado o sus subcontratistas tendrán la calidad de beneficiarios

La suficiencia estará sujeta a cambio de acuerdo con la suma del aporte del departamento y el aporte del asociado.

Las garantías únicas aquí enunciadas deberán ser presentadas para la aprobación por parte a la SECRETARIA DE DESARROLLO, INCLUSIÓN Y PARTICIPACIÓN SOCIAL, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la publicación del acto de adjudicación.

En el evento de concederse prórrogas en el plazo para la ejecución del convenio o celebrarse convenios adicionales, se procederá así:

a) Si es prórroga del plazo se prorrogará la vigencia de la garantía en los correspondientes riesgos amparados, teniendo el plazo fijado por SECRETARIA DE DESARROLLO, INCLUSIÓN Y PARTICIPACIÓN SOCIAL, para presentar dicha prórroga o extensión de la garantía; b) Si es aumento del valor del convenio aumentará el valor asegurado de los riesgos amparados en la garantía otorgada, en igual proporción y tendrá el plazo fijado por SECRETARIA DE DESARROLLO, INCLUSIÓN Y PARTICIPACIÓN SOCIAL, para presentar dichas modificaciones.

En el evento de que por cualquier motivo SECRETARIA DE DESARROLLO, INCLUSIÓN Y PARTICIPACIÓN SOCIAL haga efectiva la garantía constituida, El asociado postulado se compromete a constituir nueva garantía en la proporción por el término pertinente y amparando el riesgo correspondiente.

La cual en los anteriores eventos deberá el asociado presentar la modificación de la garantía en los correspondientes riesgos amparados, en la SECRETARIA DE DESARROLLO, INCLUSIÓN Y PARTICIPACIÓN SOCIAL dentro del plazo máximo de tres (3) días hábiles para estudio y aprobación de la entidad estatal.

e) Criterios de participación

En la consulta realizada se evidencia que los criterios de participación que se tienen en cuenta son la idoneidad, experiencia y la capacidad técnica y financiera.

6. Análisis de la Oferta

En este punto se identifican las personas naturales y jurídicas que pueden satisfacer la necesidad de la entidad. A partir de dicha información se puede extraer información financiera para establecer los indicadores financieros y organizacionales cuando apliquen.

6.1. Empresas que proveen el bien o servicio del objeto del proceso de contratación

La Secretaria de Desarrollo, Inclusión y Participación Social, solicitó cotización a varios proveedores que suministran bienes y prestan servicios relacionados con la operación del objeto del presente proceso, distintos al suministros de alimentos **(que representa alrededor del 86% del presupuesto oficial total con estampillas del convenio)** el cual se tendrá en cuenta el Sistema de Información de Precios y Abastecimiento del Sector Agropecuario (SIPSA – del 10 al 14 de febrero del 2025), información que se encuentra en la página oficial del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE); para establecer varios de los precios, pero no se recibió respuesta, por lo cual se tomaron precios establecidos en la contratación del año 2024 más el ajuste del IPC del 5,20%.

Estas cotizaciones en SIPSA y precios ajustados al IPC servirán como insumo para el análisis de precios por cada actividad para el proyecto denominado "FORTALECIMIENTO DE LAS ESTRATEGIAS DE PROSPERIDAD Y DESARROLLO SOCIAL PARA CONTRIBUIR A LA REDUCCIÓN DEL ÍNDICE DE POBREZA MONETARIA EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA."

6.2. Cadena de suministro

La crisis económica y social actual en el mundo, de la cual Colombia, específicamente, el Valle del Cauca no es ajena, deteriora los indicadores de pobreza y pone en estado de indefensión a la gran mayoría de sus habitantes.
Según el boletín técnico del DANE de Inseguridad alimentaria 2023, los resultados FIES (La Escala de Experiencia de Inseguridad Alimentaria (FIES, por sus siglas en inglés) son una herramienta de medición del acceso a los alimentos en términos de cantidad y calidad obtenidos de la Encuesta Nacional de Calidad de Vida de 2023), la prevalencia de inseguridad alimentaria moderada o grave en los hogares del país en los últimos 12 meses entre los hogares que habitan en el país fue la preocupación por no tener suficientes alimentos para comer (40,1%), seguida de haber consumido poca variedad de alimentos (36,3%), no haber podido comer alimentos saludables y nutritivos (32,5%), haber comido menos de lo que pensaban que debían comer (26,7%), haber tenido que saltar una comida, bien sea desayuno, almuerzo o cena (20,1%), tener hambre pero no haber comido (13,4%), haberse quedado sin alimentos (11,8%) y, por último, al menos un miembro del hogar no comió en un día entero (5,7%).

La información por áreas muestra que en todos los casos fue mayor la proporción de hogares rurales que experimentó cada una de las experiencias en comparación con los hogares urbanos.

En cuanto a las variaciones entre 2022 y 2023, en general se observa una reducción en la proporción de jefes/as de hogar o cónyuges que manifestaron haber experimentado cada una de las ocho situaciones en los últimos 12 meses. Sin embargo, para algunas de las experiencias se registraron crecimientos en los porcentajes respectivos: en la zona urbana y el total nacional aumentó la proporción de hogares donde al menos uno de sus integrantes no comió un día entero en el periodo de referencia (incrementos de 0,4 y 0,3 puntos porcentuales, en su orden) y en el área rural creció el porcentaje de hogares que no pudieron comer alimentos saludables y nutritivos o que consumieron poca variedad de alimentos (las proporciones crecieron 1,4 y 1,6 puntos porcentuales, respectivamente).

Los criterios más relevantes que se han considerado durante los años de operación del citado proyecto, se mantienen actualmente, además de considerar los recursos presupuestales, para continuar en el año 2025 con el programa de asistencia alimentaria COMEDORES COMUNITARIOS VALLE, manteniendo para la operación en principio 19 entes territoriales ubicados en: Buenaventura, Palmira, Cartago, Buga, Tuluá, Obando, Bugalagrande, Pradera, Candelaria, Cerrito, Andalucía, Alcalá, Yotoco, Guacarí, Zarzal, El Dovio, Bolívar, la Unión y Toro, los cuales entre otros, son:

A-) Las variables sociodemográficas y socioeconómicas de los diferentes municipios: mayor número de habitantes por municipio, indicadores de pobreza, desempleo e informalidad.

B-) El aumento de precios en la canasta familiar y las cifras del DANE indican que "La división Alimentos y bebidas no alcohólicas registró una variación anual de 26,18%", publicación realizada por @DANE Colombia el 4 febrero 2023. https://www.dane.gov.co › ipc › cp_ipc_ene23. Así mismo, aunque el Dane reveló descenso en inflación en enero de 2024, sigue siendo de las más altas de la región, situación que no permite asegurar la disminución efectiva de los precios de la canasta familiar en el departamento del Valle del Cauca.

C-) La experiencia y el trabajo social y comunitario que se viene desarrollando en los municipios y territorios priorizados para los comedores comunitarios desde 2021, no solo en acciones contra el hambre, lo que permite el conocimiento e involucramiento de las poblaciones; así mismo, la legitimidad para el ingreso a los territorios y la construcción de procesos de base que configuren liderazgos comunitarios y capital social.

No obstante, que se plantea la necesidad de operar inicialmente el proyecto en los entes territoriales enunciados, su alcance abarca también los demás municipios del departamento del Valle del Cauca, dado que la necesidad es sentida también en la población vulnerable que adolece de acceso a alimentos suficientes o nutritivos o de la imposibilidad de pagarlos, por lo que de existir el recurso presupuestal se atenderá,

previo el cumplimiento de las condiciones previstas en los documentos parte del proceso a adelantarse para éste proyecto.

La experiencia en la ejecución de proyectos de orden social, mediante la suma de esfuerzos de las entidades públicas con las entidades sin ánimo de lucro, ha permitido la intervención de proyectos sociales en las poblaciones más vulnerables, logrando ser eficientes en la ejecución de los recursos.
Por lo anterior, es importante dar continuidad en articular procesos sociales en las entidades territoriales del departamento del Valle del Cauca en el programa de asistencia y seguridad alimentaria, comedores comunitarios Valle, en el marco del proyecto "FORTALECIMIENTO DE LAS ESTRATEGIAS DE PROSPERIDAD Y DESARROLLO SOCIAL PARA CONTRIBUIR A LA REDUCCIÓN DEL ÍNDICE DE POBREZA MONETARIA EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA," cuyos objetivos son los siguientes:

OBJETIVO GENERAL

- Fortalecer las estrategias de prosperidad y desarrollo social para contribuir a la reducción del índice de pobreza monetaria en el Departamento del Valle del Cauca.

OBJETIVO ESPECIFICO DIRECTO

- Contribuir a la mitigación de la inseguridad alimentaria en la población vulnerable del departamento.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS INDIRECTOS

- Facilitar a la población vulnerable del Departamento, el acceso físico a una alimentación adecuada.
- Socializar la oferta institucional del programa de asistencia alimentaria a los entes territoriales, sociedad civil organizada y población vulnerable del Departamento.
- Estimular iniciativas en la sociedad civil para gestionar alternativas que mitiguen la inseguridad alimentaria del departamento.

Las actividades a desarrollar en la ejecución del proyecto para mitigar la inseguridad alimentaria, manteniendo en principio la operación en los 60 comedores comunitarios de diecinueve (19) entidades territoriales del departamento, y con la asistencia técnica a desarrollarse en el resto de los 23 municipios del departamento, se estaría en principio interviniendo de esta manera a los 42 municipios del departamento del Valle del Cauca, mediante la ejecución de tres (3) actividades que, desarrolladas técnica y financieramente, contribuirán al logro de los objetivos tanto general como específicos, y al alcance de las metas propuestas, para tal fin.

Tabla 8. Resumen de número de comedores

MUNICIPIO	NÚMERO DE COMEDORES
Buenaventura	22
Cartago	9

MUNICIPIO	NÚMERO DE COMEDORES
Toro	1
Zarzal	1
Guacarí	2
Tuluá	4
Buga	2
Bugalagrande	1
Obando	1
El Cerrito	1
Yotoco	1
Palmira	7
Alcalá	1
Pradera	1
Andalucía	1
El Dovio	1
Candelaria	1
La Unión	1
Bolívar	2
TOTAL	**60**

Fuente: Elaboración propia con base al equipo técnico.

Cada municipio debe contar con un número determinado de comedores comunitarios dotados con las capacidades técnicas y de infraestructura establecidas en la Resolución 2674 de 2013 y que los faculta para la atención y, en consecuencia, a garantizar una atención digna, salvaguardando la salud de las personas beneficiarias del proyecto.

Las raciones serán asignadas a cada municipio de acuerdo con el indicador de atención diario en cada comedor, teniendo en cuenta aspectos como: las capacidades de infraestructura para el almacenamiento y la red de voluntariado para la preparación de los alimentos. Cada entrega de mercado se hará por un ciclo de 10 días, es decir, los comedores comunitarios recibirán dos mercados mensuales por ciclos de 10 días por el número de raciones diarias de acuerdo al número de personas que atenderá.
Cada comedor, con sus respectivas capacidades y red de apoyo, prepara los alimentos para el número de personas presentado inicialmente en los listados de beneficiarios; entregará a cada beneficiario un almuerzo en caliente con el porcentaje calórico definido en la minuta nutricional.

Los Convenientes determinarán en los comedores comunitarios la entrega de los alimentos a sus beneficiarios de acuerdo con las características de la población. En todo caso, se deberán certificar la entrega de los alimentos a todos y cada una de las personas que reciban los alimentos, el cual deberá contener la información básica de las personas beneficiarias del proyecto. En caso de que no se pueda obtener la firma del beneficiario, la huella servirá como soporte de recibido de la alimentación, si en cualquier circunstancia

la persona no entregara sus datos, la gestora o gestor podrá certificar la entrega a través de un testigo o mediante certificación bajo la gravedad de juramento del Conveniente, únicamente en caso de que no se pueda obtener por los medios antes indicados la prueba de la entrega real de la ración en caliente.

Para los casos en que la población sea habitante de calle, el representante legal de la organización social, a través de un certificado firmado de puño y letra, y acompañado de un registro fotográfico podrá certificar las raciones entregadas, en caso de que no sea posible la firme de este beneficiario.

6.3. Estructura de costos

En el siguiente segmento, se exponen la evidencia que arroja el estudio del mercado en las 3 actividades y sus respectivos cálculos.

La actividad número 1. Socializar en los entes territoriales el programa de asistencia alimentaria.

A continuación, se describen los valores de cotización relacionados al elemento de comunicación que se requiere para informar a la comunidad objetivo del proyecto, para lo cual solo se debe suministrar 60 pendones para los ocho comedores comunitarios nuevos.

Tabla 9: Valores cotizados y promedio total

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO			VALOR PROMEDIO UNITARIO	VALOR PROMEDIO TOTAL
		JR	ANNY PUBLICIDAD	YIREH		
Sesenta (60) Pendones informativos tipo araña enrollable para uso exterior que cuente cada uno con dimensiones de 1 metro de largo por 70 centímetros de alto, tipo rectangular con centro plástico, brazos de aluminio, base porta pendón plástico, empaque tula en tela, incluye diseño en alta calidad y transporte a los sitios en los comedores donde no se tenga.	60	$ 291.000	$ 311.000	$ 271.000	$ 291.000	$ 17.460.000

Fuente: Elaboración propia a partir de cotizaciones

Una vez establecidas las cantidades necesarias de esta actividad, el valor promedio total a lo largo del proyecto es de **$ 17.460.000** sin incluir los descuentos del 12.7%.

La actividad número 2. Realizar talleres de formación para el fortalecimiento de capacidades organizativas y de liderazgo.
En la siguiente tabla se indica el costo total de esta actividad, en donde se tiene en cuenta los valores de la convocatoria, almuerzos, recurso humano para la formación, materiales y certificados. Para el precio unitario y total del recurso humano incluido el transporte, se tiene en cuenta el valor promedio de dos (2) profesionales de acuerdo con la metodología del observatorio de la Universidad Colombiana[7], en pregrado por hora catedra, más el costo promedio del transporte público (trayecto de ida y vuelta) intermunicipal desde Cali al municipio en donde se realizará el taller, calculado así:

Primero, se tiene en cuenta el valor del transporte desde Cali a los 23 municipios del Valle del Cauca en donde se dictarán los talleres según las tarifas del terminal de transporte, con trayecto de ida y vuelta con un precio promedio por municipio de $100.000, arrojando $25.000 el transporte por hora; precio calculado para el año 2024, sobre el cual se incrementa un 10%, ($27.500) teniendo en cuenta que según información de Infobae[8], en el transporte intermunicipal se prevee ajustes "para el próximo año que superaron el 10%", dado que las rutas intermunicipales se verán afectadas por el costo de la gasolina, la inflación y el ajuste salarial – crédito Colprensa. Segundo, para el cálculo de la hora catedra, se tiene en cuenta los valores promedios del observatorio de la Universidad Colombiana, cuyos valores promedios se calculan del mercado,[9] de lo cual se encuentra, el valor promedio de la hora catedra es de $51.070 por hora con título de pregrado. Obteniendo por tanto un **valor por hora de $78.570, incluido el transporte**.

Tabla 10. Talleres formación para líderes sociales y comunitarios

ITEM	ACTIVIDAD	DETALLE	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1		Divulgación e inscripción de la convocatoria la cual deberá contar con al menos un pendón (200 cm de alto y 100 cm de ancho) informativo tipo araña enrollable para uso, tipo rectangular con centro plástico, brazos de aluminio, base porta pendón plástico, empaque tula en tela, incluye diseño en alta calidad y transporte al sitio con la información del taller e identificación institucional	23	$644.525,43	$ 14.824.085
2	Alimentación servida	Refrigerio que contiene Bebida, fruta y sándwich	575 X 2 = 1.150	$ 14.404,5	$ 16.565.175
3	Capacitador	Dos (2) profesionales con formación en el área de humanidades o ciencias sociales	92 horas en total como máximo (como mínimo en los 23 municipios	$ 78.570	$7.228.440

[7] https://www.universidad.edu.co/cuanto-es-el-valor-minimo-de-hora-catedra-que-deben-pagar-las-ies-privadas-en-2024/

[8] https://www.infobae.com

[9] https://www.pulzo.com/economia/salario-profesores-universidades-colombia-PP572738#:~:text=C%C3%A1tedra%3A%20entre%20%24%2055.000%20y%20%24%2065.000%20por%20hora.

ITEM	ACTIVIDAD	DETALLE	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
		como el Trabajo social, la Sociología y que cuenten con experiencia en liderazgo social, trabajo en comunidad y acompañamiento a procesos organizativos.	priorizados anteriormente descriptos, al menos 4 horas de capacitación por taller)		
4	Materiales	Cuaderno, lapiceros. (Kit de libreta media carta de 50 páginas y lapicero retráctil tinta negra.)	575	Precio del cuaderno $3.929 y lapicero $ 1.330,826 total $ 5.259,826	$ 3.024.400
5	Certificados de asistencia	Certificados impresos en opalina tamaño media carta.	575	$ 3.492	$ 2.007.900
	TOTAL				**$ 43.650.000**

Fuente: Rol técnico

En consecuencia, el costo total para la actividad N 2 es de **$ 43.650.000**, con un precio unitario estimado por taller en cada uno de los 23 municipios de **$ 1.897.826,17** sin incluir los descuentos del 12.7%.

Actividad número 3. Asistir técnica y financieramente a los comedores comunitarios del departamento del Valle del Cauca para la atención integral en la entrega en caliente de la minuta nutricional a la población beneficiaria.

1.1. Equipar los comedores para brindar un servicio de preparación en caliente.

Aunque en esta actividad no se vaya a dotar nuevos comedores, sí se va a dar reposición de algunos equipos y utensilios que se han identificado en mal estado o no funcionan, es por esto que a continuación se describe mediante tabla las cantidades y los equipos para reponer:

Tabla No. 11. Descripción de los equipos a reponer.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	TOTAL	PROMEDIO	TOTAL
Congelador horizontal - Volumen Bruto 387,0 Litros, Volumen Almacenamiento 337,0 Litros, Chapa de seguridad, Bajo nivel de ruido, Rodachinas para fácil desplazamiento, Sistema dual de temperaturas (refrigerador y congelador), Empaque magnético removible	5	$1.708.600	$ 8.543.000

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	TOTAL	PROMEDIO	TOTAL
Estufa Industrial fabricada en acero inoxidable referencia 430 calibre 22 satinado. Tres fogones dobles con quemador independiente, potencia 50.000 BTU/h cada fogón, Sistema a gas propano (cilindro) o natural (domiciliario). Medidas aprox. 1.50m x 0.55m x	5	$1.043.333	$ 5.216.665
Licuadora Semi-industrial con capacidad de 1.5lt con Motor de 600 watts, material vaso en vidrio refractario, cuchilla en acero inoxidable, motor con tecnología reversible.	16	$150.043,56	$ 2.400.697
Extintor de eficacias tipo ABC en polvo químico seco de 20 libras, diseñados para proteger áreas de contienen riesgos de fuego combustible sólido, líquido y gaseoso y equipos eléctricos energizados.	6	$69.967	$ 419.802
Balde en material plástico tipo liso, con tapa ajustable en rosca, capacidad para almacenar de 20 LT, diámetro 310mm	60	$50.313	$ 3.018.780
Cuchillo en acero inoxidable de 10 pulgadas con mango plástico de buen agarre.	0	$13.050	$ -
Colador en acero inoxidable de 28 cm de diámetro, con doble malla y mango de agarre con apoyo.	0	$32.200.000	$ -
Caldero en aluminio fundido con tapa de 36 cm, capacidad de 11,4 litros, alto de 21cm.	60	$105.549	$ 6.332.940
Caldero en aluminio con tapa y agarraderas laterales de 40 cm x 40cm diámetro y 47 alto con capacidad de 50 litros	60	$133.000	$ 7.980.000
Paila en aluminio bordeada de 40 cm de diámetro, 12,5 cm de alto y 11 litros de capacidad, con orejas laterales para fácil agarre	60	$51.502	$ 3.090.120

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	TOTAL	PROMEDIO	TOTAL
Paila en aluminio bordeada de 30 cm de diámetro, 11,5 cm de alto y 9 litros de capacidad.	60	$23.764,67	$ 1.425.880
Tabla para picar de 32cm x 24 y 1.5cm, fabricada en polipropileno de alta resistencia no se astillan, no se pelan ni se deforman, por tanto, son ideales para cocinas profesionales	0	$15.530	$ -
Rallador en acero inoxidable de cuatro caras, medidas Largo (15.5 cm) Ancho (25.5 cm) Alto (11.5 cm)	0	$22.763	$ -
Cucharon #12 en aluminio de 12onz de 41.9 cm con manija gris de agarre	0	$59.577	$ -
Espumadera de 40cm en acero inoxidable con manija en acero color gris de agarre	0	$18.197	$ -
Olla a presión en aluminio de 13 litros con tapa de seguridad, dimensiones Altura x Ancho: 35 cm x 49 cm, diámetro 41 cm, con Válvula de seguridad. Perilla para fácil apertura. Presión de trabajo, 50 Kpa.	10	$205.608	$ 2.056.080
Cernidor de 36 cm en aluminio extra grueso de alta capacidad para liberar líquidos y agarraderas laterales	0	$51.000	$ -
Porcionador de Arroz para 60 gr	60	$12.000	$ 720.000
Gramera	60	$30.000	$ 1.800.000
TOTAL			**$ 43,003,964**

Fuente: Elaboración Propia

Se tiene en cuenta el valor de gas según la tabla de los precios cotizados en la actividad 3.1. Estos valores absolutos sirven para las recargas de la pipa de gas o el pago del servicio de gas domiciliario o pago para el servicio público de electricidad. El precio cotizado para el año 2025 es de **$ 272,205** incluyendo el aumento del 5.2% del IPC del 2024 por recarga de pipa de 100 libras. Estos precios se asignarán a los entes territoriales más cercanos a cada uno de los entes territoriales cotizados. El valor total de recargas por ente territorial se calcula, multiplicando el precio de recarga de pipa gas o el pago del servicio de gas domiciliario al mes por el número de comedores en cada ente territorial, y por el plazo de convenio que es **cuatro meses**.

Tabla 12: Valores cotizados – Cilindro Gas 100 libras

MUNICIPIO	COTIZACIÓN	COMEDORES	PRECIO	TOTAL
B/TURA	NORGAS	22	$ 272.205	$23.954.040
PALMIRA	COLGAS	7	$ 272.205	$7.621.740
CARTAGO	COLGAS	9	$ 272.205	$9.799.380
BUGA	COLGAS	2	$ 272.205	$2.177.640
TULUÁ	COLGAS	4	$ 272.205	$4.355.280
OBANDO	COLGAS	1	$ 272.205	$1.088.820
BUGALAGRANDE	COLGAS	1	$ 272.205	$1.088.820
PRADERA	COLGAS	1	$ 272.205	$1.088.820
TORO	COLGAS	1	$ 272.205	$1.088.820
GUACARÍ	NUESTRO CAMPO CALUCE	2	$ 272.205	$2.177.640
ZARZAL	COLGAS	1	$ 272.205	$1.088.820
EL CERRITO	NUESTRO CAMPO CALUCE	1	$ 272.205	$1.088.820
YOTOCO	COLGAS	1	$ 272.205	$1.088.820
ALCALA	COLGAS	1	$ 272.205	$1.088.820
ANDALUCIA	COLGAS	1	$ 272.205	$1.088.820
EL DOVIO	COLGAS	1	$ 272.205	$1.088.820
CANDELARIA	NUESTRO CAMPO CALUCE	1	$ 272.205	$1.088.820
LA UNION	COLGAS	1	$ 272.205	$1.088.820
BOLIVAR	COLGAS	2	$ 272.205	$2.177.640
TOTAL		**60**		**$65.329.200**

Fuente: Elaboración propia a partir de cotizaciones

El valor total de aporte para la recarga de gas o pago de gas domiciliario o pago para el servicio público de electricidad es de **$ 67.249.200,** sin incluir los descuentos del 12.7%.

Tabla 13: Valores totales de la actividad

ITEM	VALOR
Reposición menaje	$ 43,003,964
Gas o energía	$ 65.329.200
TOTAL	**$ 108,333,164**

Fuente: Elaboración propia a partir de cotizaciones

3.2. Adquirir, preparar y suministrar la minuta nutricional a la población beneficiaria.

Para los precios de los insumos de alimentación y posterior preparación de raciones de alimentos, se tendrá en cuenta el Sistema de Información de Precios y Abastecimiento del Sector Agropecuario (SIPSA – del 10 al 14 de febrero del 2025), información que se encuentra en la página oficial del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), junto a las cotizaciones de grandes superficies para los insumos que no se encuentran en SIPSA, como son, Miga de pan (harina apanar), frijol blanco (blanquillo) y Pasta alimenticia (cabello de ángel).

Para calcular las cantidades totales que se necesita por cada insumo para la ración en caliente, se multiplica el número de raciones aproximadas diarias (12.000) por las (9) entregas totales de los insumos en el convenio, y el resultado (1.103.793) se multiplica con el cupo, que es la participación porcentual de cada insumo para la ración en caliente (ejemplo, aceite de soya 0,12) obteniendo de este producto la cantidad (14.400 ml) utilizada del aceite de soya en el convenio.

Tabla 14. Insumos para las Raciones de alimentos – cantidades calculadas según consumo minuta nutricional sobre el total de beneficiarios

LISTA DE MERCADO PARA 10 DÍAS DE ATENCIÓN		CUPO	PRECIOS SIPSA-COTIZACIÓN UNITARIO	PRECIOS UNITARIO POR 10 DÍAS DE ATENCIÓN	CANTIDAD POR No. BENEFICIARIOS ATENDIDOS POR LOS 60 COMEDORES	CANTIDAD POR No. BENEFICIARIOS ATENDIDOS DIARIAMENTE DURANTE TODO EL CONVENIO (9 ENTREGAS)	PROMEDIO TOTAL
ABARROTES	**UNIDAD DE MEDIDA**	**1**			**12.000**	**110379,385**	
Aceite de soya	1000 ml	0,12	7.978	957,3771429	1440,00	13245,5262	105.674.700,24
Arroz blanco	KILOS	0,6	3.704	2222,142857	7200,00	66227,631	245.278.761,95
Arveja seca	KILOS	0,03	4.438	133,1496	360,00	3311,38155	14.696.970,96
Azúcar blanco	KILOS	0,05	3.951	197,5555556	600,00	5518,96925	21.806.060,73
Frijol blanco (blanquillo)	KILOS	0,03	9.130	273,9	360,00	3311,38155	30.232.913,55

LISTA DE MERCADO PARA 10 DÍAS DE ATENCIÓN		CUPO	PRECIOS SIPSA-COTIZACIÓN UNITARIO	PRECIOS UNITARIO POR 10 DÍAS DE ATENCIÓN	CANTIDAD POR No. BENEFICIARIOS ATENDIDOS POR LOS 60 COMEDORES	CANTIDAD POR No. BENEFICIARIOS ATENDIDOS DIARIAMENTE DURANTE TODO EL CONVENIO (9 ENTREGAS)	PROMEDIO TOTAL
ABARROTES	**UNIDAD DE MEDIDA**	**1**			**12.000**	**110379,385**	
Frijol nima	KILOS	0,06	8.169	490,1533333	720,00	6622,7631	54.102.823,49
Miga de pan (harina apanar)	KILOS	0,005	17.000	85	60,00	551,896925	9.382.247,73
Pasta alimenticia (cabello de ángel)	BOLSA*250g	0,01	2.200	22	120,00	1103,79385	2.428.346,47
Pasta alimenticia (espagueti)	BOLSA*250g	0,02	2.260	45,2	240,00	2207,5877	4.989.148,20
Lenteja común	KILOS	0,06	7.602	456,1182857	720,00	6622,7631	50.346.055,86
Panela	KILOS	0,06	5.109	306,5233333	720,00	6622,7631	33.833.857,02
Sal	KILOS	0,015	2.090	31,34272727	180,00	1655,690775	3.459.590,96
ALIMENTO PROTEICO							-
Cerdo, Pierna o pernil	KILOS	0,255	22.322	5692,121087	3060,00	28146,74318	628.292.824,92
Carne res, molida	KILOS	0,085	23.243	1975,646905	1020,00	9382,247725	218.070.690,32
Pollo, pechuga con piel	KILOS	0,225	15.802	3555,356897	2700,00	24835,36163	392.438.107,70
Pollo, muslo y contramuslo	UNIDAD	1	14.246	14246	12000,00	110379,385	1.572.464.718,71
Huevo de gallina, tipo A	UNIDAD	2	485	970	24000,00	220758,77	107.068.003,45
VERDURAS/HORTALIZAS							-
Cebolla cabezona	KILOS	0,13	1.398	181,7260714	1560,00	14349,32005	20.058.812,00
Cebolla junca o larga	KILOS	0,11	2.345	257,9011111	1320,00	12141,73235	28.466.966,04
Habichuela	KILOS	0,023	3.330	76,579075	276,00	2538,725855	8.452.751,20
Pepino Cohombro	KILOS	0,08	2.563	205,0769231	960,00	8830,3508	22.636.264,65
Remolacha	KILOS	0,06	1.638	98,25111111	720,00	6622,7631	10.844.897,22
Repollo blanco	KILOS	0,17	1.032	175,3577419	2040,00	18764,49545	19.355.879,71
Tomate	KILOS	0,29	4.274	1239,55	3480,00	32010,02165	136.820.766,68
Zanahoria	KILOS	0,22	1.754	385,88	2640,00	24283,4647	42.593.197,08
Ahuyama o zapallo	KILOS	0,09	1.222	110,0166667	1080,00	9934,14465	12.143.572,01
FRUTAS							-
Guayaba	KILOS	0,11	3.477	382,47	1320,00	12141,73235	42.216.803,38
Limón	KILOS	0,2	1.928	385,5666667	2400,00	22075,877	42.558.611,54
Naranja	KILOS	0,17	1.168	198,5486667	2040,00	18764,49545	21.915.679,72
Piña	KILOS	0,15	2.683	402,47	1800,00	16556,90775	44.424.391,08
Tomate de árbol ROJO	KILOS	0,05	2.411	120,5255814	600,00	5518,96925	13.303.539,55
TUBÉRCULOS/PLÁTANOS							-

LISTA DE MERCADO PARA 10 DÍAS DE ATENCIÓN		CUPO	PRECIOS SIPSA-COTIZACIÓN UNITARIO	PRECIOS UNITARIO POR 10 DÍAS DE ATENCIÓN	CANTIDAD POR No. BENEFICIARIOS ATENDIDOS POR LOS 60 COMEDORES	CANTIDAD POR No. BENEFICIARIOS ATENDIDOS DIARIAMENTE DURANTE TODO EL CONVENIO (9 ENTREGAS)	PROMEDIO TOTAL
ABARROTES	**UNIDAD DE MEDIDA**	**1**			**12.000**	**110379,385**	
Papa	KILOS	0,36	1.459	525,168	4320,00	39736,5786	57.967.720,86
Plátano hartón, verde	KILOS	0,65	1.966	1277,751429	7800,00	71746,60025	141.037.416,87
Ajo, crudo	KILOS	0,0084	9.658	81,123525	100,80	927,186834	8.954.364,80
TOTAL DE LOS ALIMENTOS							**4.168.317.456,66**

Fuente: Elaboración propia a partir de cotizaciones

El valor total estimado de los insumos para la preparación en caliente de las raciones alimentarias durante el plazo del convenio es de **$ 4.168.317.456,66,** sin incluir los descuentos del 12.7%.

El valor unitario de los insumos calculados en la tabla anterior arroja un valor de **$ 3.776,36** que resulta de dividir el valor total estimado de los insumos entre las **1.103.793** raciones totales estimadas a suministrar durante el plazo del convenio.

A continuación, se presenta el cálculo del transporte para la actividad N° 3.2, teniendo en cuenta las cotizaciones del transporte para dichos insumos, el número de comedores que tiene cada municipio por los cuatro meses de ejecución del proyecto y el tipo de vehículo, cuyas características requeridas son de un camión ISO-térmico que soporte 3,5 tonelada de peso.

Tabla 15: Valores cotizaciones – Transporte de entrega de alimentos

TRASLADOS	MUNICIPIOS	FRUTAS Y VERDURAS SARY	TRANSPORTE AVE	AGROCOSECHA DEL VALLE	PROMEDIO	PROMEDIO TOTAL
198	Buenaventura	$ 1,620,900	$ 1,358,300	$ 1,740,000	$ 1,573,067	$ 311,467,200
18	Buga	$ 836,800	$ 878,640	$ 745,275	$ 820,238	$ 14,764,290
9	Yotoco	$ 836,800	$ 878,640	$ 794,960	$ 836,800	$ 7,531,200
18	Guacarí	$ 732,200	$ 768,810	$ 695,590	$ 732,200	$ 13,179,600
9	El Cerrito	$ 732,200	$ 768,810	$ 695,590	$ 732,200	$ 6,589,800
9	Bugalagrande	$ 836,800	$ 878,640	$ 794,960	$ 836,800	$ 7,531,200
9	Obando	$ 836,800	$ 878,640	$ 794,960	$ 836,800	$ 7,531,200
9	Andalucía	$ 836,800	$ 878,640	$ 794,960	$ 836,800	$ 7,531,200

TRASLADOS	MUNICIPIOS	FRUTAS Y VERDURAS SARY	TRANSPORTE AVE	AGROCOSECHA DEL VALLE	PROMEDIO	PROMEDIO TOTAL
9	Pradera	$ 784,500	$ 823,725	$ 745,275	$ 784,500	$ 7,060,500
9	Candelaria	$ 784,500	$ 823,725	$ 745,275	$ 784,500	$ 7,060,500
63	Palmira	$ 784,500	$ 823,725	$ 745,275	$ 784,500	$ 49,423,500
36	Tuluá	$ 836,800	$ 878,640	$ 794,960	$ 836,800	$ 30,124,800
81	Cartago	$ 1,153,700	$ 1,043,385	$ 944,015	$ 1,047,033	$ 84,809,700
9	Alcalá	$ 993,700	$ 1,043,385	$ 944,015	$ 993,700	$ 8,943,300
9	La Unión	$ 941,400	$ 988,470	$ 894,330	$ 941,400	$ 8,472,600
18	Bolívar	$ 941,400	$ 988,470	$ 894,330	$ 941,400	$ 16,945,200
9	Zarzal	$ 941,400	$ 988,470	$ 894,330	$ 941,400	$ 8,472,600
9	Toro	$ 941,400	$ 988,470	$ 894,330	$ 941,400	$ 8,472,600
9	El Dovio	$ 941,400	$ 988,470	$ 894,330	$ 941,400	$ 8,472,600
540	TOTAL					$ 614,383,590

Fuente: Elaboración propia a partir de cotizaciones

El valor promedio total del transporte para la entrega de insumos en cada uno de los Comedores Comunitarios de las Entidades Territoriales correspondientes asciende a la suma de **$ 614.383.590,** sin incluir los descuentos del 12.7%.

El valor unitario del transporte arroja un valor de **$ 556,61** que resulta de dividir el valor total estimado del transporte entre las **1.103.793** raciones totales estimadas a suministrar durante el plazo del convenio.

En consecuencia, la suma de los precios unitarios anteriormente calculados arroja el siguiente valor unitario estimado por ración alimentaria:

Tabla 16: Valores totales de la actividad N° 3.2

Conceptos	Valor unitario
Insumos.	$ 3.776,36
Transporte	$ 556,61
Valor total Unitario por Ración	**$ 4.332,97**

Nota: para calcular el valor promedio total de las raciones durante el convenio, y para efectos de valoración monetaria, se toma el valor absoluto por ración redondeando los valores decimales a **$ 4.332,97,** por lo que, el valor total de la actividad corresponde al valor total unitario de **($4.333)** por cada ración alimentaria por el número de raciones requeridas (1.103.793), arrojando la suma total de **$4.782.735.069,** sin incluir los descuentos del 12.7%.

3.3. Adquirir y entregar elementos de dotación al personal de cocina.

A continuación, se describen los elementos de protección y bioseguridad a dotar al personal de cocina que se requieren para cumplir con la normatividad vigente y los precios unitarios cotizados para 240 personas para 60 comedores (4 por cada comedor) por 81 días aproximados de operación de lunes a viernes:

Tabla 17. Valores cotizados elementos de dotación al personal de cocina

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	COTIZACIÓN 1	COTIZACIÓN 2	COTIZACIÓN 3	PROMEDIO	TOTAL
Cofia o gorro reutilizable anti fluido. (unidad)	240	$17.700	$11.395	$4.500	$11.198	$2.687.600
Tapabocas. (Caja 50 unids)	389	$14.000	$14.715	$15.000	$14.572	$5.668.378
Delantal reutilizable anti fluido.	240	$34.900	$18.050	$36.500	$29.817	$7.156.000
TOTAL						**$15.511.978**

Fuente: Elaboración propia a partir de cotizaciones

La adquisición y entrega de los elementos de protección para cada una de las personas del total de 240 del personal de cocina de los 60 comedores comunitarios, arroja un precio promedio total de **$ 15.511.978** para esta actividad, sin incluir los descuentos del 12.7%.

3.4. Adquirir y entregar elementos de Bioseguridad a los comedores comunitarios

A continuación, se contemplan los valores de las cotizaciones para determinar el valor total de esta actividad, en donde se observa la descripción de los elementos, su valor unitario, el precio promedio arrojado y el valor total de la actividad:

Tabla 18. Valores cotizados entregar elementos de Bioseguridad a los comedores comunitarios

DESCRIPCIÓN	CANT	VALOR UNITARIO				
		COTIZACIÓN 1	COTIZACIÓN 2	COTIZACIÓN 3	PROMEDIO	TOTAL
Jabón líquido antimaterial. Presentación en galón (3,785 ML)	60	$22.484	$26.350	$24.388	$24.407	$1.464.449
Alcohol antiséptico al 70%. Presentación en galón de (3,785 ML)	60	$23.500	$42.300	$50.310	$38.703	$2.322.200
Jabón líquido lavaloza (3,785 ML)	120	$23.500	$22.600	$27.513	$24.538	$2.944.520
Esponja para lavar loza (und)	720		$1.400	$1.795	$1.598	$1.150.200

DESCRIPCIÓN	CANT	VALOR UNITARIO				
		COTIZACIÓN 1	COTIZACIÓN 2	COTIZACIÓN 3	PROMEDIO	TOTAL
Esponja de brillo (und)	720		$3.950	$2.016	$2.983	$2.147.760
Detergente en Polvo (10 Kilo)	60		$57.600	$59.718	$58.659	$3.519.540
Hipoclorito (3,785 ML)	60	$12.000		$17.479	$14.740	$884.370
						$14.433.039

Cotización 1. DETERCOL
Cotización 2. KIPCLIN
Cotización 3. TODO ASEO
Fuente: Paginas web.

El valor estimado de esta actividad tiene un valor promedio total de **$ 14.433.039**, sin incluir los descuentos del 12.7%.

3.5. Realizar el apoyo logístico y coordinación de la entrega de alimentos.

Tabla 19. apoyo logístico y coordinación de la entrega de alimentos

Descripción de equipo Central
1 Profesional en ciencias económicas o administrativas o sociales con matrícula profesional vigente, con especialización en gerencia o gerencia de proyectos o gerencia estratégica con experiencia específica en la ejecución de proyectos sociales de al menos 4 años
1 Profesional en derecho, con tarjeta profesional vigente y más de cuatro años de experiencia laboral
1 Profesional Nutricionista Dietista con tarjeta profesional vigente con experiencia específica en la ejecución de proyectos de alimentación para entidades estatales con al menos 48 meses de experiencia.
2 Tecnólogos en áreas administrativas o afines con un año de experiencia.
Descripción de equipo territorial

Descripción de equipo central
El siguiente equipo de personal conformará, la atención de los municipios del departamento del Valle del Cauca: - 7 profesionales, con matrícula profesional según el caso y con más de 48 meses de experiencia laboral. - 11 tecnólogos - 22 asistenciales con al menos título bachiller La distribución del equipo territorial se realizará de acuerdo a las necesidades en el territorio de los municipios a intervenir del Valle del Cauca, previa conformidad por parte de la supervisión del Convenio. **En los profesionales que harán parte del equipo territorial, deberán tener al menos 1 ingeniero de alimentos para análisis del producto BPM, procedimientos de calidad y recibo de productos de calidad, 1 Trabajador Social, 1 profesional con experiencia en logística.**

Fuente: Elaboración propia

Todo el personal deberá tener dedicación exclusiva al proyecto y/o convenio tanto el equipo central como el territorial que el asociado deberá destinar para la ejecución del objeto del mismo, para lo cual se garantiza su vinculación con los recursos aportados por el Departamentos del Valle del Cauca- Secretaria de Desarrollo, Inclusión y Participación Social.

Si para el inicio del convenio o durante la ejecución del mismo, el asociado se ve en la obligación de modificar el personal requerido, deberá presentar para aprobación de la supervisión de la Secretaria de Desarrollo, Inclusión y Participación Social., el nuevo personal que, en todo caso, deberá cumplir con las mismas o mejores calidades y características de los presentados con su propuesta y avalados por la dependencia.

Para efecto de obtener el costo total del recurso humano para el equipo central y del territorio que apoye la ejecución del proyecto, se tienen en cuenta los valores históricos pagados a cada profesional y según su perfil, arrojando los siguientes cálculos:

Tabla 20: Honorarios equipo central y territorial

EQUIPO DE APOYO Y COORDINACIÓN							
REQUISITOS		VALOR	CANTIDAD	VALOR TOTAL PS´S	NO. DE MESES	VALOR TOTAL DE EJECUCIÓN	TIPO
ESTUDIOS	EXPERIENCIA						
TITULO PROFESIONAL + ESPECIALIZACIÓN	MÁS 48 MESES	$ 6,050,000	1	$ 6,050,000	4	$ 24,200,000	1
TITULO PROFESIONAL EN DERECHO	MÁS 48 MESES	$ 4,500,000	1	$ 4,500,000	4	$ 18,000,000	
TITULO PROFESIONAL NUTRISIONISTA DIETISTA	MÁS 48 MESES	$ 4,500,000	1	$ 4,500,000	4	$ 18,000,000	
TITULO TECNÓLOGO	MAS DE 12 MESES	$ 2,200,000	2	$ 4,400,000	4	$ 17,600,000	
TITULO PROFESIONAL	MÁS 48 MESES	$ 4,500,000	7	$ 31,500,000	4	$ 126,000,000	1
TITULO TECNÓLOGO	0 A 12 MESES	$ 2,200,000	11	$ 24,200,000	4	$ 96,800,000	1
TITULO DE BACHILLER	0 A 12 MESES	$ 1,800,000	22	$ 39,600,000	4	$ 158,400,000	1
TOTAL						**$459.000.000**	

Fuente: Elaboración propia a partir de Tabla de Honorarios y rol técnico

En consecuencia, el valor promedio total por concepto del recurso humano necesario que hace parte del equipo central y territorial, se estima en la suma total de **$459.000.000,** sin incluir los descuentos del 12.7%.

3.6. Implementación de Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos, en adelante PGIRS.

A continuación, se presentan los valores cotizados y los estadísticos evidenciados:

Tabla 21: Valores cotizados Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	MESES	VALOR UNITARIO				VALOR PROMEDIO UNITARIO	VALOR PROMEDIO TOTAL
			DISTRICLEAN	Gigante del hogar	Almacenes la 13	Galaxia del plástico		

Bolsa de Manejo de Residuos Sólidos (bolsas de colores)	14.580	4	$1.100	$1.050	$1.000	$1.000	$1.037,50	$15.126.750
TOTAL								**$15.126.750**

Fuente: Elaboración propia a partir de cotizaciones

Al totalizar los requerimientos en cantidad de bolsas, resultado de multiplicar una (3) bolsa diaria (tres baldes), por los 60 comedores comunitarios y por 20 días al mes (3.600) por cuatro meses y un dia. El valor promedio total esta actividad es **$ 15.126.750,** sin incluir los descuentos del 12.7%.

6.4. Análisis Financiero

Para establecer que las ESAL y organizaciones privadas puedan prestar el servicio que se requiere para adelantar el proceso de convocatoria pública, se revisaron las contrataciones de las anteriores con instituciones sociales y se estableció un promedio para la aplicación en la presente convocatoria para ejecutar los recursos del estado en la presente vigencia.

Dicha muestra obedece a fundaciones y corporaciones, ESAL en la Pagina Colombia Compra Eficiente en la búsqueda de procesos.

Los índices financieros muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del convenio.

CAPACIDAD FINANCIERA

Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas condiciones mínimas que reflejen la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Colombia Compra Eficiente determina la forma de hallarlo y su importancia.

Por otra parte, la Entidad Estatal debe establecer criterios objetivos relacionados con los resultados financieros de las entidades sin ánimo de lucro, para comparar su idoneidad y contratar con la ESAL que arroje resultados eficientes y sólidos, teniendo en cuenta que las entidades privadas sin ánimo de lucro no tienen como propósito generar utilidades, dado que los ingresos de las entidades privadas sin ánimo de lucro están destinados a cumplir su función social.

Para este tipo de entidades, a continuación, se tienen en cuenta los siguientes indicadores:

- Índice de Liquidez o razón corriente = (Activo Corriente / Pasivo Corriente), el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.
- Índice de Endeudamiento = (Pasivo Total / Activo Total), el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.
- indicador de eficiencia = (Gastos de implementación de los proyectos en el año x/Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año x) la valoración del indicador de eficiencia de las organizaciones para la eficiencia de la ESAL muestra su grado de madurez y de dedicación a proyectos misionales.

Se obtuvo una muestra de 10 ESAL de la investigación realizada en el SECOP II, la cual arrojo los cálculos de las variables estadísticas descriptivas que aparecen en la siguiente Tabla de la cual se evidencia la siguiente información reportada para el periodo 2023, en dicho sector, dado que a la fecha no existe información actualizada al año 2024:

Tabla 22: estadísticos de indicadores financieros para el año 2023

ESAL	ACTIVO CTE	PASIVO CTE	ÍNDICE DE LIQUIDEZ	ACTIVO TOTAL	PASIVO TOTAL	NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	GASTO TOTAL	GASTO PROYECTOS (INVERSIÓN)	EFICIENCIA ORGANIZACIONAL
M-1	751,522,633	234,538,323	3.20	350,057,199	234,538,323	0.67	1,373,662,019	370,888,745	0.27
M-2	129,812,375	14,552,957	8.92	39,332,316	14,552,957	0.37	389,481,090	116,844,327	0.30
M-3	301,618,840	77,937,685	3.87	139,174,438	77,937,685	0.56	5,767,336,836	1,845,547,788	0.32
M-4	15,320,000	1,000,000	15.32	245,320,000	1,000,000	0.00	105,556,570	84,445,256	0.80
M-5	1,851,639,658	1,210,221,999	1.53	10,085,183,325	1,210,221,999	0.12	2,865,602,898	802,368,811	0.28
M-6	228,040,321	51,945,403	4.39	83,782,908	51,945,403	0.62	206,208,690	63,924,694	0.31
M-7	2,119,638,703	1,926,944,275	1.10	3,705,662,067	1,926,944,275	0.52	675,256,731	229,587,288	0.34
M-8	320,726,395	267,271,996	1.20	322,014,453	267,271,996	0.83	2,054,171,566	513,542,892	0.25
M-9	248,041,544	67,219,931	3.69	106,698,303	67,219,931	0.63	1,701,172,280	442,304,793	0.26
M-10	320,670,771	260,707,944	1.23	449,496,455	260,707,944	0.58	3,531,080,950	1,129,945,904	0.32
MÁXIMO	2,119,638,703	1,926,944,275	15.32	10,085,183,325	1,926,944,275	0.83	5,767,336,836	1,845,547,788	0.80
MÍNIMO	15,320,000	1,000,000	1.10	39,332,316	1,000,000	0.00	105,556,570	63,924,694	0.25
DESVIACIÓN	742,430,676	640,705,529	4.49	3,194,834,878	640,705,529	0.26	1,787,274,146	564,288,153	0.16
PROMEDIO	628,703,124	411,234,051	4.45	1,552,672,146	411,234,051	0.49	1,866,952,963	559,940,050	0.35

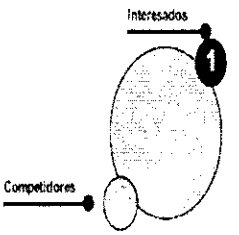
Fuente: Elaboración propia con datos tomados de Estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2023, de entidades sin ánimo de lucro que prestan servicios a la población vulnerable a nivel nacional; revisando el sector no existen muchas entidades que posean la infraestructura necesaria para cumplir con el objetivo del proyecto de la Secretaria de Desarrollo, Inclusión y Participación Social encaminada a atender grupos vulnerables.

En aplicación del principio de publicidad que rige las actuaciones para iniciar el proceso de convocatoria pública a efecto de celebrar un convenio de asociación con ESAL conforme al régimen especial del Decreto 092 de 2017, se publicó el 17 de febrero de 2025, solicitud de información a las Entidades sin Ánimo de Lucro, inscritas en el SECOP II, a través de la plataforma SECOP II, requiriendo información de los índices financieros y aportes mínimos:

Proceso :

Solicitud de información a los Proveedores 001-2025. En edición

PROVEEDORES

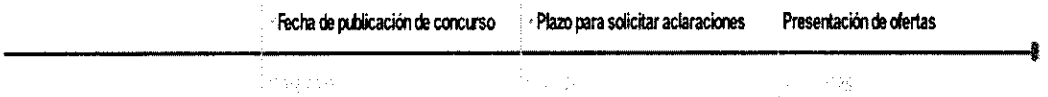


Unidad de contratación GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA - SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

AUNAR ESFUERZOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ESTRATEGIAS DE PROSPERIDAD Y DESARROLLO SOCIAL PARA CONTRIBUIR A LA REDUCCIÓN DEL ÍNDICE DE POBREZA MULTIDIMENSIONAL EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

Fecha de presentación de ofertas [illegible] - Fecha de publicación 17/02/2025 [illegible]

LÍNEA DE TIEMPO



LISTA DE OFERTAS

Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Presentada	Oferta
Propuesta Secretariado de Pastoral Social-Palmira	SECRETARIADO DE PASTORAL SOCIAL DE LA DIOCESIS DE PALMIRA	17/02/2025 6:12 PM	6.250.000.000

Vencido el plazo para la recepción de la información requerida, entregaron el SECRETARIADO DE PASTORAL SOCIAL DE LA DIÓCESIS DE PALMIRA, los siguientes índices con corte al 31 de diciembre de 2023: (*Ver anexo Solicitud de información a las Entidades sin Ánimo de Lucro*)

Diócesis de Palmira

PASTORAL SOCIAL PALMIRA

NIT. 900937758-0

Indicadores financieros e gestión

Año 2023

Indicadores Financieros		2023	
INDICE DE LIQUIDEZ	ACTIVO CORRIENTE	$ 1.665.054.569	14,52
	PASIVO CORRIENTE	$ 114.673.958	
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	PASIVO TOTAL	$ 114.673.958	6%
	ACTIVO TOTAL	$ 1.831.574.886	
INDICADOR DE EFICIENCIA	GASTOS DE IMPLEMENTACION DE PROYECTOS EN EL AÑO	$ 1.655.884.704	47%
	TOTAL GASTOS DE LA ESAL EN EL AÑO	$ 3.538.635.532	

Pbro. Arturo Enrique Arrieta Aguas	Martha Cecilia Jiménez Vásquez
Representante legal	Contadora Pública
CC: 79.875.704	CC: 31.170.919
Expedida en Bogotá	TP: 46124-t

Tabla 23: Indicadores Solicitud de información a la Entidades sin Animo de Lucro

NOMBRE DE LA ESAL	ÍNDICE DE LIQUIDEZ	ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	ÍNDICE DE EFICIENCIA
SECRETARIADO DE PASTORAL SOCIAL DE LA DIÓCESIS DE PALMIRA	14,52	0,06	0,47

En consecuencia, con los soportes antes relacionados, se establece que al no obtener más información por el SECOP II de indicadores para el año **2023** y teniendo en cuenta los datos remitidos por las ESAL mencionadas, se establecerá como línea base para los indicadores los de la muestra de las ESAL y las resultas de los datos entregados como respuesta a la solicitud de información requerida, para el año **2023**:

a) Índice de Liquidez: A razón corriente representa la disponibilidad para hacer frente a sus deudas de corto plazo, con base en sus activos corrientes. Por tal motivo, el análisis realizado con la muestra de las empresas del subsector de los servicios Sociales, y la realidad financiera de las compañías, se genera en el intervalo de confianza en el límite inferior mayor o igual a ≥ 4,00

b) Nivel de Endeudamiento: Cabe resaltar que entre menor sea el nivel de endeudamiento el riesgo de quiebra de la empresa oferente es menor. Para este proceso se recomienda un índice de endeudamiento en el límite superior menor o igual al ≤ 50%.

c) Eficiencia organizacional: Entre mayor sea este porcentaje, más recursos debe utilizar la entidad privada sin ánimo de lucro para satisfacer las necesidades de la comunidad y menos en su propia administración. Para este proceso se recomienda una eficiencia organizacional como mínimo sea mayor o igual al límite superior al ≥ 35%.

7. Estudio de Mercado

"FORTALECIMIENTO DE LAS ESTRATEGIAS DE PROSPERIDAD Y DESARROLLO SOCIAL PARA CONTRIBUIR A LA REDUCCIÓN DEL ÍNDICE DE POBREZA MONETARIA EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA."

Tabla 24: PROYECCIÓN PRESUPUESTO ESTIMADO

PROYECTO	ACTIVIDAD	SUB-ACTIVIDADES	VALOR TOTAL
FORTALECIMIENTO DE LAS ESTRATEGIAS DE PROSPERIDAD Y DESARROLLO SOCIAL PARA CONTRIBUIR A LA REDUCCIÓN DEL ÍNDICE DE POBREZA MONETARIA EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.	Socializar en los entes territoriales el programa de asistencia alimentaria.	Realizar campaña informativa de los comedores comunitarios a través de pendón publicitario, redes sociales, redes propias y gestionar ante los distintos medios de comunicación para difundir los servicios de alimentación	$ 17.460.000
		Realizar el proceso de identificación y registro de los beneficiarios del proyecto, elaborando la respectiva base de datos de los beneficiarios de los comedores comunitarios	
		Brindar la cooperación necesaria, en términos de socialización, convocatoria y apoyo logístico a las acciones de articulación interinstitucional en beneficio de la comunidad de los comedores comunitarios	
	Realizar talleres de formación para el fortalecimiento de capacidades organizativas y de liderazgo.	Alistamiento	$ 43.650.000
		Convocatoria y socialización	
		Desarrollo de taller formativo	
	Asistir técnica y financieramente a los comedores comunitarios del departamento del Valle del Cauca para la atención integral en la entrega en caliente de la minuta nutricional a la población beneficiaria.	Equipar los comedores para brindar un servicio de preparación en caliente	$ 108.333.164
		Adquirir, preparar y suministrar la minuta nutricional a la población beneficiaria	$ 4.782.735.069
		Adquirir y entregar elementos de dotación al personal de cocina	$ 15.511.978
		Adquirir y entregar elementos de bioseguridad a los comedores comunitarios	$ 14.433.039

PROYECTO	ACTIVIDAD	SUB-ACTIVIDADES	VALOR TOTAL
		realizar el apoyo logístico y coordinación de la entrega de alimentos	$ 459.000.000
		Implementar de Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos ±PGIRS	$ 15.126.750
		TOTAL VALOR ACTIVIDADES	$ 5,456,250,000
		ESTAMPILLA 12,7%	**$ 793,750,000**
		VALOR TOTAL	**$ 6,250,000,000**

Se realizó un ejercicio de estimación del valor promedio unitario y total por actividad que permitiera establecer el valor de inversión total dentro de la implementación del proyecto "FORTALECIMIENTO DE LAS ESTRATEGIAS DE PROSPERIDAD Y DESARROLLO SOCIAL PARA CONTRIBUIR A LA REDUCCIÓN DEL ÍNDICE DE POBREZA MONETARIA EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA." En este sentido y una vez tenido en cuenta el horizonte temporal y la periodicidad de la inversión por cada ítem de cada actividad, se evidencia que el valor total estimado para la ejecución de dicho proyecto que arroja el mercado, es de **SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($6.250.000.000) incluido IVA** y las deducciones por estampillas departamentales **(12,7%),** que respalda el valor del proceso competitivo a publicar, amparado por el certificado de disponibilidad presupuestal del Departamento del Valle del Cauca- Secretaria de Desarrollo, Inclusión y Participación Social, para la vigencia fiscal 2025, más el aporte mínimo (en dinero y/o especie) ofrecido por el asociado que resulte adjudicatario en el proceso competitivo, el cual asciende al valor de **TRESCIENTOS CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($305.600.000)** que corresponde al **4,8896%** del total del presupuesto oficial **($6.250.000.000)** del Departamento del Valle del Cauca, valor tomado de la solicitud de información a las Entidades sin Ánimo de Lucro, inscritas en el SECOP II, a través de la plataforma SECOP II.

Por lo que el valor del convenio inicialmente será mayor al presupuesto oficial sumando el total de los aportes por parte de la ESAL, más el valor cuantificado de los talleres y raciones alimentarias adicionales ofrecidos como valor agregado, en caso que la oferta pretenda obtener calificación de la misma.

Nota: En la ejecución del convenio, se debe entender que el suministro de las raciones alimentarias a la población beneficiara en cada comedor de las Entidades territoriales del Valle del Cauca que en principio se intervendrán, es estimado y por tanto, el número de raciones alimentarias como el valor unitario y total de la actividad número 3.2 puede ser variable, es decir, se desarrollara dicha actividad de acuerdo a las necesidades de la población objetivo, por lo que las partes convenientes, podrán acordar el suministro de raciones alimentarias de acuerdo a la necesidad de las personas vulnerables en los Comedores y/o Entidades Territoriales que requieran de dicha atención alimentaria. En

consecuencia, se podrá según el caso, modificar el número de raciones, el número de los comedores comunitarios y/o las entidades territoriales.

En caso que en la entidad territorial se necesite suministrar raciones de alimentos en lugares de ubicación diferente al del comedor comunitario respectivo, se podrá atender la población beneficiaria con la entrega de las raciones de alimentos desde este comedor comunitario, siempre y cuando no implique costos de transporte adicional desde el comedor comunitario al sitio de consumo de la población beneficiaria de las raciones alimentarias, previo concepto de conformidad por parte de la supervisión del Convenio.

En caso de requerirse atención de nuevos comedores o de nuevas entidades territoriales a las previstas en el proyecto, previo informe de la supervisión y de la modificación al convenio respectiva, se podrá dar cobertura a la población que lo requiera, siempre y cuando el balance de ejecución y financiero del valor del convenio, arroje disponibilidad de recursos presupuestales para tal efecto. En caso contrario, deberá tramitarse convenio adicional previa disponibilidad presupuestal y concepto de la supervisión del convenio, para la firma del documento adicional al del convenio por parte del funcionario delegado competente de la Secretaria de Desarrollo, Inclusión y Participación Social.

En todo caso, la supervisión del convenio deberá emitir concepto de viabilidad técnica, contable y financiera para el trámite administrativo que haya lugar en el Departamento del Vale del Cauca-Secretaria de Desarrollo, Inclusión y Participación Social.

La ESAL que pretenda participar, deberá presentar una oferta económica, desagregando el valor por cada una de las 3 actividades y adicionalmente, debe describir cada una de las actividades adicionales a ofertar, claramente cuantificadas, lo que constituirá el valor de esta.

El valor de las actividades adicionales corresponde a la ampliación de cobertura del proyecto, de acuerdo a la propuesta y condiciones del presente proceso de convocatoria; aportes del asociado que en todo caso deben corresponder a los precios del mercado en caso de que correspondan a aportes en especie. Si el aporte es en recurso humano, todo el personal deberá tener dedicación exclusiva al proyecto y/o convenio, al igual que el equipo de trabajo central y territorial que el asociado deberá destinar para estos, para lo cual se garantiza su vinculación con los recursos aportados por el Departamento del Valle del Cauca-Secretaria de Desarrollo, Inclusión y Participación Social.

La oferta económica, debe contener la unidad de medida, el número, el plazo y el valor de cada una, conforme al Anexo 6.

Nota: De conformidad con el literal "a" del artículo 2.2.1.1.2.2.2. del Decreto 1082 de 2015, la oferta más favorable será aquella que cumpla con los lineamientos del Decreto 092 de 2017, y cuyo valor no exceda el valor total del presupuesto oficial ni la oferta económica

podrá superar en ninguna actividad el presupuesto disponible por la Gobernación del Valle del Cauca Secretaria de Desarrollo, Inclusión y Participación Social para cada actividad. En caso de que la oferta económica del interesado incumpla con esta condición, será rechazada de plano y no será tenida en cuenta en la evaluación cuantitativa.

Las erogaciones que se causen con la ejecución del convenio de asociación cuentan con el siguiente Certificado de Disponibilidad presupuestal.

Número: 3500010000
Fecha de expedición: 5 de febrero de 2025.
Compromiso respaldado con las siguientes apropiaciones presupuestales:
PI41-102433/1/4/01/04 – Suministrar raciones de alimentos en caliente para población vulnerable del departamento.
PI41-102433/1/4/01/05 – Socializar la oferta institucional del programa de asistencia alimentaria a los entes territoriales, sociedad civil organizada y población vulnerable del departamento.
PI41-102433/1/4/01/06 – Estimular iniciativas por parte de la sociedad civil para gestionar alternativas que mitiguen la inseguridad alimentaria del departamento.

Dicho certificado de disponibilidad presupuestal fue expedido el Subdirector de Presupuesto del Departamento del Valle del Cauca, con el objeto de adelantar la ejecución del proyecto para el "FORTALECIMIENTO DE LAS ESTRATEGIAS DE PROSPERIDAD Y DESARROLLO SOCIAL PARA CONTRIBUIR A LA REDUCCIÓN DEL ÍNDICE DE POBREZA MONETARIA EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA."

Nota: La modificación acordada por las partes de la entrega de recursos por parte del Departamento del Valle del Cauca, o la eventual adición de recursos al Convenio de Asociación, implicarán la modificación de los aportes del Asociado en calidad de contrapartida, conservando en todo caso el porcentaje mínimo acordado por las partes de aportes del Asociado sobre el presupuesto oficial total del Convenio.

8. Conclusiones

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la necesidad del convenio tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la Secretaria de Desarrollo, Inclusión y Participación Social, por consiguiente, se solicita adelantar el proceso convocatoria pública respectiva, para celebrar un convenio de interés público, para aunar esfuerzos técnicos, financieros, administrativos, etc. con una ESAL, cuyo objeto sea el "FORTALECIMIENTO DE LAS ESTRATEGIAS DE PROSPERIDAD Y DESARROLLO SOCIAL PARA CONTRIBUIR A LA REDUCCIÓN DEL ÍNDICE DE POBREZA MONETARIA EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA," para el cumplimiento de los objetivos establecidos en el Plan

de Desarrollo Departamental, y se debe tener en cuenta los siguientes aspectos para el proceso de contratación:

- El código UNSPSC identificados es:

Tabla 25. Código UNSPSC.

Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto
F Servicios	93 Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos	14 Servicios comunitarios y sociales	15 Desarrollo y servicios sociales	06 Servicios de Bienestar Social

- **Modalidad de selección y su justificación:** En los procesos que fueron consultados se pudo evidenciar que las modalidades de selección fueron Directa ESAL (convenios de Asociación de Régimen especial), organización indígena (Régimen especial), selección abreviada y proceso competitivo. Existe heterogeneidad en las modalidades de contratación del presente objeto.
- **Plazo de ejecución:** se deberá establecer máximo un plazo de ejecución se encuentra en promedio de unos 4 meses.
- **Presupuesto oficial:** En este sentido y una vez tenido en cuenta el horizonte temporal y la periodicidad de la inversión por cada ítem de cada actividad, se evidencia que el valor total estimado para la ejecución de dicho proyecto que arroja el mercado, es de SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($6.250.000.000) incluido IVA , más el aporte mínimo (en dinero y/o especie) ofrecido por el asociado que resulte adjudicatario en el proceso competitivo, el cual asciende al valor de TRESCIENTOS CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($305.600.000) que corresponde al 4,8896% del total del presupuesto oficial ($6.250.000.000) del Departamento del Valle del Cauca.
- **Forma de desembolsos:** se recomienda la siguiente forma de desembolsos, basados en los convenios anteriores y sus ejecuciones técnicas:

N° Desembolso	Avance de Ejecución	Valor de desembolso
1	Plan de trabajo, cronograma de actividades y con la carta de compromiso de los recursos para la entrega de los aportes del conviniente.	$ 1.875.000.000
2	50%	$ 1.250.000.000
3	70%	$ 2.500.000.000
4	100%	$ 625.000.000
TOTAL	**100%**	**$ 6.250.000.000**

- **Aportes mínimos requeridos**: el cual asciende al valor de **TRESCIENTOS CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($305.600.000)** que corresponde al **4,8896%** del total del presupuesto oficial **($6.250.000.000)** del Departamento del Valle del Cauca, valor tomado de la solicitud de información a las Entidades sin Ánimo de Lucro, inscritas en el SECOP II, a través de la plataforma SECOP II.

Recibida las respuestas por parte de las ESAL, a la solicitud de información publicada en el SECOP II desde febrero 17 hasta el 19 del mismo mes del año 2025, la Secretaría de Desarrollo, Inclusión y Participación Social de la Gobernación del Valle del Cauca, evidencia que evidencia que una (1) ESAL tienen voluntad de participar en el proceso de convocatoria pública que se aperturará y además han manifestado que realizaran aportes en especie en diversos componentes, actividades, conceptos, detalles o descripciones, sobre lo cual se hace necesario determinar las necesidades que complementará el asociado estratégico con el fin de cubrirlas con los aportes en especie ofrecidos para la ejecución del proyecto. *(ver anexo aportes mínimos obligatorios para las ESAL que participen en el proceso de convocatoria pública).*

- **Riesgos financieros:**

CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y COMOPUEDE (OCURRIR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL APOYO LOGISTICO O EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORIA	(AQUIEN SE LE ASIGNA)	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO				RESPONSABLE DEL SEGUIMIENTO	PERIODICIDAD	
												PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORIA			
Específico	Externo	Ejecución	Económicos	Fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimientos y especulación de precios	Incrementos de los precios de los insumos de los mercados reduciendo la posibilidad de acceder a mayor cantidad de bienes.	PROBABLE	MAYOR	8	RIESGO EXTREMO	ESAL	Monitoreo permanente de los proveedores de los servicios	IMPROBABLE	MENOR	4	RIESGO BAJO	SI	SUPERVISOR Y ESAL	DIARIO
Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Cambios tributarios (Modificaciónde las tarifas o nuevos impuestos), cargas parafiscales, actos de autoridad, embargos o demandas	No cumplimiento de las obligaciones convenidas.	PROBABLE	MAYOR	8	RIESGO EXTREMO	ENTIDAD Y ESAL	El asociado deberá considerarlo en la definición de la propuesta. Requerir garantía de cumplimiento en el convenio.	IMPROBABLE	MENOR	4	RIESGO BAJO	SI	SUPERVISOR Y ESAL	DIARIO

- **Criterios de evaluación:**

El Departamento del Valle del Cauca- Secretaria de Desarrollo, Inclusión y Participación Social, evaluará las propuestas que hayan acreditado los requisitos habilitantes o de participación, a efectos de identificar la oferta más favorable para el desarrollo del objeto del proceso, teniendo en cuenta los siguientes factores y criterios:

Los siguientes criterios de evaluación, tendrán una puntuación total de cien (100) puntos, así:

Tabla 31: Evaluación de las propuestas

Criterio de Evaluación	Puntaje
Talleres Adicionales de Formación a la población vulnerable	20
Valor agregado de raciones alimentarias	80

1. Talleres Adicionales de Formación a la población vulnerable puntos **20**

Este criterio se evaluará a partir del número adicional de talleres de formación que ofrezca el proponente para realizarse en al menos las 19 entidades territoriales no previstas en la actividad N° 2, así:

1.1 Diecinueve talleres 10 puntos
1.2 Veintiún talleres 20 puntos

Los talleres de formación adicionales ofrecidos para obtener la calificación de 10 puntos, se deberán realizar en una entidad territorial diferente a las establecidas en la actividad 2. Es decir, que cada taller se debe realizar en un municipio.

Para obtener la calificación de 20 puntos, el oferente además de cumplir con la anterior condición debe realizar Dos de los veintiún talleres ofrecidos en el Distrito de Buenaventura, teniendo en cuenta sus índices de pobreza extrema, violencia y ausencia de educación competitiva.

Los talleres adicionales ofrecidos se realizarán en las entidades territoriales que acuerden las partes convenientes, de acuerdo con las necesidades de la población vulnerable, para lo cual previo concepto de la supervisión suscribirá el acta mediante la cual se establezca los municipios correspondientes.

2. Valor agregado de raciones alimentarias puntos **80**

Este criterio se evaluará a partir del número adicional de raciones alimentarias que ofrezca el proponente, además de las mínimas totales exigidas en las condiciones del proceso de convocatoria pública, para ser suministradas a la población vulnerable, así:

2.1 Entre 10.000 y hasta 12.360 raciones alimentarias 20 puntos
2.2 Más de 12.360 y hasta 24.720 raciones alimentaria 40 puntos

2.3 Más de 24.720 raciones alimentarias 80 puntos

Para efectos de informar a los oferentes interesados a continuación se calcula el valor económico por el número de raciones mínimas para cada uno de los rangos objeto de calificación, a un precio unitario incluido transporte de **$4.333**, así:

RACIONES	TOTAL
10.000	$43.330.000
12.361	$53.560.213
24.721	$107.116.093

Nota: El número de raciones ofrecidas por el interesado (o cualquier otro oferente que esté interesado en participar) no podrá ser inferior a 10.000, para que su oferta sea valorada cuantitativamente, de lo contrario obtendrá una calificación de cero (0).

Las raciones alimentarias adicionales ofrecidas se suministrarán en las entidades territoriales que acuerden las partes convenientes, de acuerdo con las necesidades de la población vulnerable, para lo cual previo concepto de la supervisión suscribirá el acta mediante la cual se establezca los municipios correspondientes.

- Tener en cuenta el siguiente descuento por concepto de estampillas:

La Gobernación del Valle del Cauca, descontará de las facturas o cuentas de cobro los porcentajes establecidos en las ordenanzas y/o acuerdos, estampillas, etc., que a continuación se mencionan, las cuales están en todo caso a cargo del asociado:

Tabla 30: Deducciones y retenciones

CONCEPTO	Porcentaje o valor
Derechos de Sistematización	1%
Estampillas Adulto Mayor	2%
Estampillas Pro-Cultura	1%
Estampillas Pro-Hospitales	1%
Estampillas Pro-Desarrollo	2%
Estampillas Pro-Uceva	0,5%
Estampillas Pro-Univalle	2%
Estampillas Pro-Pacífico	0,5%

CONCEPTO	Porcentaje o valor
Estampillas Pro-electrificación	0,2%
Tasa ProDeportes y Recreación Departamental	2,5%
RETENCIÓN DE INDUSTRIA Y COMERCIO (De acuerdo a la Normatividad Colombiana)	
RETENCIÓN EN LA FUENTE (De acuerdo a la Normatividad Colombiana)	
IVA (De acuerdo con la Normatividad Colombiana)	

Fuente: Departamento Administrativo Hacienda y Finanzas Publicas - Gobernación del Valle del Cauca

Con base a los conceptos de deducción y retenciones se informa lo siguiente:

1. En los Convenios Interadministrativos, no se descuenta el concepto de estampillas como tampoco se hacen retenciones.

2. En los convenios de asociación para aunar esfuerzos se descuenta el concepto de estampillas, pero no, se hacen retenciones.

3. En los contratos de interés público sin ánimo de lucro de carácter privado se descuenta y retiene todas las estampillas y retenciones de acuerdo con la Normatividad Colombiana.

Para constancia se firma en Santiago de Cali a los veintiséis (26) días del mes de febrero de 2025.

Se revisó y aprobó por:

KAREN RADA RAMÍREZ
Secretaria de Desarrollo, Inclusión y Participación Social

LUZ ADRIANA GÓMEZ FORERO
Rol Técnico – Subsecretaria de Prosperidad e Inclusión Social

LEIDY YURANI ZAPATA VÉLEZ
Rol Financiero – Contratista SDIPS
Elaboró: LEIDY YURANI ZAPATA VÉLEZ – Contratista SDIPS

ANEXO 2
RIESGOS PREVISIBLES

No	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE (OCURRIR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL APOYO LOGISTICO O EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORIA	(AQUI EN SE LE ASIGNA)	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORIA	AFECTA EL EQUILIBRIO ECONOMICO	RESPONSABLE DEL SEGUIMIENTO	PERIODICIDAD
1	Específico	Interno	Planeación	Operacionales	Pérdida de elementos de dotación y/o mal uso de los mismo que cause el deterioro de los mismos	no atención a las población necesitada	PROBABLE	MAYOR	8	RIESGO EXTREMO	SUPERVISOR Y CONTRATANTE	Suscripción contrato de comodato, verificación de arraigo y antecedentes de los comodatarios	IMPROBABLE	MENOR	4	RIESGO BAJO	SI	SUPERVISOR Y CONTRATANTE	MENSUAL
2	Específico	Interno	Ejecución	Operacionales	los alimentos se deterioren o se encuentren en condiciones no aptas para el consumo humano	Generaría afectación a la salud pública poniendo en riesgo la vida humana	PROBABLE	MAYOR	8	RIESGO EXTREMO	SUPERVISOR Y ESAL	Adquirir alimentos con proveedores idóneos, garantizar la cadena de frio, conservar los alimentos eficientemente, revisar muy bien la comida antes de ser preparada y antes de ser servida para consumo	IMPROBABLE	MENOR	4	RIESGO BAJO	SI	SUPERVISOR Y ESAL	DIARIO
3	Específico	Externo	Ejecución	Económicos	Fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimientos y especulación de precios	Incrementos de los precios de los insumos de los mercados reduciendo la posibilidad de acceder a mayor cantidad de bienes.	PROBABLE	MAYOR	8	RIESGO EXTREMO	ESAL	Monitoreo permanente de los proveedores de los servicios	IMPROBABLE	MENOR	4	RIESGO BAJO	SI	SUPERVISOR Y ESAL	DIARIO

4	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Que se presente baja capacidad técnica del asociado en el desarrollo del convenio	No cumplimiento de las obligaciones convenidas.	PROBABLE	MAYOR	8	RIESGO EXTREMO	ESAL	Requerir garantía de cumplimiento en el convenio.	IMPROBABLE	MENOR	4	RIESGO BAJO	SI	SUPERVISOR Y ESAL	DIARO
5	Especifico	Externo	Ejecución	Financiero	Riesgo de fuerza Mayor no asegurable ocurrencia de hechos de fuerza mayor, caso fortuito derivados del terrorismo o eventos logísticos que alteren el orden público	No cumplimiento de las metas	PROBABLE	MAYOR	8	RIESGO EXTREMO	ENTIDAD	Seguimiento en el requisito de ejecución y cumplimiento de protocolos	IMPROBABLE	MENOR	4	RIESGO BAJO	SI	SUPERVISOR Y ESAL	DIARO
6	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Cambios tributarios (Modificaciónde las tarifas o nuevos impuestos), cargas parafiscales, actos de autoridad, embargos o demandas	No cumplimiento de las obligaciones convenidas.	PROBABLE	MAYOR	8	RIESGO EXTREMO	ENTIDAD Y ESAL	El asociado deberá considerarlo en la definición de la propuesta. Requerir garantía de cumplimiento en el convenio.	IMPROBABLE	MENOR	4	RIESGO BAJO	SI	SUPERVISOR Y ESAL	DIARO
7	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgo Operacional transporte de los Bienes.	El transporte de los bienesobjeto del proceso de selección hasta el lugar de entrega, así como el ciento por ciento (100%) de los costos de los seguros de transporte por robo, destrucción, perdida, deterioro o daño de los mismos, serán asumidos por cuenta y riesgo del oferente adjudicatario	PROBABLE	MAYOR	8	RIESGO EXTREMO	ESAL	Efectuar los controles de entrega haciendo un cronograma y con el acompañamiento de la Comunidad y la fuerza pública en caso de ser necesario.	IMPROBABLE	MENOR	4	RIESGO BAJO	SI	ESAL	DIARO

JACOBO TORRES AMAYA
ROL JURIDICO

LUZ ADRIANA GOMEZ FORERO
ROL TECNICO

LEIDY YURANI ZAPATA VÉLEZ
ROL FINANCIERO

ANEXO 3
CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

ACTIVIDADES	MESES			
	1	2	3	4
Alistamiento para la operación de los comedores comunitarios en todas la entidades territoriales objeto del convenio.				
Socializar en los entes territoriales el programa de asistencia alimentaria.				
Asistir técnica o financieramente a los comedores comunitarios del departamento del Valle del Cauca para la atención integral en la entrega en caliente de la minuta nutricional a la población beneficiaria				
Realizar talleres de formación en un espacio formativo para el fortalecimiento de capacidades organizativas y de liderazgo.				

ANEXO No.4
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El (los) suscrito (s) a saber: (nombre del representante legal de la entidad proponente) identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, expedida en _____, quien obra en calidad representante legal, quien en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifiesta su voluntad de asumir de manera unilateral, los presentes compromisos dentro del presente proceso teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

a. Que la GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA- SECRETARIA DE DESARROLLO, INCLUSIÓN Y PARTICIPACION SOCIAL adelantará un proceso de selección para la celebración de un Convenio de Asociación que tiene por objeto: "Aunar Esfuerzos para el "Fortalecimiento de las estrategias de prosperidad y desarrollo social para contribuir a la reducción del índice de pobreza monetaria en el Departamento del Valle del Cauca", mediante la ejecución del programa de asistencia alimentaria denominado Comedores Valle."

b. Que es interés y expresa voluntad del proponente apoyar la acción de la GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA para fortalecer la transparencia en las modalidades de selección, mediante el cual se escoge a la ESAL.

c. Que es mi interés en calidad de proponente participar en el presente proceso de selección, así mismo, me encuentro dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia y eficacia al proceso, y en tal sentido suscribir el presente Compromiso unilateral de Anticorrupción. En mi calidad de proponente; mediante la suscripción del presente documento, estaré asumiendo los siguientes compromisos:

i) No ofreceré dinero, dádiva, estipendio u otra utilidad al servidor público o realizar promesa remuneratoria, directa o indirectamente para ejecutar, retardar u omitir actuación alguna dentro de este proceso de contratación o para que ejecuten uno contrario.
ii) Me comprometo de manera clara y precisa a impartir instrucciones a todos sus empleados, dependientes, amanuenses, agentes, asesores, o cualquier otro representante, exigiendo el cumplimiento en todo momento del ordenamiento legal colombiano y en particular, de aquellas que rigen el presente proceso contractual.
iii) No permitiré que nadie, bien sea empleado de mi compañía o empresa independiente, o asesor o consultor desaten conductas delictivas en el proceso contractual o a su nombre.
iv) Así mismo, me comprometo a imponer a mis dependientes o representante, la obligación de: * No ofrecer pagos, o halagos a los servidores públicos de la Gobernación

del Valle del Cauca, durante el desarrollo del convenio que se suscriba si llegase a ser favorecida mi propuesta. * No ofrecer cualquier muestra a los Servidores públicos de la Gobernación del Valle del Cauca que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente.
v) En mi carácter de proponente me comprometo formalmente, a no realizar acuerdos, conductas o actos que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de selección o desatar delitos especiales.

d. Me permito suscribir el presente documento en mi calidad de_____ a los ____ días del mes de_____ del año 2025.

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL O DEL PROPONENTE:
No. del NIT o C.C.

ANEXO 5
MATRIZ DE SEGUIMIENTO TECNICO

No.	ACTIVIDAD	SUB-ACTIVIDADES	DESCRIPCIÓN DE LA SUB-ACTIVIDAD	RESPONSABLE	COSTO ACTIVIDAD
1	Socializar en los entes territoriales el programa de asistencia alimentaria.	Realizar campaña informativa de los comedores comunitarios a través de pendón publicitario, redes sociales, redes propias y gestionar ante los distintos medios de comunicación para difundir los servicios de alimentación			$
		Realizar el proceso de identificación y registro de los beneficiarios del proyecto, elaborando la respectiva base de datos de los beneficiarios de los comedores comunitarios			
		Brindar la cooperación necesaria, en términos de socialización, convocatoria y apoyo logístico a las acciones de articulación interinstitucional en beneficio de la comunidad de los comedores comunitarios			
2	Asistir técnica y financieramente a los comedores comunitarios del	Equipar los comedores para brindar un servicio de preparación en caliente			$
		Adquirir, preparar y suministrar la minuta nutricional a la población beneficiaria			
		Adquirir y entregar elementos de dotación al personal de cocina			

	departamento del Valle del Cauca para la atención integral en la entrega en caliente de la minuta nutricional a la población beneficiaria.	Adquirir y entregar elementos de bioseguridad a los comedores comunitarios			
		realizar el apoyo logístico y coordinación de la entrega de alimentos			
		Implementar de Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos ±PGIRS			
3	*Realizar talleres de formación para el fortalecimiento de capacidades organizativas y de liderazgo.*				
		Alistamiento			$
		Convocatoria y socialización			
		Desarrollo de taller formativo			
		Total			**$**

ANEXO 6
OFERTA ECONOMICA

Ciudad y Fecha:

Señores:
GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA
SECRETARIA DE DESARROLLO, INCLUSIÓN Y PARTICIPACION SOCIAL

El suscrito actuando como (Representante Legal de la Entidad Sin Ánimo de Lucro _____; representante del Consorcio o Unión Temporal _____, integrado por _____; o como apoderado de _____ según poder debidamente conferido y que adjunto a la presente), de acuerdo con las condiciones que se establecen en los documentos del proceso competitivo de la referencia, manifiesto que para la ejecución del presente convenio (la entidad que represento se compromete; me comprometo) a cumplir con lo siguiente:

1. Ejecutar los aportes del departamento del Valle del Cauca- Secretaria de Desarrollo, Inclusión y Participacion Social, por valor de **$6.250.000.000**, en las condiciones estipuladas para cada actividad y de conformidad con el presupuesto para cada una, y no extralimitar los valores establecidos en el correspondiente presupuesto oficial:

PRESUPUESTO OFICIAL

Tabla 35: Proyección

Actividad	Servicio	Valor total
1	Socializar en los entes territoriales el programa de asistencia alimentaria.	$17.460.000
2	Realizar talleres de formación en un espacio formativo para el fortalecimiento de capacidades organizativas y de liderazgo.	$43.650.000
3	Asistir técnica o financieramente a los comedores comunitarios del departamento del Valle del Cauca para la atención integral en la entrega en caliente de la minuta nutricional a la población beneficiaria	$5.395.140.000
	Deducciones Estampillas Departamentales (12,7%)	**$793.750.000**
	VALOR TOTAL PRESUPUESTO OFICIAL	**$6.250.000.000**

En todo caso se entiende que en el valor del convenio se encuentran incluidos, todos los impuestos, tasas y/o contribuciones a que haya lugar bien sea nacionales, departamentales y/o municipales que se causen por la celebración, ejecución y liquidación del convenio. En consecuencia, en el valor total deberán cubrirse todos los gastos directos e indirectos inherentes al cumplimiento satisfactorio del convenio.

2. Manifiesto el compromiso irrevocable de ofrecimiento en efectivo ____ o Especie _____ (marcar con X cual es el tipo de ofrecimiento) de al menos el **4.89%** del valor aportado por la Secretaria de Desarrollo, Inclusión y Participación Social de acuerdo con las siguientes actividades requeridas por la entidad para el proyecto:

Concepto	**Descripción**	**Cantidad**	**Tiempo (mes)**	**Especificación técnica**	**Porcentaje 4.89% Mínimo del aporte del Departamento = Presupuesto oficial**
Recurso humano	Profesional	7	4	(1) Profesional especializado en Gerencia con experiencia en proyectos sociales, (1) Profesional nutrionista para apoyo del proyecto, (1) Profesional en Ingeniería de alimentos para apoyo del proyecto, (2) profesionales Psicosocial para apoyo del proyecto, (1) Profesional Administrativo para apoyo del proyecto, (1) Profesional en Contabilidad para apoyo del proyecto.	**$132.000.000**
Recurso humano	Asistencial	2	4	Asistenciales con título bachiller	**$17.600.000**
Transporte	Transporte Vehículo	2	4	Un (1) Vehículo con especificaciones técnicas que permitan el transporte de al menos 5 pasajeros del equipo central y/o territorial, bienes o elementos a distribuir en los comedores comunitarios de las entidades territoriales objeto de intervención y demás requerimientos que demande la ejecución del proyecto.	**$68.000.000**

				Un (1) Vehículo con especificaciones técnicas que permitan el transporte de alimentos, bienes o elementos a distribuir en los comedores comunitarios de las Entidades Territoriales objeto de intervención y demás requerimientos que demande la ejecución del proyecto.	
Apoyo económico	Transporte marítimo	1	4	Apoyo económico estimado para transporte marítimo de los insumos alimentarios y/o personal en el Distrito Especial de Buenaventura.	**$40.000.000**
Logística	Inmuebles	4	4	Al menos dos (2) espacios físicos entre 500 a 1000 metros cuadrados, adecuados debidamente para ser utilizados como espacio para reuniones con las Gestoras Sociales.	**$48.000.000**
VALOR DE APORTES MINIMO					**$305.600.000**

Nota: El aporte cuantificado en la suma de **TRESCIENTOS CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($305.600.000),** obedecerá a la cuantificación de los aportes mínimos, que discrimine el asociado al momento de presentar su propuesta, la cual deberá ser representada al menos en los siguientes conceptos indicados en la tabla anterior.

NOMBRE Y FIRMA (representante legal de la sociedad; representante del consorcio o unión temporal apoderado
según el caso)

CC

ANEXO 6A
CONTRAPARTIDA RACIONES ALIMENTARIAS EN ESPECIE
(FACTOR PONDERABLE)

Ciudad y Fecha
Señores:
GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA
SECRETARIA DE DESARROLLO, INCLUSIÓN Y PARTICIPACION SOCIAL

El suscrito actuando como (Representante Legal de la Entidad Sin Ánimo de Lucro _____; representante del Consorcio o Unión Temporal _____, integrado por _____; o como apoderado de _____ según poder debidamente conferido y que adjunto a la presente), de acuerdo con las condiciones que se establecen en los documentos del proceso competitivo de la referencia, manifiesto que oferto como contrapartida adicional de raciones de alimentarias así:

Concepto	**Cantidad ofertada**	**Valor unitario (acuerdo minuta)**	**Valor total**
Raciones Alimentarias			

Nota: Este ofrecimiento se evaluará de acuerdo a lo señalado en la invitación, de conformidad con los siguientes parámetros.

Entre 10.000 y hasta 12.360 raciones alimentarias	20 puntos
Más de 12.360 y hasta 24.720 raciones alimentaria	40 puntos
Más de 24.720 raciones alimentarias	80 puntos

NOMBRE Y FIRMA (representante legal de la sociedad; representante del consorcio o unión temporal apoderado según el caso)
CC. No. _____

ANEXO 6B
FACTOR PONDERABLE DE CALIDAD

Ciudad y Fecha

Señores:
GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA
SECRETARIA DE DESARROLLO, INCLUSIÓN Y PARTICIPACION SOCIAL

El suscrito actuando como (Representante Legal de la Entidad Sin Ánimo de Lucro _____; representante del Consorcio o Unión Temporal _____, integrado por _____; o como apoderado de _____ según poder debidamente conferido y que adjunto a la presente), de acuerdo con las condiciones que se establecen en los documentos del proceso competitivo de la referencia, manifiesto que oferto adicionalmente a las condiciones mínimas del proceso lo siguiente:
Se debe marcar con una "X" cuál es el ofrecimiento
DIECINUEVE (19) Talleres de formación a población vulnerable _____
VEINTIÚN (21) Talleres de formación a población vulnerable _____

Nota: Este ofrecimiento se evaluará de acuerdo a lo señalado en la invitación, de conformidad con los siguientes parámetros.

1.1 Diecinueve talleres	10 puntos
1.2 Veintiún talleres	20 puntos

Atentamente;

NOMBRE Y FIRMA (representante legal de la sociedad; representante del consorcio o unión temporal apoderado según el caso)
CC No. _____

ANEXO No. /: MINUTA PATRÓN

GOBERNACION
paraíso de todos
Departamento del Valle del Cauca

ANEXO 7: MINUTA PATRON					
MINUTA PATRON TIEMPOS DE CONSUMO QUINCENAL (10 DÍAS L-V)					
ALMUERZO					
GRUPO DE EDAD: DIFERENTES EDADES-14 AÑOS EN ADELANTE					
COMPONENTE	GRUPO ALIMENTO	FRECUENCIA	CANTIDAD		
			P. BRUTO	P. NETO	P. SERVIDO
ALIMENTO PROTEICO	Carne Roja*	4 veces	85 g	85 g	55 g
	Pechuga de Pollo*	3 veces	75,27 g	70 g	56 g
	Muslo o Contramuslo de pollo	1 vez	95,89 g	70 g	56 g
	Huevo	2 veces	58,0 g	53 g	50 g
	Leguminosas*	6 veces	30 g	30 g	71 g
CEREAL	Cereal, Raices, tubérculos y Plátanos				
	Arroz	Todos los días	60 g	60 g	120 g
	Pasta	1 vez	20 g	70 g	55 g
TUBÉRCULOS, RAÍCES Y PLÁTANOS	Papa, yuca, ñame y plátano	9 veces	878,5 g-103 g	50-70 g	50-70 g
VERDURA FRÍA O CALIENTE	Hortalizas, verduras y leguminosas verdes				
	Verduras	todos los días	70-90 g	60 g	60 g
JUGO	Fruta				
	Jugo	5 veces	depende del tipo de fruta	30-40	200 cc
AZUCARES	Azucar	5 veces	10 g	10 g	
	Panela	5 veces	12 g	12 g	
GRASAS	Aceite	Todos los días	12 ml	12 ml	En preparaciones

APORTE NUTRICIONAL PROMEDIO SEMANAL MINUTA PATRON				
	Kcal	Proteina g	Grasa g	Carboh. g
TOTAL	712,25	26,7	19,8	106,8
Recomendaciones diarias promedio población	2035	76,3	56,6	305,25
Adecuación %	35	35	35	35

*Carne Roja: Dentro de la carne roja se incluye la carne Bovina y Porcina, teniendo en cuenta que carne de res sera 3 vez, y carne de cerdo 3 veces

**Pollo (Pechuga, muslo o contramuslo): Para el calculo del peso bruto se considera la presencia de piel y hueso de los diferentes cortes o porciones del pollo, una vez al mes debe entregarse presentación tipo muslo o contramuslo con resultados con peso neto de al menos 70g

***Leguminosas: la preparación de las leguminosas deben de ir acompañados una vez a la semana por huevo y otra, por carne. La oferta de leguminosas no excluye la oferta de carnes.

NOMBRE NUTRICIONISTA DIETISTA QUE ELABORA LA MINUTA PATRÓN	CARMEN CECILIA VASQUEZ DE GARCIA		
FIRMA		Matricula profesional	MND-01597

Powered by CamScanner

ANEXO No. 8
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

CONTRATOS/CONVENIOS EJECUTADOS										
No.	INTEGRANTE DEL PROPONENTE QUE ACREDITA LA EXPERIENCIA	ENTIDAD CONTRATANTE	No. DE CONTRATO	OBJETO	I,C, UT, OTRA	% PARTICIPACION	FECHA DE INICIO	FECHA FINAL	V/R CONTRATO ($)	V/R CONTRATO EN SMMLV
1										
2										
TOTAL SMMLV										

Nota 1:	PARA CADA CONTRATO SE DEBE INDICAR LA RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATANTE, EL NÚMERO, OBJETO Y SI SÉ HA EJECUTADO EN FORMA INDIVIDUAL I), CONSORCIO (C), UNIÓN TEMPORAL (UT) Ó BAJO CUALQUIER OTRA MODALIDAD DE ASOCIACIÓN Y EL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN.
Nota 2:	EN EL CASO DE CONTRATOS SUSCRITOS EN CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL U OTRA MODALIDAD DE ASOCIACIÓN, INDICAR ÚNICAMENTE EL VALOR QUE CORRESPONDE SEGÚN LA PARTICIPACIÓN.
Nota 3:	LOS VALORES CONSIGNADOS DEBEN EXPRESARSE EN SALARIOS MNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES A LA FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO CON Y EL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN.
Nota 4:	PARA LA ACREDITACION DEL CRITERIO DE EXPERIENCIA SE REVISARÁN TODOS LOS CONTRATOS RELACIONADOS EN EL PRESENTE FORMULARIO Y QUE ACREDITEN LA EXPERIENCIA REQUERIDA.
Nota 5:	PARA CONSORCIO O UNIONES TEMPORALES SE DEBE INFORMAR QUE INTEGRANTE APORTA LA EXPERIENCIA.

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que la información aquí contenida es cierta.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los días _____ del mes del _____ de 2025.

Firma del representante legal o del proponente

Nombre o Razón Social del Proponente
No. de NIT o CC

ANEXO No. 9
CRONOGRAMA PROCESO DE CONVOCATORIA PUBLICA No. 1.250-18.01-001-2025

Publicacion y apertura de la invitación	18 de marzo de 2025 5:00 p.m.
Plazo de recepción de observaciones a la invitación	20 de marzo de 2025 5:00 p.m.
Respuesta a las observaciones	21 de marzo de 2025 5:00 p.m.
Plazo máximo para expedir adendas	21 de marzo de 2025 5:30 p.m.
Cierre y recibo de propuestas	26 de marzo de 2025 5:30 p.m.
Apertura de sobres	26 de marzo 2025 6:00 p.m.
Informe de presentación de ofertas	27 de marzo de de 2025 5:00 p.m.
Traslado informe de evaluación	27 de marzo de de 2025 5:30 p.m.
Presentación de observaciones al informe de evaluación	31 de marzo de 2025 5:30 p.m.
Publicación del acto de adjudicación y firma del convenio de asociación en el SECOP II	2 de abril de 2025 5:30 p.m.

ANEXO No. 10
CRITERIOS DE DESEMPATE

El procedimiento de desempate se llevará a cabo de acuerdo a lo establecido en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, el cual consagra:

FACTORES DE DESEMPATE. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.
12. En caso de persistir el empate se realizará un sorteo con balotas o fichas de dominó, en el cual se preferirá al oferente que saque la mayor balota o ficha de dominó.

Nota 1. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

Nota 2. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

Para acreditar el cumplimiento de las reglas establecidas para la aplicación de los factores de desempate previamente señalados, los oferentes deberán aportar lo siguiente:

Nro.	Factor de desempate	Requerimiento
1	Oferta de bienes o servicios nacionales	Los bienes nacionales deben estar inscritos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales -RPBN-. Decreto 2680 de 2009. Los Servicios Nacionales: Persona natural. • La Cédula de Ciudadanía que certifica la nacionalidad. • La visa de residencia certifica la residencia. Persona Jurídica. • Certificado de existencia y representación legal, si el domicilio de la persona jurídica está dentro del territorio nacional.
2	Mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar.	Mujer Cabeza de Familia. Se acreditará mediante declaración ante notario. Artículo 2 de la Ley 82 de 1993. Mujer víctima de violencia intrafamiliar. Mediante providencia motivada que establezca la medida de protección procedente, expedida por la autoridad competente (comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena –en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas). Ley 1257 de 2008. Las personas jurídicas deberán acreditar la participación de mujer cabeza de familia y/o víctima de violencia intrafamiliar, mediante el certificado de existencia y representación legal si en dicho documento se evidencia la integración de los socios, de lo contrario deberá aportar certificado bajo la gravedad de juramento del revisor fiscal en caso de aplicar o del representante legal y contador público, en la cual se manifestará la composición social o accionaria del proponente. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros.
3	Nómina que incluya personas en condición de discapacidad	Fotocopia legible de la Cédula de ciudadanía. Certificación de la persona natural, del representante legal de la persona jurídica avalado por contador público o el revisor fiscal, según corresponda, mediante la cual bajo la

		gravedad de juramento, indique el nombre y número de cédula del total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes que cumplan con lo aquí señalado a la fecha de cierre del proceso de selección. Certificado de discapacidad permanente otorgado por EPS debidamente autorizada por el Ministerio de Salud y Protección Social.
4	Vinculación de personas mayores no beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia	Fotocopia legible de la Cédula de ciudadanía. Certificación de la persona natural, del representante legal de la persona jurídica avalado por contador público o el revisor fiscal, según corresponda, mediante la cual bajo la gravedad de juramento, indique el nombre y número de cédula del total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes que cumplan con lo aquí señalado a la fecha de cierre del proceso de selección. Solamente se tendrá en cuenta la vinculación de aquellos adultos mayores que hayan estado vinculados con una anterioridad igual o mayor a un (1) año. Para los casos de constitución inferior a un (1) año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica. Certificado de No Pensión expedido por el Fondo de Pensiones o por la Entidad competente.
5	Nómina que incluya mínimo el 10% de personas pertenecientes a: población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.	Fotocopia legible de la Cédula de ciudadanía. Certificación de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, mediante la cual bajo la gravedad de juramento, indique el nombre y número de cédula del total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes que cumplan con lo aquí señalado a la fecha de cierre del proceso de selección. Certificado del Ministerio del Interior que indique la pertenencia de la persona relacionada a las poblaciones descritas.
6	Personas en proceso de reintegración o reincorporación.	Fotocopia legible de la Cédula de ciudadanía.

		Las personas jurídicas deberán acreditar la participación de personas en proceso de reintegración o reincorporación, mediante el certificado de existencia y representación legal si en dicho documento se evidencia la integración de los socios, de lo contrario deberá aportar certificado bajo la gravedad de juramento del revisor fiscal en caso de aplicar o del representante legal y contador público, en la cual se manifestará la composición social o accionaria del proponente. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de conformación en la que se evidencie la participación de sus miembros. Certificado de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización –ARN– que acredite a la persona en proceso de reintegración o reincorporación.
7	Proponente plural que: a. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural. b. La madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; c. Que ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	Se aplicarán los requisitos establecidos en el Factor de desempate No 2
8	Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales	Certificado de Existencia y Representación Legal. Certificación, que se entenderá realizada bajo la gravedad de juramento, suscrita por el Revisor Fiscal si lo requiere, o un Contador Público, y/o el Representante Legal de la empresa.
9	Proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	Certificado de Existencia y Representación Legal. Certificación, que se entenderá realizada bajo la gravedad de juramento, suscrita por el Revisor Fiscal si lo requiere, o un Contador Público, y/o el Representante Legal de la empresa.
10	Proponente cuyos pagos correspondan por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o	Estados Financieros o Información contable con corte a 31 de diciembre del año 2019.

	asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: a. Esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%). b. La MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. c. Ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	Para acreditar la condición de Mypyme, deberá aportarse la certificación, que se entenderá realizada bajo la gravedad de juramento, suscrita por el Revisor Fiscal si lo requiere, o un Contador Público, y/o el Representante Legal de la empresa.
11	Empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.	Dicha situación se acredita con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018.

En caso de que los oferentes cumplan con alguno o todos de los requisitos exigidos, estos deberán ser acreditados en su totalidad en cada factor mediante la presentación de los documentos señalados junto con la propuesta.

No se aceptaran ni serán tenidos en cuenta documentos que correspondan a los criterios de desempate, que sean remitidos con fecha posterior a la establecida para la presentación de ofertas.

Los documentos que presenten inconsistencias en su información no serán considerados en los criterios de desempate.

FORMATO 1

MODELO CARTA DE PRESENTACIÓN

Ciudad y fecha

Señores
SECRETARIA DE DESARROLLO, INCLUSIÓN Y PARTICIPACION SOCIAL
GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA
Ciudad.

Ref.: CONVOCATORIA PUBLICA No. _____

Por medio de los documentos adjuntos me permito presentar propuesta para participar en el proceso de selección de la referencia, cuyo objeto es: "AUNAR ESFUERZOS PARA EL "FORTALECIMIENTO DE LAS ESTRATEGIAS DE PROSPERIDAD Y DESARROLLO SOCIAL PARA CONTRIBUIR A LA REDUCCIÓN DEL ÍNDICE DE POBREZA MONETARIA EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA", MEDIANTE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ASISTENCIA ALIMENTARIA DENOMINADO COMEDORES VALLE."

Así mismo, en el evento que se me adjudique el proceso, me comprometo a presentar los documentos requeridos para la ejecución del convenio, dentro de los plazos establecidos para el efecto en el Cronograma del Proceso. Igualmente, me comprometo a ejecutar el objeto del convenio de acuerdo con los documentos que hacen parte del Proceso de Selección, así como los precios de esta propuesta y las demás estipulaciones de la misma, en las partes aceptadas por la SECRETARIA DE DESARROLLO, INCLUSIÓN Y PARTICIPACION SOCIAL.

En mi calidad de proponente declaro:

1. Que conozco el Manual de Contratación, las condiciones de la Selección y las informaciones sobre preguntas y respuestas, así como los demás documentos relacionados con el objeto a desarrollar y acepto cumplir todos los requisitos en ellos exigidos.

2. Igualmente, declaro bajo la gravedad del juramento que toda la información aportada y contenida en mi propuesta es veraz y susceptible de comprobación.

3. Que acepto las condiciones y demás exigencias para la ejecución del convenio. Igualmente, las condiciones fijadas en la convocatoria Pública de la referencia por parte de la SECRETARIA DE DESARROLLO, INCLUSIÓN Y PARTICIPACION SOCIAL.
4. Que en caso que sea adjudicado el proceso a mi oferta me comprometo a ejecutar el convenio dentro del plazo establecido, de acuerdo con lo señalado en los documentos del proceso de selección.

5. Que conozco y acepto las leyes generales y especiales aplicables a este proceso.

6. Que, con la firma del presente documento bajo la gravedad del juramento, manifiesto que el proponente (o los integrantes del proponente si el mismo es un consorcio o unión temporal) y las personas que hacen parte de los órganos de administración del mismo, no se encuentran incursos dentro de las inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o conflictos de intereses, establecidos en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993 y demás normas pertinentes.

7. Que el proponente (ni los miembros que lo integran si fuere el caso) no está (n) reportado (s) en el último Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.

8. Que acepto las especificaciones técnicas en los términos indicados en las condiciones de la Selección y en el Convenio.

9. Que responderé por la calidad de los servicios y/o bienes requeridos para la ejecución del convenio, sin perjuicio de la constitución de las garantías exigidas.

10. Que leí cuidadosamente las condiciones de la Selección y elaboré mi propuesta ajustada a las mismas.

11. Que conozco todas las adendas expedidas a las condiciones de la Selección.

12. Que conozco todos los documentos sobre aclaraciones.

13. Que cuento con la idoneidad y capacidad suficiente para ejecutar el convenio que resulte de la Selección.

14. Que mi propuesta se resume así:

Nombre completo del proponente	
Cédula de ciudadanía o NIT	
Representante legal	
País de origen del proponente	

PLAZO PARA EJECUTAR EL CONVENIO:	El plazo de ejecución del presente convenio de asociación, será desde la suscripción del acta de inicio y hasta por cuatro (4) meses o hasta que se agote el valor total del convenio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, según lo contemplado en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
VALIDEZ DE LA PROPUESTA:	POR (30) DÍAS
VALOR DEL APORTE: (Aporte mínimo y adicional):	$XXX.

15. Que los siguientes documentos de nuestra propuesta cuentan con reserva legal según las siguientes normas:

16. Que la presente propuesta consta de (___) folios debidamente numerados.

17. Me permito informar que las comunicaciones relativas a este proceso de selección las recibiré en la siguiente dirección:

Dirección: _____
Ciudad: _____
Teléfono(s): _____
Fax: _____
Correo Electrónico: _____

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente: _____
Nit: _____
Nombre del Representante Legal: _____
C.C. Nº _____ de _____

FIRMA: _____

FORMATO No. 2

CERTIFICACION APORTES PARAFISCALES Y SISTEMAS DE SEGURIDAD SOCIAL - PERSONA JURIDICA

Santiago de Cali, dia_____ mes_____año 202_

Señores
GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA
SECRETARIA DE DESARROLLO, INCLUSIÓN Y PARTICIPACION SOCIAL

REF: PROCESO COMPETITIVO No. _____

Yo, ----------, identificado con cédula de ciudadanía No.- ----------en calidad de ---------- de la Entidad Sin Ánimo de Lucro_____, manifiesto bajo la gravedad del juramento que he cumplido durante los últimos seis (6) meses con las obligaciones al Sistema de Seguridad Social (Salud y Pensiones), ARL, y obligaciones parafiscales señaladas en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y a la fecha se encuentra a Paz y Salvo por estos conceptos.

Firma:
Nombre:
C.C No.
Cargo:

NOTA: Esta certificación debe estar suscrita por el Revisor Fiscal. Sólo en el evento en que el proponente no esté obligado a tener Revisor Fiscal se aceptará la firma del Representante Legal, circunstancia que debe ser acreditada.

FORMATO No. 3

MODELO ACTA DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO

Ciudad y Fecha

Señores:
GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA
SECRETARIA DE DESARROLLO, INCLUSIÓN Y PARTICIPACION SOCIAL

Los suscritos (Nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en CONSORCIO, para participar en el presente proceso de selección cuyo objeto es: "AUNAR ESFUERZOS PARA EL "FORTALECIMIENTO DE LAS ESTRATEGIAS DE PROSPERIDAD Y DESARROLLO SOCIAL PARA CONTRIBUIR A LA REDUCCIÓN DEL ÍNDICE DE POBREZA MONETARIA EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA", MEDIANTE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ASISTENCIA ALIMENTARIA DENOMINADO COMEDORES VALLE."

Por lo tanto, expresamos lo siguiente:

La duración de la Unión Temporal será igual al término de ejecución del convenio y un (1) año más.

El consorcio está integrado y nuestro porcentaje de participación es:

Nombres y apellidos, documento de identidad y porcentaje de participación

Debe informarse la suma de los porcentajes de participación de los integrantes, cuya sumatoria, debe ser igual al Cien Por Ciento (100%).

El consorcio se denomina CONSORCIO (Nombre del consorcio). La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.

El representante del Consorcio es (indicar el nombre completo) identificado con C.C. Nº. _____ de _____, quien está expresamente. facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecido con la adjudicación del

convenio, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

La sede del Consorcio es:

Dirección de correo:
Correo electrónico:
Teléfono:
Telefax:
Ciudad:
Numero de Celular:

En constancia, se firma en _____ , a los_____ días del mes de _____del año

((Nombre y firma de cada uno de los integrantes

(Nombre y firma del Representante Legal

FORMATO 3A

MODELO ACTA DE CONFORMACIÓN UNIÓN TEMPORAL

Ciudad y Fecha

Señores:
GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA
SECRETARIA DE DESARROLLO, INCLUSIÓN Y PARTICIPACION SOCIAL

Los suscritos, (nombre de Representante Legal) y (Nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de (nombre o razón social del integrante) y (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en UNIÓN TEMPORAL para participar en el presente proceso de selección, cuyo objeto es: "AUNAR ESFUERZOS PARA EL "FORTALECIMIENTO DE LAS ESTRATEGIAS DE PROSPERIDAD Y DESARROLLO SOCIAL PARA CONTRIBUIR A LA REDUCCIÓN DEL ÍNDICE DE POBREZA MONETARIA EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA", MEDIANTE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ASISTENCIA ALIMENTARIA DENOMINADO COMEDORES VALLE."

Por lo tanto, expresamos lo siguiente:

La duración de la Unión Temporal será igual al término de ejecución del convenio y un (1) año más.

La unión Temporal está integrada, y nuestro Compromiso de participación en porcentaje es:

Nombre términos y extensión compromiso de participación en la ejecución del convenio

Debe informarse la suma de los porcentajes de participación de los integrantes, cuya sumatoria, debe ser igual al Cien Por Ciento (100%).

La Unión Temporal se denomina UNIÓN TEMPORAL:
La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria.

El representante de la Unión Temporal es (identificar el nombre,) identificado con la

Cédula de Ciudadanía Nº. _____, de_____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y en caso de salir favorecidos con la adjudicación del convenio, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades. La sede de la Unión Temporal es:

Dirección de correo:
Correo electrónico:
Teléfono:
Telefax:
Ciudad:
Número de Celular:

En constancia, se firma en , a los días del mes de del año _____

((Nombre y firma de cada uno de los integrantes)

(Nombre y firma del Representante Legal

FORMATO N°4
INFORMACIÓN DEL EQUIPO DE TRABAJO

Santiago de Cali, día ___ del mes ____ del año 202_

Señores
GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA
SECRETARIA DE DESARROLLO, INCLUSIÓN Y PARTICIPACION SOCIAL

REF: PROCESO COMPETITIVO No. _____

1. Rol a Desarrollar en el Proyecto
2. Nombre:
3. Profesión:
4. Entidad y Año de Titulación:
5. Post Grado (S) (S/A):
6. Dirección:
7. Teléfonos de Contacto:
8. Cuadro de Relación de Experiencia

EMPRESA	Tipo de Contrato	Fecha de Ingreso (aaaa/mm/dd)	Fecha de Salida (aaaa/mm/dd)	Tiempo total en años, meses y días	Total Sumatoria Tiempo de Experiencia

9. Anexo Certificaciones de Estudios
10. Anexo Certificaciones Laborales
11. Anexo Documentos Adicionales (Cédula, Antecedentes, Rut,, etc.)

Con el presente documento certifico que la información suministrada por la persona ha sido verificada en su totalidad, es veraz y que el personal reseñado tiene conocimiento y se encuentra en disposición de participar en el proyecto en caso de ser favorecidos.

EL PROPONENTE

C.C. No

FORMATO N°5

CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

(El anexo deberá ser diligenciado y suscrito por el representante legal y cada uno de los socios o miembros de la Junta Directiva)

Santiago de Cali,

Señores:
GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA
SECRETARIA DE DESARROLLO, INCLUSIÓN Y PARTICIPACION SOCIAL

ASUNTO: DECLARACIÓN DE NO INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

El suscrito declara que: Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y sus decretos reglamentarios, de las sanciones establecidas por transgresión a las mismas, así como los efectos legales consagrados en la Ley 1952 de 2019 y, declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas.

Dado en _____ a los _____del mes_____ del 202_.

Firma
Nombre:
Documento Identidad:

FORMATO N°6

CERTIFICADO DE NO SER PERSONA POLÍTICAMENTE EXPUESTA

(El anexo deberá ser diligenciado y suscrito por el representante legal y cada uno de los socios o miembros de la Junta Directiva)

Santiago de Cali

Señores:
GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA
SECRETARIA DE DESARROLLO, INCLUSIÓN Y PARTICIPACION SOCIAL

ASUNTO: Certificado de no ser persona políticamente expuesta.

Por medio de la presente, yo _____, identificado con cédula de ciudadanía No _____, en mi calidad de _____ de (NOMBRE DE LA ESAL), certifico no ser persona políticamente expuesta según el Decreto No 1674 del 2016 y demás normas que regulan sobre la materia-

Dado en _____ a los _____del mes_____ del 202_.

Firma
Nombre:
Documento Identidad:

FORMATO N°7

FORMATO DE AUTORIZACION DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

De conformidad con lo dispuesto en las normas vigentes sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1074 de 2015, autorizo libre, expresa e inequívocamente a la Secretaria de Bienestar Social, para que realice la recolección y tratamiento de mis datos personales que suministro de manera veraz y completa, los cuales serán utilizados para la acreditación de los factores de desempate y demás información requerida en el proceso competitivo para la selección de ESAL (Decreto 092/2017) No. _____, cuyo objeto corresponde a: "AUNAR ESFUERZOS PARA EL "FORTALECIMIENTO DE LAS ESTRATEGIAS DE PROSPERIDAD Y DESARROLLO SOCIAL PARA CONTRIBUIR A LA REDUCCIÓN DEL ÍNDICE DE POBREZA MONETARIA EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA", MEDIANTE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ASISTENCIA ALIMENTARIA DENOMINADO COMEDORES VALLE."

Así mismo, declaro que conozco que la recolección y tratamiento de mis datos se realizará de conformidad con la Política de Tratamiento de Datos Personales suministrado en el SECOP II, manifestando que he sido informado(a) de forma clara y suficiente de los fines de su tratamiento y la posibilidad que tenía de no efectuar la autorización en aquella información considerada sensible.

Manifiesto que como titular de la información, fui informado de los derechos que cuento como titular de la información, especialmente a conocer, actualizar y rectificar mi información personal, revocar la autorización y solicitar la supresión del dato, las cuales podré ejercer a través de los canales presenciales, o a través de mensaje en el presente proceso de Selección abreviada de menor cuantía publicada en el SECOP II .

Se suscribe en la ciudad de _____, el día _____ (__) de _____ de 202_.

Firma _____
Nombre _____
Cédula _____